REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
Sección "HISTORIA Y ARCHIVO"

BOLETIN HISTORICO

N.o 67

Octubre - Diciembre de 1955



MONTEVIDEO
1955

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
Sección "HISTORIA Y ARCHIVO"

BOLETIN HISTORICO

N.o 67

Octubre - Diciembre de 1955



MONTEVIDEO
1955

SUMARIO

Un Expediente de los Apoderados del Gremio de Hacendados y un Testimonio de Artigas en 1803

Por FLAVIO A. GARCIA

El fin de la guerra luso-española en la zona fronteriza oriental-riograndense, y la usurpación consiguiente, realizada en esos primeros años del Siglo XIX, en plena paz, por sus fuerzas y súbditos, promovió una triste y complicada situación de despojos, rapiñas y abigeatos, en la cual intervinieron además, aventureros y malhechores, no sólo portugueses, sino también españoles e indios.

El avance poblador de la Banda Oriental se vió en tales circunstancias gravemente comprometido, al igual que sus fundamentos de explotación ganadera y consiguiente comercio.

Desde 1801, el Cabildo de Montevideo y el Gremio de Hacendados Orientales buscaron obtener una solución viable y legal. Elevaron representaciones y solicitudes variadísimas por sí, por sus apoderados, por sus ministros, ante el Gobernador de Montevideo, don José de Bustamante y Guerra ante los Virreyes bonaerenses y fluminenses, ante las autoridades jerárquicas de la madre patria y en fin, ante una larga serie de otros personajes. Creían que en esa forma podrían dar término al desasosiego e intranquilidad que ponía en riesgo la vida civil y económica del territorio, y lograr la devolución de los terrenos usurpados por los lusitanos bajo el régimen de paz.

Es precisamente sobre ésta época y gestiones, que hemos encontrado una interesante documentación en el Archivo Histórico Nacional de Madrid. En especial un Expediente de los Apoderados

del Gremio de Hacendados de la Banda Oriental, que hemos tenido la suerte de completar con la búsqueda en múltiples legajos. Y en él, un testimonio original de José Artigas, que constituye el único hallazgo que, de su firma, hemos podido efectuar en los repositorios europeos hasta el presente.

En el mes de Julio de 1803, el Gremio de Hacendados decidió elevar una nueva representación a la corona hispana, solicitando la reactivación de los trámites acerca de la devolución por parte de Portugal de los terrenos orientales tomados por sus fuerzas y súbditos.

Es preciso advertir que los diplomáticos metropolitanos se habían aplicado celosamente en sus reclamaciones ante la corte lusitana. Los ministros Evaristo Pérez de Castro y Conde del Campo de Alange, habían logrado que el mismo Príncipe Regente portugués, o sus secretarios o ministros Juan de Almeyda y el Vizconde de Balsemao estimaran justas sus solicitudes y alegaran que iban a impartir las órdenes para la reintegración de los territorios en cuestión. Tanto fué así, que el primero ni consideró necesario mostrarles las representaciones y protestas en su poder de los Hacendados de la Banda realizados en 1802, por considerar innecesario agregar pruebas para algo que, a su juicio, ya estaba decidido favorablemente (1). Sin embargo el tiempo fué pasando en vano y los portugueses siguieron campeando por sus respetos en los territorios fronterizos hispanoamericanos.

De ahí la necesidad sentida por el Gremio de proseguir en sus tentativas y darles la mayor solidez y apariencia legal.

En esa oportunidad incoaron ante el Alcalde de 2º Voto don José Manuel Barreiro, un expediente sobre la base de declaraciones de importantes hacendados perjudicados con tal estado de cosas.

A la cabeza del mismo situaron un interrogatorio de nueve preguntas que debían evacuar los testigos aludidos ante las certificaciones de testimonios y actuaciones realizadas por el licenciado Pascual de Araúcho y el "Escribano de Su Majestad" Manuel José Sainz de Cavia. Todas ellas hacían referencia a la usurpación rea-

---

(1) *Archivo Histórico Nacional. Madrid. Estado. Legajos 3389 y 4436.*

lizada en régimen de paz, a los abigeatos, depredaciones, paralización del comercio, ruina económica consiguiente, necesidad de un magistrado para la campaña, etc.

A ese tenor declararon una docena de militares-milicianos-hacendados, entre los cuales, José Artigas, a quien le fué tomado su testimonio en su propia casa, en virtud de alegada enfermedad (²).

El interrogatorio propuesto es evidentemente dirigido y de señalada parcialidad. Sus autores se ingeniaron para que sus compañeros militares, milicianos, cabildantes, hacendados y propietarios como ellos, tuvieran una guía fácil y segura de respuesta y no se desviaran de su objetivo.

Por ello es que la mayoría de las declaraciones sigue su letra y ritmo, salvo un par de ellos que suministran algunas otras novedades o denuncian y pormenorizan tropelías concretas.

El testimonio que más tiene que interesarnos, el de José Artigas, no puede sustraerse, en consecuencia, de esa orientación impresa por los Apoderados del Gremio en su planteamiento. Sin embargo, a parte del valor de destaque para su personalidad, ya en esta época, por el mero hecho de ser consultado, tiene el sugerente de la actuación activa como protagonista en la zona que ocurrieron los hechos, lo que le permite una precisión mayor que la que suministran los demás. Por otra parte Artigas tiene un significativo recuerdo y reconocimiento a la cercana actuación pobladora del demarcador y naturalista Félix de Azara en la frontera de Batoví, que habría de tener en cuenta, sin duda, cuando le llegara su turno de gobernante.

Se puede comprender fácilmente la trascendencia de estas declaraciones de Artigas, que además de esclarecer hechos y circunstancias de su lucha de Blandengue de la frontera, valiente y sacrificado, lo convierten en historiador involuntario del período. A la vez se vén ya definidas facetas ideológicas, materiales y espirituales que habrían de reafirmarse, mejorándose en democrático y republicano sentido de nacionalidad, en los días de la Patria Vieja.

(²) El año 1803 es bastante parco en la documentación artiguista. Abunda, eso sí, en pormenores sobre los intentos de Artigas en obtener su retiro militar, solicitados en razón de "dolores artríticos reumáticos pertinaces", certificados por los licenciados y "cirujanos" Cayetano de Molina, Bartolo González e Ignacio García.

En la exhumación presente se agregan otros testimonios de interés sobre el mismo tema, así como la Representación de los Hacendados acompañando el mismo expediente que hemos intentado y logrado reunir y construir, así como la de la misma fecha del Cabildo de Montevideo, que no sólo refuerza aquel petitorio, sino que relata episodios del conflicto bonaerense-montevideano-oriental, pugna por la repoblación y pacificación de su campaña, y solicita "la creación del Gobierno de esta plaza en Intendencia con jurisdicción privativa en todos los términos que se contienen en esta parte Oriental del Río de la Plata" (3). El lector podrá seguir con facilidad la inteligencia de estas tramitaciones, en la exhumación documental que subsigue, en una versión contemporánea y verídica de nuestra exclusiva responsabilidad. Hemos hecho donación de la correspondiente copia en micropelícula a la Comisión Nacional Archivo Artigas, pues con todos los recursos a su alcance, podrá brindar la divulgación paleográfica de época que merece este documento tan interesante para el conocimiento del proceso histórico nacional y la vida de Artigas en los inicios del Siglo XIX.

Para finalizar, cabe destacar que las gestiones e intentos de esta época fueron estériles. El Ministro de España en la Corte de Lisboa, tendría que armarse de toda su diplomática paciencia para proseguir sus seriadas súplicas de devolución territorial. Especialmente cuando el soberano lusitano le dijera personalmente, que, en su homenaje, "se hacía un nudo en el pañuelo", que habría de servirle de memoria para despachar las órdenes consiguientes. Y cuando todo se detuvo con la aparición del problema de Jurumeña, verdadera nueva Olivença . . . (4).

◆

(3) En su erudito prólogo del segundo tomo del "Archivo Artigas", fundamental para el conocimiento de este período, el Sr. J. E. Pivel Devoto exhuma parcialmente y en lo esencial, este documento (página LX y siguientes). Id. Revista del Archivo General Administrativo. Volumen 6º 1917. Actas del Cabildo. Año 1803.

(4) Documentación citada.

DOCUMENTO A

EXPEDIENTE DEL GREMIO DE HACENDADOS DE LA BANDA ORIENTAL ANTE EL ALCALDE DE 2º VOTO DEL CABILDO DE MONTEVIDEO

[Julio-Agosto de 1803.]
/Señor Alcalde de 2º Voto

Los Apoderados Generales del Gremio de Hacendados de esta Banda Oriental del Río de la Plata: ante la justificación de Vm. como mejor convenga a nuestros derechos nos presentamos y decimos: Que tratando de elevar a los pies del Soberano ciertas solicitudes, que al paso de ser de un considerable interés a los derechos privativos del cuerpo de nuestra representación, tienen su tendencia a la prosperidad general de esta Provincia, hemos tenido por conveniente y necesario promover antes el esclarecimiento de ciertos puntos que se comprenden en las preguntas que subsiguen, y para que tenga efecto esta idea, suplicamos a la notoria integridad de Vmd. se sirva mandar que los testigos que presentaremos sean examinados a su tenor, bajo juramento y con la correspondiente citación del Caballero Síndico Procurador General de esta Ciudad.

Primeramente digan si es verdad, saben, les consta o han oído que en la Guerra última con Portugal fenecida en el año [f. 1 v.] pasado de mil ochocientos y uno nos tomaron los Portugueses limítrofes el territorio que se comprende entre los puntos que eran antes de la Guerra, la linea de división y los Ríos Uruguay e Ibicuí Grande.

2ª Digan en la misma forma si saben, les consta o han oído decir, que después de publicada la paz con dicha Potencia, con motivo de haber mandado los Jefes Militares retirar todas las Tropas, dejando el campo casi desierto de toda custodia, los Portugueses siempre ambiciosos de nuestro territorio, el más pingüe y feraz, fueron avanzando contra el tenor de los tratados, habiéndonos tomado después de la pacificación todo el vasto territorio que se comprende entre el Ibicuí grande y el Cerro de las Palomas.

3ª Digan del mismo modo si saben o les consta por algún respeto, que no solo los terrenos expresados, sino también los ganados, poblaciones y demás haciendas de nuestros convecinos han sido usurpados por los Portugueses después de la paz, haciéndose fuertes en dicho nuestro territorio injustamente avanzado, y privando que ningún Español haga faena alguna, ni tampoco los Indios Guaraníes; pues que los resisten a viva fuerza, para conser- [f. 2] var sus vaquerías y establecimientos con notorio perjuicio del vecindario y consiguiente atraso de la felicidad de esta Provincia.

4ª Digan igualmente, si saben, les consta o lo oyeron, que dichos campos así los tomados en la Guerra, como los usurpados en la Paz abrazan un número increíble de leguas superficiales, constando sólo el usurpado de diez y ocho mil; y si es constante que ambos territorios son los más feraces y abundantes de excelentes pastos y ganados, y los más a propósito para la cría del vacuno por su situación y abundancia de caudalosos ríos y bosques. Si es

asimismo cierto que en aquellos lugares se hallan las Estancias más populosas de nuestros convecinos; y si creen con fundamento que quitada aquella parte de territorio a nuestra Campaña, jamás podrá ser de consideración el comercio activo de esta Provincia, fundado en la cría y conservación del ganado vacuno; ni aún podrá ser permanente el que resulte, atendiendo a que en esta suposición, sería más vasto el comercio de los Portugueses, y proveerían a todo el mundo de cueros, sebos y salazones [f. 2 v.] por un precio a que no podría convenirse el Español, mirado el mayor valor y costo de nuestros jornales y conducciones marítimas.

5ª Declaren en los mismos términos si saben que antes y después de la Guerra con Portugal, ha sido y es nuestra Campaña el teatro sangriento de toda especie de delitos los más enormes: si es positivo que los moradores de la campaña y sus pobres familias se hallan cada día bárbaramente asaltados por los Portugueses, por los Indios infieles llamados Charrúas y por una turba infinita de salteadores, ladrones abigeos, y toda clase de malhechores; y si es verdad que frecuentemente se oyen los clamores que producen las muertes, incendios y fatales desgracias que aniquilan y desolan la Campaña toda.

6ª Expongan en la propia forma si es verdad que nadie posee con seguridad sus haciendas ni su vida en nuestros campos, particularmente desde el Río Negro para adelante: si es verdad que estos excesos exigen un remedio eficaz; y si es cierto que nada ha contenido las desgracias referidas la expedición que se mandó hace siete meses al mando del Teniente Coronel Don Tomás de Rocamora. [f. 3]

7ª Digan si creen con fundamento que la multiplicidad de tantos facinerosos es procedente de la dificultad de su castigo, ya por que son tan tardas las resoluciones del Superior Gobierno, y ya por la proporción que hay de pasarse al territorio Portugués, en donde encuentra acogida todo malhechor: y si creen igualmente que solo la multiplicación de Poblaciones, la atención y la energía inexorable de un Magistrado pronto en administrar la justicia, podrían contener mucho esta terrible desolación.

8ª Digan igualmente si es verdad que estos ladrones asociados de los Portugueses hacen sus robos frecuentes, llevando los Ganados al Río Grande o a Puerto Alegre, en donde los Portugueses se los compran indistintamente, convidando con semejante conducta al robo y destrucción de la riqueza de nuestro territorio, y al engrandecimiento de una Potencia confinante, con notorio perjuicio del adelantamiento de nuestro comercio y del aumento del Real Erario.

9ª Digan si lo que saben en orden a los puntos expresados es público, notorio, pública voz, opinión y fama.

A vmd. suplicamos se digne mandar se eva- [f. 3 v.] cuen las declaraciones que van pedidas; y que fecho se nos entregue todo original con los testimonios que pidiéremos; pues es de justicia que pedimos, jurando lo necesario &a.

Otrosí decimos: que también conviene al derecho de nuestra representación, que el M.I.C. Justicia y Regimiento de esta Ciudad informe lo que le conste sobre los particulares contenidos. Al efecto esperamos de la justifica-

ción de Vmd. que así se verifique, pues es también justicia que pedimos &a. [firman] MIGUEL ZAMORA
MANUEL PEREZ
JUAN FRANCISCO MARTINEZ
ANTONIO PEREIRA

Nómbrase de asesor al Licenciado Don Pascual de Araúcho, Abogado de los Reales Consejos y de la Real Audiencia [f. 4] Pretorial del distrito, para que dicte las providencias que correspondan en este expediente y jurado el cargo ante el actuario.

[firma] BARREIRO

Lo mandó y firmó el Sor. Don Manuel Barreiro, Alcalde ordinario de Segundo Voto de esta ciudad de Montevideo a once de Julio de mil ochocientos tres.

Ante mí [firma] MANUEL JOSE SAINZ DE CAVIA
Escribano de Su Majestad.

En el mismo día y mes y año notifiqué el anterior decreto a Don Miguel Zamora; doy fe [firma] CAVIA

En el mismo día hice otra a don Manuel Pérez; doy fe. [firma] CAVIA

En el [f. 4 v.] propio día hice otra a Don Juan Francisco Martínez; doy fe. [firma] CAVIA

En el mismo día hice otra a Don Antonio Pereira; doy fe. [firma] CAVIA

En el propio día hice saber el nombramiento que antecede de Asesor al Licenciado Don Pascual Araúcho, quien enterado dijo: que aceptaba y aceptó el cargo que se le confía, juró de ejercer el cargo bien y fielmente y lo firmó
[firman] LICENCIADO ARAUCHO
CAVIA

En lo principal, admítese en cuanto hará lugar de derecho la Sumaria Información que ofrecen, con previa citación del Síndico Procurador de Ciudad; y en cuanto al Otrosí como lo piden, acompañándose el Interrogatorio con el correspondiente oficio; hecho tráigase.
[firman] BARREIRO
LICENCIADO ARAUCHO

Lo mandó firmar el Señor Alcalde [f. 5] de Segundo Voto, en Montevideo a quince de Julio de mil ochocientos tres.

Ante mí [firma] MANUEL JOSE SAINZ DE CAVIA
Escribano de Su Majestad.

En dicho día notifiqué el anterior decreto a Don Antonio Pereira; doy fe. [firma] CAVIA

En el mismo día hice saber dicho decreto a Don Miguel de Zamora, doy fe. [firma] CAVIA

En el propio día lo hice notorio a Don Juan Francisco Martínez; doy fe. [firma] CAVIA

En el expresado día cité con el Decreto y Escrito antecedentes al Síndico Procurador General de Ciudad Don Eusebio Ballesteros; doy fe. [firma] CAVIA

En Montevideo a diez y nueve de Julio de mil ochocientos tres: Los interesados en esta Información presentaron ante su merced, por testigos a Don Rosendo Antonio de Barrio vecino al presente del paraje de la Aguada,

y Alférez retirado de Caballería del Cuerpo de Inválidos, [f. 5 v.] y para que declare, precedido el correspondiente allanamiento de su Jefe, le recibió su merced juramento, que prestó según derecho, bajo cuyo cargo prometió decir verdad en lo que fuere preguntado; y siéndole por el tenor del Interrogatorio que antecede, enterado de la primera de sus preguntas, dijo: Que es constante y positivo que en la Guerra última con Portugal que acabó el año pasado de mil ochocientos uno, tomaron los Portugueses limítrofes el terreno que se comprendía entre los puntos que eran antes de la Guerra la linea de división y los Ríos Uruguay e Ibicuí grande por la parte de Misiones, y por la de acá hasta el Yaguarón; lo cual le consta por haberse hallado el declarante en los últimos ataques que se tuvieron con dicha Nación Portuguesa, y por haberlo visto y responde—

A la segunda pregunta dijo: que es verdad, público y constante que después de publicada la paz [f. 6] con dicha Potencia, con la ocasión de haber mandado los Jefes militares retirar todas las tropas dejando el campo casi desierto de toda custodia, se fueron avanzando los Portugueses más y más hacia nuestros terrenos contra los Tratados, tomando con este motivo después de la pacificación todo el vasto territorio que se comprende entre el Ibicuí grande y el Cerro de las Palomas: lo que le consta por haberlo visto el declarante, y responde—

A la tercera dijo: Que con motivo de haberse hallado prisionero de los Portugueses en la citada última guerra y de haber sido muchos años vecino entre los Ríos Yí y Río Negro ,sabe que los Portugueses antes y después de la paz han usurpado no solo los terrenos mencionados, sino los ganados, poblaciones y demás haciendas de los Españoles vecinos de nuestro territorio, en el que aquellos se han hecho fuertes, privando de toda faena al Espa- [f. 6 v.] ñol y aún también a los Indios Guaranies, remitiéndolos a viva fuerza para conservar sus Vaquerías y Establecimientos con notorio perjuicio del vecindario; a cuyas faenas, usurpaciones y saqueo de haciendas le consta al declarante mandaban Partidas los mismos Comandantes de las Guardias Portuguesas ,aún en tiempo de paz; y responde—

A la cuarta dijo: Que no tiene duda que el campo tomado por los Portugueses en la Guerra y el usurpado en la paz se compone de muchísimas leguas, aunque no puede puntualizar su número: Que tampoco admite duda que ambos territorios son los más feraces y abundantes de excelentes pastos y ganados, y los más a propósito para la cría del vacuno por su situación y abundancia de caudalosos ríos y bosques: que es constante que en aquellos lugares se hallan estan- [f. 7] cias populosas de convecinos Españoles, y quitada aquella parte de Campos que se han tomado los Portugueses, no podrá ya ser jamás de consideración para el comercio y cría de ganados, ni tampoco podría subsistir por que en tal caso sería más vasto el comercio de los Portugueses, que el nuestro y proveerían a todo el mundo de cueros, sebos y salazones por un precio a que no podría convenirse el Español por el mayor costo, de que ya en el día experimenta mucha parte por las faenas grandes que tiene ya el Portugués a costa del sudor y fatigas de los Españoles, a quienes han privado y están privando contínuamente de las haciendas que tienen, llevándoselas e internándolas a su territorio, y responde—

A la quinta dijo: Que es notorio y público y nadie lo ignora, que así

antes de la guerra como después es la nuestra Campaña el tea- [f. 7 v.] tro sangriento de toda especie de delitos: Que es positivo que las pobres familias habitantes en la Campaña, hostigadas de los asaltos que les dan los Portugueses, los Indios infieles Charrúas, y el infinito número de salteadores, ladrones y malhechores que asolan contínuamente las Poblaciones y Haciendas, se retraen y abandonan sus Hogares y Estancias, y se refugian internándose para acá por asegurar al menos sus vidas, que a cada paso se ven en peligro próximo de perderlas, y por ver que sus contínuos clamores que levantan y dan no tienen efecto para su remedio, y responde—

A la sexta dijo que es evidente y nadie lo ignora que ni las haciendas ni las vidas están seguras en la Campaña, particularmente desde el Río Negro para afuera: que es constante que dichos excesos exigen un re- [f. 8] medio eficaz; y que nada ha contenido las desgracias referidas la expedición de Don Tomás Rocamora, pues después de ella se han internado Partidas Portuguesas que han asolado por diversas partes de la Campaña, y responde—

A la séptima dijo: Que es constante en todas sus partes la pregunta, y así lo cree el testigo como en ella se expresa y responde—

A la octava dijo: que por la razón antedicha de haber estado entre los Portugueses, y por otras que tiene, y son públicas, le consta ser cierto el contenido de la pregunta y responde—

A la nona y última pregunta dijo que todo cuantó deja declarado es público y notorio, públlca voz y fama, y común opinión, y todo ello la verdad en cargo del juramento que ha prestado, en que se afirmó u ratificó; expresó ser de [f. 8 v.] cuarenta y dos años de edad, y lo firma con su merced, de que doy fe. Enmendado= su ter.= Entre renglones= a la primera de sus preguntas= vale.

[firman]

BARREIRO

ROSENDO DE BARRIO

Ante mí MANUEL JOSE SAINZ DE CAVIA

Escribano de Su Majestad.

[f. 9]

Señor Alcalde de 2º Voto

Los Apoderados Generales del Cuerpo de Hacendados en la información que tratamos de producir acerca del estado actual de la Campaña de esta Banda Oriental del Río de la Plata y sus exigencias, en la forma deducida, decimos: Que entre los sujetos que deben deponer a tenor de las preguntas insertas en el antecedente interrogatorio, se encuentran los vecinos que aquí se expresan; los Tenientes Coroneles de Milicias, Don Miguel de la Cuadra, Don Ramón de Cáceres y Don Francisco Rodríguez: Los Capitanes Don Luis Antonio Gutiérrez y Don José Cardozo; y los oficiales Don Bernardo Suárez, Don Cristóbal Salvañach, don José Artigas y Don Pedro Bauzá: y como dichos individuos gocen del fuero respectivo a su carrera, ocurrimos a la integridad del Juzgado para que se sirva pasar el correspondiente oficio al Señor Gobernador de esta Plaza a efecto de lograr el allanamiento [f. 9 v.] del fuero, y que practicada esta diligencia provea el Juzgado certifiquen los Tenientes Coroneles y declaren los demás oficiales con arreglo al contenido de nuestro escrito anterior. Asimismo esperamos se pase oficio al Señor Al-

calde Provincial a fin de que exponga lo que le conste en punto al expresado interrogatorio: Pues para todo ello=

A Vmd. suplicamos se sirva determinar en los términos pedidos que es de justicia que imploramos y para ello &a.

[firman] MIGUEL ZAMORA
MANUEL PEREZ
ANTONIO PEREIRA
JUAN FRANCISCO MARTINEZ

Hágase como se solicita

[firma] BARREIRO
LICENCIADO ARAUCHO

Lo mandó y firmó el Señor [f. 10] Alcalde de Segundo Voto. En Montevideo a veinte de Julio de mil ochocientos tres. Ante mí—

[firma] MANUEL JOSE SAINZ DE CAVIA
Escribano de Su Majestad.

En el mismo día notifiqué el anterior decreto a Don Miguel Zamora; doy fe. [firma] CAVIA

En dicho hice otra a Don Manuel Pérez; doy fe. [firma] CAVIA

En el mismo hice otra a Don Antonio Pereyra; doy fe. [firma] CAVIA

En dicho hice otra a Don Juan Francisco Martínez; doy fe. [firma] CAVIA

En el propio día se libró al Señor Gobernador el oficio que previene el [f. 10 v.] anterior decreto para el allanamiento del paso de los individuos que expresa el escrito que antecede y de otros oficiales que han citado por testigos los interesados. Y lo anoto. [firma] CAVIA

En el propio día hice notorio el anterior decreto al Síndico Procurador de Ciudad Don Eusebio Ballesteros; doy fe. [firma] CAVIA

Montevideo, Julio 21 de 1803.

Con esta fecha se libraron oficios al Ilustre Cabildo y al Señor Alcalde Provincial con testimonio del anterior interrogatorio a los fines solicitados. [firma] CAVIA

En Montevideo a veinte y tres de Julio de mil ochocientos tres: Los interesados presentaron ante su merced por testigo a Don Pedro Celestino Bauzá, Subteniente de la octava Compañía del Regimiento de Caballería de Milicias de esta Plaza, a [f. 11] quien en consecuencia de haberle allanado el fuero el Señor Gobernador, le recibió su merced juramento que prestó poniendo la mano derecha sobre la Cruz de la Espada, y ofreciendo a Dios y al Rey decir verdad en lo que fuere preguntado; y siéndolo al tenor de las preguntas que contiene el anterior interrogatorio—

A la primera dijo: Que aunque el testigo no le ha visto, sabe de público que en la Guerra próximo pasada con Portugal han tomado los Portugueses limítrofes el terreno que se comprende entre los puntos que eran antes de la guerra la línea de división, y los Ríos Uruguay e Ibicuí grande y responde—

A la segunda dijo: Que también sabe del mismo modo que después de la publicación de la paz con motivo de haber retirado las tropas Españolas se avanzaron los Portugueses e internaron [f. 11 v.] hasta tomar todo el vasto territorio que se comprende entre el Ibicuí grande y el Cerro de las Palo-

mas, y también el Rincón del Piray y Río Negro que queda de la Banda de acá del Fuerte de Santa Tecla, en donde poblaron los Lusitanos una Guardia, en la que supone se mantienen hasta el presente por no haber quien les diga nada a causa principalmente del mal trato que dieron los Jefes a la Milicia en la guerra citada, de la cual alguna parte, después de concluída, la dejaron a pie en la misma Plaza del Cerro Largo diciéndoles se fuesen a sus casas como pudiesen, pero sin darles caballos ni auxilios, de lo que podrán dar mejor razón el Capitán de Caballeria don Sebastián Rivero y el Teniente don José de Fonteseli, que lo presenciaron como que estaban de guarnición en aquella plaza, y responde—

A la tercera dijo q.e por lo que [f. 12] respecta a aquella parte del Cerro de las Palomas, es constante la extracción que hubo por los Portugueses en tiempo de paso de los ganados de los vecinos Españoles que durante la guerra les había sido imposible cuidar de sus Haciendas, y se las habían mesturado con el Ganado alzado; y por lo que hace el tiempo de la guerra no tiene duda que por todas partes se hizo una general extracción de ganados por los Portugueses para su territorio, y responde—

A la cuarta dijo: Que en cuanto al número de leguas tomado y usurpado por los Portugueses ya ha oído decir es el que cita la pregunta, aunque no lo sabe de positivo, bien que puede asegurar que es mucha porción de campo; y que en todos los demás puntos que expresa dicha pregunta le consta son ciertos en todas sus partes, pues lo sabe con motivo de haber andado el declarante dicha Campaña, de la [f. 12 v.] cual es lo más excelente la parte tomada y usurpada por los Portugueses, con lo que será imponderable el incremento que tomarán en su Comercio, máxime con la posesión y ocupación de los Pueblos de Misiones, según y como se refiere en la pregunta y responde—

A la quinta dijo: Que es constante el contenido de la pregunta ,y lo sabe por que a más de ser público ha experimentado el declarante que los Indios Charrúas le quemaron sus dos Estancias en el Queguay y le avanzaron en ellas, con que se vió precisado a pelear con ellos, de que resultó herido, y lo mismo ha sucedido con todos los demás vecinos de la otra parte del Río Negro que no tienen Fuerte los cuales son un sin número y tienen abandonadas sus Estancias, así como el declarante por el temor de perder las vidas, como. les ha sucedido a ciento y más personas que han [f. 13] sido asaltadas y muertas por dichos Indios los más de ellos vecinos de aquella parte, de que ha presenciado el testigo la muerte de nueve y once heridos por dichos Indios, siendo también constante la pregunta en cuanto a los demás excesos que refiere y responde—

A la sexta dijo: Que se refiere a lo que deja dicho pues los desórdenes, avances, muertes y demás excesos continúan como antes, sin que haya contenido cosa alguna la Expedición de Rocamora, pues de ella mucha gente se va desertando por la falta de pagas, de que es buen testigo el declarante, por que habiendo sido él uno de los de dicha Expedición y retirándose de ella por enfermo con permiso del Excelentisimo Señor Virrey de estas Provincias, solicitó después aquí el pago de sus sueldos vencidos, ocurriendo al Señor Gobernador y Ministro de Real Hacienda, de los cuales éste consultó a [f. 13 v.] su Excelencia sobre el particular, y se le contestó que ocurriese el declarante

a la Tesorería General de aquella Capital, en donde con su presencia se decidiría si había o no lugar al pago que solicitaba, en vista de cuya determinación tuvo a bien el testigo de abandonar y dejar la solicitud ,por que a más de dejar su trabajo y familia tendría que gastar mucho más de lo que cobraba y responde—

A la séptima dijo que es constante, público y notorio el contenido de la pregunta y lo puede asegurar el testigo por haber visto contínuamente que las Partidas que se suelen destinar para la Campaña poco o nada hacen por que miran con mucha indiferencia la cosa, y más bien les causan perjuicio que beneficio a los Hacendados por que les matan mucha porción de sus Ganados [f. 14] y responde—

A la octava dijo: Que es verdad y positivo el tenor de esta pregunta y público cuanto en ella se refiere, y responde—

A la nona y última dijo que cuanto deja declarado lo tiene por público y notorio, pública voz y fama, y es la verdad en cargo de su juramento, en que se ratificó leída que le fué ésta su declaración, la cual firma con su merced de que doy fe. Testado= no solo= largo= no vale—

[firman]

BARREIRO

PEDRO CELESTINO BAUZA

Ante mí MANUEL JOSE SAINZ DE CAVIA

Escribano de su Majestad.

[f. 14 v. en blanco]

[f. 15]

Queda allanado el fuero de los Tenientes Coroneles y Capitanes de Milicias que Vm me expresa en su oficio de 20 del Corriente, dirigido a que puedan dar sus certificaciones y declaraciones ante Vm conforme lo solicitan los Apoderados de los Hacendados de esta ciudad en la información que están produciendo sobre acreditar el estado actual de la Campaña y otros puntos; y habiendo dado la orden correspondiente al efecto; lo aviso a Vm en contestación.

Dios guarde a Vm. muchos años. Montevideo, 22 de Julio de 1803.

[firma] JOSEPH DE BUSTAMANTE Y GUERRA

Señor Alcalde de 2º Voto de esta Ciudad.

En [f. 15 v.] Montevideo a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos tres: Los interesados en esta información para ella presentaron ante su merced por testigo a Don Rafael Maldonado, Capitán retirado de las Milicias de Caballería de esta Plaza, y para que declare le recibió su merced juramento que prestó a estilo militar según derecho, bajo de cuyo cargo prometió decir verdad en lo que fuere preguntado; y siéndole, en virtud de estar allanado el fuero, al tenor de las preguntas que contiene el anterior Interrogatorio.

A la primera dijo: Que aunque no tiene inteligencia de los Campos, sabe de notoriedad y es constante que los Portugueses limítrofes nos han tomado en la guerra próxima pasada mucha parte de nuestros Campos, [f. 16] y responde—

A la segunda dijo: Que sabe de público y notorio se retiraron todas las Guardias de la Frontera a excepción de la del Cerro Largo y que los Portugueses se han introducido en nuestros terrenos después de la paz en un

número grande de leguas cuadradas, sin poder decir hasta que paraje, y responde—

A la tercera dijo: Que sabe es cierto el contenido de la pregunta por que a más de ser público lo ha oído repetidamente decir el declarante a personas inteligentes, de verdad y sensatez y responde—

A la cuarta dijo: Que aunque no sabe el número de leguas que comprenden los Campos de la pregunta, le consta por experiencia son abundantes de pastos y ganados y muy a propósito para la cría por las circunstancias locales, montes y aguadas: Y que todas las [f. 16 v.] demás partes o puntos de esta pregunta son positivas y ciertas, como nos lo ha enseñado y enseña la experiencia; y responde—

A la quinta dijo: Que es cierto y le consta que antes y después de la guerra con Portugal ha sido y actualmente es nuestra Campaña el teatro sangriento de todos los delitos: Que también le consta por experiencia que en la Campaña se abrigan Portugueses salteadores unidos con los criminales Españoles que viven en los Desiertos; que los Indios Infieles Charrúas y Minuanos que han poseído la Campaña de la parte del Norte del Río Negro al Occidente del Uruguay y los grandes ríos de intermedio, han estado haciendo invasiones sangrientas a todos los habitantes de la costa del Norte del Río Negro, robando las Estancias, las caballadas, los niños y las mujeres, y matando a todo hom- [f. 17] bre de doce años para arriba, y al tiempo de retirarse, después de ejecutar cuantos daños ha inventado la malicia, pegan fuego a las Poblaciones de Estancias, manteniéndose a la vista hasta verlas convertidas en cenizas: Que esto le ha sucedido al declarante en los años de ochocientos y ochocientos uno, en que le quemaron dos Poblaciones y mataron a un Capataz y un peón, y le robaron como trescientos caballos y dos crías de yeguas, de las dos estancias que ascenderían a seiscientas, cuya justificación tiene hecha ante las Justicias de la cabeza de aquel Partido que es el Cabildo de Santo Domingo de Soriano: Que estas insurrecciones de los indios Charrúas y Minuanes ya llegó tiempo de estar señaladas a los principios de todàs las sumas: Que de poco tiempo a aquella parte los Indios, ladrones Portugueses y malhechores agre- [f. 17 v.] gados a estos habían muerto como quinientas personas, sin contar con los que no se sabe de ellos, y se cree tuviesen el mismo paradero; y que por todas estas causas los Hacendados de aquellos Campos han abandonado sus Estancias con sus familias, dejándolas encargadas a cualquiera peón que pagado a buen precio ha querido quedar a su cuidado, cuyas noticias desaniman a los que intentan poblarse y ponen a los poblados en estado de abandonar las suyas, y responde—

A la sexta dijo: Que por las razones de la anterior contestación queda convencido que ningún Hacendado posee sus Haciendas salvando su vida con la fuga de los campos del Río Negro y Uruguay, en donde permanecen con más frecuencia los Indios y Portugueses: Que es constante exige eficaz remedio para contener a estos [f. 18] daños, y que al efecto por las Justicias de Santo Domingo Soriano y los Comisionados de sus Partidos se han dado partes repetidos de estos excesos al Excelentísimo Señor Virrey: Que desde que la Expedición de don Tomás de Rocamora está en la Campaña no se han experimentado los daños de Indios Charrúas y Minuanes, pero sí de los ladrones Portugueses que habrá como tres meses robaron la Caballada de don Juan de

Arce y cuando se retiraron mataron dos Españoles y otro pudo salvarse haciendo precipitada fuga; del mismo modo robaron también caballada a otro vecino hacendado de la costa del Arroyo de San Esteban, que se supone serían también ladrones Portugueses y algunos otros robos también de caballos, que no se acuerda de los nombres de los Hacendados robados; y responde—

A la séptima dijo: Què cree con bastante fundamento, que la mul- [f. 18 v.] tiplicidad de los facinerosos es procedente de la extensión de Campaña, abundancia de montes en que se refugian, y de la dificultad de su castigo, por que aún cuando sean justamente castigados son tan tardas las resoluciones y los castigos tan distantes que no ejemplarizan. Que por la proporción de pasarse los malhechores a los territorios de Portugal en donde encuentran toda acogida, dificultan también toda administración de justicia: Que el testigo cree positivamente que la multiplicación de poblaciones, la eficacia de un Magistrado de probidad, pronto en la administración de justicia, podrían contener los desórdenes, castigar los reos y conservar la quietud y justicia a los pobladores, de que resultaría un incremento incalculable a la Nación y una multi- [f. 19] tud de Derechos a su Majestad, y responde—

A la octava dijo: Que todo su contenido es verídico y que le consta por las repetidas licencias que se han dado para reclamar las haciendas Españolas en aquellos destinos como acaba de sucederle a don José Cardoso, y responde.

A la nona dijo: Que cuanto deja declarado lo tiene y es público y notorio, pública voz y fama, y la verdad en cargo del juramento que ha prestado, en que se afirmó y ratificó, siendo mayor de edad, y lo firma con su merced, de que doy fe= testado= no vale— Entre renglones= a estilo militar= vale= Enmendado= de= vale—

[firman] BARREIRO

RAFAEL MALDONADO

Ante mí MANUEL JOSE SAINZ DE CAVIA

Escribano de su Majestad.

En Montevideo a treinta de Julio [f. 19 v.] de mil ochocientos tres: Habiendo presentado por testigo ante su merced los interesados para esta información a don Pedro Casaballe, Subteniente de las Milicias de Caballería de esta Plaza, para que declare, estando allanado el fuero, le recibió su merced juramento que prestó poniendo la mano derecha sobre la Cruz de la Espada que ceñía y prometiendo a Dios y al Rey decir verdad en lo que fuere preguntado; y siéndole al tenor del Interrogatorio que antecede—

A la primera de sus preguntas dijo: Que sabe de notoriedad que los Portugueses han tomado en la guerra última mucha parte de nuestra Campaña, más no puede asegurar los puntos a que se han extendido por que no lo ha visto ni está perfectamente instruído en este particular, y responde—

A la segunda dijo: Que con motivo de haber andado el declarante en actual servicio en la Campaña cuando estaba la Expedición de [f. 20] partida en el Cerro Largo y en el Yaguarón la citada última guerra, en cuyo tiempo andaba destinado el exponente buscando y comprando Caballadas para el Rey, sabe por ello que aún no se habían retirado las tropas de las fronteras cuando atrás de éstas venían ya los Portugueses avanzando e internándose más y más para nuestros Campos a pesar de la paz que ya había, lo cual han seguido

ejecutando hasta donde les ha parecido por que no se les ha impedido, y responde—

A la tercera dijo que es cierto y lo sabe de público y por boca de hombres de toda verdad que aún después de la paz han ido usurpando los Portugueses no solo los terrenos nuestros, sí también las Poblaciones, ganados y Haciendas de los Españoles, haciéndose fuertes, poniendo sus faenas y estableciéndose de firme, de suerte que los pobres que tenían allí antes sus establecimientos, no han podido volver a ellos, por que los han encontrado a los Portugueses hechos [f. 20 v.] dueños de ellos, como le ha sucedido entre otros a su suegro Don Manuel Vázquez de España que tenía empezado a poblar una Estancia en los Tres Cerros y gastado en ella muchos pesos, situada en las Puntas de Tacuarembó, a donde ya no se animó a volver por la dicha razón y más bien lo abandonó todo, y responde—

A la cuarta dijo: Que es evidente que los Campos tomados y usurpados por los Portugueses abrazan un número considerable de leguas, aunque no puede puntualizar el número cierto: Que le consta, por que lo ha andado repetidamente, que el Campo referido es el mejor y más feraz que todo lo demás de esta Campaña por sus pastos, montes, cerros, ríos y quebradas, excelente para la cría de Ganados, que es positivo que en dichos lugares que han agarrado los Portugueses se hallaban y hallan por sus inmediaciones Estancias populosas de nuestros convecinos; y que [f. 21] quitada esta parte de nuestra Campaña da por tierra todo nuestro Comercio por las razones que se citan en la pregunta que no admiten la menor duda, y responde—

A la quinta dijo: Que es verdad, público y notorio cuanto contiene la pregunta, y no lo ignora ni el más bisoño, ni el más remoto y distante por que la publicidad de los enormes delitos que se cometen en la Campaña por los Portugueses, Indios, ladrones y otras personas de toda clase, no deja que dudar de su verdad y realidad, y sus efectos se ven palpables, de que resulta que no habiendo seguridad en las vidas muchas de las familias por conservar éstas toman el fuerte partido de abandonar sus pobrezas, y responde—

A la sexta dijo: Que se refiere a lo que deja dicho en la anterior y que de suyo está patente cuan necesario es poner remedio a estos indecibles males, los cuales [f. 21 v.] no han cesado ni cesan ni aún con la Expedición de Rocamora pues en estos días pasados han hecho varios robos por el Río Negro comprendiéndose entre estos a un tal Bernabé Alcorta que fué avanzado y robado y responde—

A la séptima dijo: Que no tiene duda que por las resoluciones tardas en castigar y hacer escarmiento, y por la facilidad de pasarse a Portugal, en donde encuentran todos los malévolos abrigo y acogida, se multiplican los facinerosos, y solo con abundancia de Poblaciones y con castigar los delitos a tiempo con escarmiento a los demás se podría lograr, evitar la desolación que se experimenta ya, y se crecerá cada día más, y responde—

A la octava dijo: Que es verdad cuanto refiere la pregunta, y por ello viene a resultar un gran perjuicio al Estado y al Comercio, como es notorio y [f. 22] patente—

A la novena y última pregunta dijo: Que cuanto tiene declarado es público y notorio, pública voz y fama y la verdad, so cargo del juramento

hecho, en que se ratificó, expresó ser de cuarenta y tres años de edad, y lo firma con su merced de que doy fe= Entre renglones= evitar= vale—

[firman] BARREIRO
PEDRO CASABALLE
Ante mí MANUEL JOSE SAINZ DE CAVIA
Escribano de S. M.

En Montevideo a tres de Agosto de mil ochocientos tres: Para la prosecución de esta Información presentaron los interesados por testigo a don Cristóbal Salvañach de este Comercio y Subteniente del Regimiento de Voluntarios de las Milicias de Infantería de esta Plaza a quien recibió su merced juramento que prestó poniendo la mano de- [f. 22 v.] recha sobre la Cruz de la Espada en virtud de tener allanado el fuero, bajo cuyo cargo prometió a Dios y al Rey decir verdad en lo que fuese preguntado; y siéndolo con arreglo a las preguntas que contiene el Escrito que encabeza este Expediente—

A la primera de ellas dijo: Que de público y notorio sabe que los Portugueses en la guerra última han tomado la extensión de Campo que cita la pregunta, aunque el testigo no lo ha presenciado y responde—

A la segunda dijo: Que según ha oído de público es constante que con motivo de haberse retirado todas las tropas se fueron internando los Portugueses más y más en nuestros terrenos después de la publicación de la paz, y han ido tomando y avanzando mucha parte de nuestra Campaña la más feraz y abundante, según es notorio y consta de pública voz, bien que el testigo no [f. 23] puede designar las leguas o puntos de terrenos que han tomado, aunque ha oído decir que son los que cita la pregunta y responde—

A la tercera dijo: Que es constante, positivo y público el contenido de esta pregunta, de que pueda dar razón más puntual Don José Cardoso, Capitán de las Milicias de Artillería, que ha sido uno de los muchos pacientes a quienes comprende la certeza de la pregunta, y responde—

A la cuarta dijo: Que de notoriedad sabe que el terreno tomado y avanzado por los Portugueses en la citada guerra, y después en la paz comprende un crecido número de leguas y que es el más feraz y abundante y el más a propósito para la cría de Ganados según todos los inteligentes lo publican, por su situación local, cuya parte de terreno quitada da por tierra el Comercio en esta parte por que se le quita lo mejor y por las demás razones que con solidez se apuntan en la [f. 23 v.] pregunta, la cual en todos los demás puntos es cierta, según de público lo tiene así entendido el testigo, y responde—

A la quinta dijo: Que es tan notorio el que en esta Campaña se están cometiendo delitos atroces diariamente, que es demás el analizarlos: Que por esta razón es constante que los habitantes de la Campaña se ven contínuamente asaltados por los Indios Charrúas y ya por los ladrones Portugueses auxiliados de otros de toda clase y de delincuentes y facinerosos, de que resultan infinitas muertes, incendios y otras fatales desgracias, que motivan el contínuo y lastimoso clamor de los pobres pacientes; y que de esto pueden dar razón casi todos los Hacendados que han sufrido estas penalidades, y le ha comprendido también al declarante, a quien por diferentes ocasiones le han avanzado y robado la [f. 24] Estancia que tiene del otro lado del Río Negro situada entre los Arroyos Tacuarembó y Batoví chico, los Indios Charrúas y otros ladrones en una de cuyas ocasiones le mataron al Capataz de dicha Es-

tancia y no hace cuatro meses le robaron de ella la Caballada y responde—

A la sexta dijo: Que es constante que a resultas de lo que deja expresado nadie posee con seguridad sus Haciendas y su vida particularmente desde el Río Negro para afuera, por cuya razón muchos abandonan sus chozas y pobreza y lo dejan todo por la mano, por no perecer a vista de lo que les está sucediendo todos los días a aquellos habitantes, de que es buen testigo el hacendado don José Moreno, a quien, fuera de otras ocasiones, no hace mucho le quemaron la Estancia que tiene en el paraje que llaman la Carpintería o por su inmediación y le han muerto en ella algunos individuos; por cu- [f. 24 v.] yo temor no se ha animado a pasar a la dicha su Estancia el declarante y más bien quiere sacrificarse antes que perder su vida, a que la exponía próximamente yendo a aquellos destinos. Que es constante la necesidad que hay de poner a estos graves males un remedio eficaz, por que de lo contrario dentro de breve no habrá quien quiera habitar la Campaña y que supone y cree que poco o nada ha contenido la Expedición de don Tomás Rocamora estas fatalidades, como se deduce del robo que no ha mucho le hicieron en su Estancia como ya deja dicho y responde—

A la séptima dijo: Que es constante y lo cree con fundamento ,que la multiplicidad de tanto delito como se comete en la Campaña proviene de la dificultad de un castigo, y ya por ser tan tardas las resoluciones del Supremo Gobierno, y ya por la proporción [f. 25] del propio a Portugal en donde los malhechores son apadrinados; y que con el mismo fundamento cree que solo la abundancia de Poblaciones y la energía de un Magistrado pronto y eficaz en administrar justicia contendrían aquellos excesos por el escarmiento que ocasionarían los castigos prontos y públicos, y responde—

A la octava dijo: Que es público el contenido de la pregunta, evidente y cierto; y que lo que se propone y puntualiza en ella cede en perjuicio notable del Erario y del Comercio, y responde—

A la nona y última pregunta dijo que cuanto deja declarado lo tiene y es público y notorio, pública voz y fama, y común opinión, y todo ello la verdad en cargo del juramento que ha prestado, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué ésta su declaración, siendo mayor de edad, y lo fir- [f. 25 v.] mó con su merced, de que yo el presente Escribano doy fe.

[firman] BARREIRO
CRISTOBAL SALVAÑACH
Ante mí, MANUEL JOSE SAINZ DE CAVIA
Escribano de S. M.

En Montevideo a seis de Agosto de mil ochocientos tres. Para la continuación de esta información presentaron los interesados por testigos a don Juan López de Fraga Capitán del Cuerpo de Blandengues de estas Fronteras, a quien para que declare, precedido allanamiento del fuero, le recibió juramento que prestó poniendo la mano derecha sobre la Cruz de la Espada, y prometiendo decir verdad a Dios y al Rey sobre lo que supiere y fuere preguntado; y siéndole por [f. 26] el tenor de las preguntas que contiene el Interrogatorio que hace cabeza, enterado—

A la primera dijo: Que es cierto, que los Portugueses se han hecho dueños de los terrenos que eran antes de la guerra los límites de la línea divisoria

entre los puntos del Río Uruguay e Ibicuí grande, ascendiendo a infinitas leguas su extensión y responde—.

A la segunda, dijo: Que le consta ser cierto y evidente por hallarse mandando el testigo una División de Quinientos hombres, para hostilizar a los Enemigos, que luego que se les comunicó la noticia de la paz de oficio, se les mandó retirar inmediatamente, dejando la Campaña en el mayor abandono, reducido a un pequeño número de tropa insuficiente a contener la ambición de nuestros fronterizos, ansiosos de poseer los fértiles y principales campos y abraza el territorio vasto [f. 26 v.] entre el Ibicuí grande y el Cerro de las Palomas, dando lugar a que progresivamente y sin tener presente los Tratados de Paz nos hayan tomado todos aquellos terrenos de cuya disposición resultan los males que se experimentan y responde—

A la tercera dijo: que tiene bien presente que hallándose el testigo en el Río Negro en el Paso de Mazangano el día veinticuatro de Diciembre de ochocientos uno, tiempo en que duraba la guerra con nuestros Fronterizos, a las siete de la mañana se avisó al Coronel Don Bernardo Lecocq Comandante en Jefe, se había avistado una Partida con el rumbo que se dirigía a este lado del Río Negro, y según después se supo eran Portugueses que se internaron a robar a las Estancias interiores, como lo veri- [f. 27] ficaron en la de Don José Cardoso, llevándole mucha parte de su Ganado y trescientos Caballos reyunos que el Comandante don Nicolás de la Quintana había dejado invernando en dicha Estancia a la retirada de la Costa de Santa María. Que este mismo día citado a las dos de la tarde se les presentó el Teniente de Dragones de las Tropas de Su Majestad Fidelísima, con un Pliego de oficio del Comandante del Río Grande para el Coronel Lecocq, en que le decía se había hecho la paz entre las dos coronas: Que sin embargo de esto se supo que la dicha Partida que cometió el robo de la Estancia de Cardozo, vino en unión del referido Teniente, según dijo uno de sus Dragones que con el motivo de haberse fracturado una pierna quedó por unos días en la [f. 27 v.] Estancia de Mazangano: Que le consta y sabe que después de la paz nos han usurpado los Portugueses mucho ganado haciéndose dueños de los terrenos de nuestros vecinos, reconviniéndolos a estos para que desalojen sus propiedades, impidiéndoles hagan faenas, lo mismo que a los Indios Guaraníes impedirles sus vaquerías, todo con grave perjuicio de este vecindario y de la felicidad de esta Provincia y responde—

A la cuarta dijo: Que los Campos tomados por los Portugueses son los más a propósito para la cría de Ganado vacuno, así por las muchas y permanentes aguadas, bosques y demás excelencias, como por sus situaciones: Que en dichos terrenos se hallan establecidas las Estancias más populosas de este vecin- [f. 28] dario y es sentir del declarante que poseyendo los Portugueses aquella parte de la Campaña, se arruina el Comercio activo de esta Provincia que dimana de la cría de ganado, pues aumentadas las Estancias de nuestros Fronterizos, proveerán de cueros, sebos y salazones a toda la Europa, y a un precio a que no podrán nuestros criadores, agregándose otro perjuicio no de menos consideración, que es el que pueden facilitar la comunicación del Ibicuí grande con el Río Uruguay y entablar un activo comercio clandestino, el cual será inevitable, pues como se hallan dueños de aquellos vastos terrenos será difícil contenerlos, y responde—

A la quinta dijo: Que desde el año de noventa y nueve hasta la fecha no ha cesado de oir repetidos clamores de los habi- [f. 28 v.] tantes de esta Campaña asaltados contínuamente ya por malhechores, ya por Portugueses ladrones, y finalmente por los Indios infieles, talando, robando e incendiando sus Casas, perdiendo sus vidas y haciendas, y reduciéndose por último a desamparar sus moradas viviendo en los Bosques por considerarse en ellos más seguros, como ha visto el testigo a algunos no ha mucho tiempo y responde—

A la sexta dijo: Que no solo no pueden poseer con seguridad sus Haciendas y vidas los vecinos establecidos de la otra parte del Río Negro, sino que a los que habitan entre los Ríos Yí y Santa Lucía no los contempla tranquilos, pues como la Frontera se halla enteramente desguarnecida, la Campaña sin Partidas Celadoras, y todo en un aban- [f. 29] dono indecible, no puede afianzarse el que los ladrones, forajidos y Portugueses se internen hasta lo más próximo a esta Plaza, y maten, talen y roben a discreción, exigiendo esto el más pronto y eficaz remedio: Que en cuanto al contenido de la pregunta que expresa si la Expedición al mando del Coronel don Tomás de Rocamora ha contenido o no estos excesos, dice que como ésta se dirije por diversos puntos como son Costas del Uruguay, Arapey y otros parajes, en los cuales, según se le ha dicho al testigo, no tienen otro objeto las tropas de su mando ,que sostener varias tropas de faeneros, no pueden atender a contener los excesos que se cometen por otra parte, pues es público que hallándose dicha Expedición en las inmediaciones del Queguay no impidió que los Indios Charrúas azotasen la Estancia de don Juan Sayago, matando algunos [f. 29 v.] peones; Que los robos de la Campaña han seguido, y que oye decir que los Portugueses se están poblando en los Campos de Tacuarembó y Caraguatá, en terrenos de vecinos nuestros, y con la osadia de mandarlos desalojar y responde—

A la séptima dijo: Que interín no se establezca un Magistrado de Campaña con amplias facultades no se tranquilizarán estos Campos, ni los vecinos contarse seguros; entonces sus activas providencias contendrán muchos excesos, pues la retardación de las causas en cuanto a los reos nada contiene; y si establecido este Tribunal, recayendo en sujeto idóneo y de probidad, entonces se aumentará la Población, y los males cesarán, y responde—

A la octava dijo: Que si nuestros Fronterizos no protegieren el [f. 30] robo, serían mucho menos los ladrones, pero como ellos a nuestros emigrados los arman, fomentan y protejen, beneficiándoles lo que nos roban, no tomándose seria providencia sobre esta mala fe, jamás se evitarán, y responde—

A la nona y última pregunta dijo: Que por los muchos años que hace está aquí en esta Provincia, y por las varias Comisiones y cargos que ha tenido en esta Plaza y su Jurisdicción el testigo, le consta que cuanto se ha dicho es público voz y fama, y común opinión, y la verdad en cargo del juramento que ha hecho, en que se ratificó siendo mayor de edad, y lo firma con su merced, de que doy fe.

[firman] BARREIRO
JUAN LOPEZ FRAGA
Ante mí MANUEL JOSE SAINZ DE CAVIA
Escribano de S. M.

En [f. 30 v.] Montevideo a once de Agosto de mil ochocientos tres: Los interesados en esta justificación presentaron para ella por testigo a don Luis

Antonio Gutiérrez, Teniente de las Milicias de Infantería de esta Plaza, y vecino de ella, a quien precedido el allanamiento de fuero, recibió su merced, juramento que prestó a estilo militar, según derecho, bajo de cuyo cargo prometió decir verdad en lo que fuere preguntado; y que siéndole por el tenor de las preguntas que contiene el Interrogatorio que está por cabeza.

A la primera dijo: Que le consta ser cierto y positivo el contenido de la pregunta, según de ello se ha representado a Su Majestad lo conveniente por el Ilustre Cabildo de esta Ciudad, siendo el declarante Alcalde de Primero voto y responde—

A la segunda pregunta dijo: [f. 31] Que sabe de público y notorio que con motivo de la retirada de las tropas se avanzaron los Portugueses después de la paz e internaron hasta los puntos que cita la pregunta, y responde—

A la tercera dijo: Que también le consta por público que no sólo han tomado los Portugueses los terrenos referidos después de la paz, sino también los Ganados, Poblaciones y demás Haciendas de los vecinos Españoles, de que en el día hay varios retirados, dejando perdidas sus Estancias que tenían en aquellos parajes, por que los Portugueses se han establecido en ellos con vaquerías y poblaciones, y cada día se van internando más y más, sin dejar ni permitir a nadie establecerse, ni faenar, con notable perjuicio de muchos pobres Hacendados, y de la felicidad de esta Provincia en general, y responde—

A la cuarta dijo: Que es constante [f. 31 v.] y positivo todo el contenido de la pregunta, y solo sí no puede afirmar el número dijo de leguas usurpadas, pero puede asegurar que el Campo tomado por los Portugueses abraza muchísimas leguas, y responde—

A la quinta dijo que es positivo todo el tenor de la pregunta, pues los delitos que se cometen en la Campaña son demasiado notorios, de que resultan contínuamente los clamores de muchos pobres vecinos sin utilidad, y el abandono que hacen varios por esta razón de la pobreza que tienen en ella; y que de robos ha experimentado bastante el declarante en sus Estancias que tiene de esta Banda del Río Negro, como les acaece a todos los Hacendados que se ven sacrificados por las causas que cita la pregunta, y responde—

A la sexta dijo: Que [f. 32] es verdad que nadie posee con seguridad sus Haciendas ni vidas en la Campaña, atendido su actual estado, que exige de necesidad un remedio eficaz; y que los excesos de que antes ha hablado continúan siempre, por lo que cree que poco o nada ha contenido la Expedición de don Tomás Rocamora, y responde—

A la séptima dijo: que cree con bastante fundamento que la multiplicidad de delitos de la Campaña procede de la dificultad de castigo por las causas que apunta la pregunta, que son ciertas y que solo un Magistrado recto y pronto en administrar justicia podrá contener la desolación que se experimenta en la Campaña, y responde—

A la octava dijo: Que es cierta la llevada contínua de Ganados así vacunos como caballares a Portugal por Portugueses y otros ladrones asilados del abrigo que encuentran en aquellos Dominios, siendo cierto lo demás de las preguntas, que es notorio y palpable, y responde—

A la nona y última pregunta dijo que cuanto deja declarado es público y notorio, pública voz y fama, y común opinión, y todo ello la verdad de cargo de su juramento que ha prestado, en que se afirmó y ratificó; expresó

ser mayor de cuarenta años de edad, y lo firma con su merced de que doy fe. Entre renglones= a estilo militar= vale= testado= por Dios y una Cruz=, quinta= no vale—

[firman] BARREIRO
LUIS ANTONIO GUTIERREZ
Ante mí MANUEL JOSE SAINZ DE CAVIA
Escribano de S. M.

En Montevideo a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos tres: habiéndose presentado por parte de los inte- [f. 33] resados por testigo a Don Sebastián Ximénez, Subteniente de las Milicias de Caballería de esta Plaza y avecindado al presente en los extramuros de ella en el paraje de la Aguada, para que declare le recibió su merced juramento que prestó poniendo la mano derecha sobre la Cruz de la Espada y prometiendo a Dios y al Rey decir verdad en lo que supiese y fuese preguntado; y siéndole por el tenor de las preguntas contenidas en el escrito que encabeza esta información enterado de la primera y en virtud de estar allanado el fuero por el Señor Gobernador, dijo: Que le consta, por haberse hallado en el Cerro Largo en el tiempo que cita la pregunta, encargado de la tercera división de las fuerzas destinadas allí al comando del Capitán de Dragones don Enrique Sati Hilaire, que en la guerra última con Portugal fenecida el año pasado de mil ochocientos uno nos tomaron los Portugueses los terrenos que refiere la pregunta, lo cual sabe por el motivo insinuado y por que así lo decían a su retirada [f. 33 v.] de aquel destino los Oficiales que venían de las Guardias nuestras que estaban situadas en los Puntos tomados por los Portugueses y Responde—

A la segunda dijo: Que aunque no le consta por ciencia ni inteligencia, si sabe ser cierto el contenido de la Pregunta por háberlo oído generalmente decir el Testigo y Responde—

A la tercera dijo: Que sabe del mismo modo por haberlo oído decir que los Portugueses no solo han tomado los terrenos referidos, sino también los ganados, poblaciones y demás haciendas de los Españoles después de la paz, sosteniéndose en nuestro territorio sin permitir a otros establecerse; sobre lo cual también puede decir que retirándose el declarante de la costa del Yaguarón al Cerro Largo por enfermo con motivo de haber rodado andando de partida en tiempo que aún duraba la Guerra, encontró abandonada una [f. 34] Estancia de un fulano Garban situada entre el Chuy y Yaguarón, en la que tuvo que hacer desclavar su puerta para abrigarse y asilarse allí por la situación en que iba el testigo, adonde fué el Cirujano Don Angel Refox a sangrarlo y medicinarlo por orden del referido Capitán de Dragones, y Responde—

A la cuarta dijo: Que sabe y le consta que los campos tomados en la Guerra y usurpados después en la Paz abrazan un número considerable de leguas, lo que sabe por haber andado el deponente por dicho territorio, pero no puede asegurar a que número de leguas se reducen los dichos terrenos. Que por la dicha razón sabe y le consta que ambos territorios son un rico tesoro por la feracidad y abundancia de pastos y ganados y por su situación para la cría de ganado por los caudalosos ríos y bosques que en ellos se hallan: Que es constante que en dichos parajes se encuentran. Estan- [f. 34 v.] cias populosas de varios Españoles y que no admite duda que quitándosenos de nuestra Campaña aquella parte de territorio nunca podrá lucir el Comercio

de esta Provincia con la cría de ganados, ni tampoco ser permanente con notable perjuicio del vecindario y del Estado por los sólidos fundamentos que expresa la pregunta, y responde—

A la quinta dijo: Que con motivo de que en el dilatado tiempo de veinticinco años que hace se halla en este país de los cuales los veinte siempre ha andado por los diferentes parajes de esta Campaña ya en el servicio del Rey, y ya en sus propios negocios, sabe y le consta por ellos de experiencia y por notoriedad, que en aquella se cometen contínuamente muertes, robos, incendios y toda clase de delitos, viéndose las familias habitantes de ella asaltadas por ladrones y por toda clase de malhechores, de que resultan los clamores contínuos que dan los habitantes de ella a resultas de las muertes, incendios y otras desgracias que experimentan, y Responde—

A la sexta dijo: Que es constante, público y notorio que en nuestra Campaña por lo que queda relacionado en la anterior contestación, nadie posee con seguridad sus haciendas ni vidas con particularidad desde el Río Negro para fuera, lo cual exige de necesidad un remedio eficaz, ignorando lo demás de la pregunta, y Responde—

A la séptima dijo: Que cree y está en la inteligencia de que los delitos en la Campaña se multiplican por la dificultad de castigo y escarmiento en la actual situación, y por la proporción que tienen los facinerosos de pasarse a Portugal en donde es público encuentran abrigo los malhechores [f. 35 v.] y que no admite tampoco duda que la multiplicación de poblaciones, la atención y actividad de un magistrado destinado al efecto, pronto en administrar justicia, inexorable y de integridad contendrían mucho los desórdenes terribles que en el día se experimentan en la Campaña, y Responde—

A la octava dijo: Que a más de ser público que los ladrones asociados de los Portugueses hacen sus robos frecuentes llevando los ganados al territorio Portugués, en donde se los compran, le consta al declarante la certeza de ello por haberse comprendido también a él, pues ahora hace años le hicieron un robo considerable de mulada y caballada y los condujeron para Portugal, con cuyo arbitrio y abrigo convidan al robo y destrucción de la riqueza de nuestro te- [f. 36] rritorio y al engrandecimiento de aquel con grave perjuicio del Estado y de nuestro Comercio, y Responde—

A la nona y última dijo: Que cuanto deja declarado es público y notorio, pública voz y fama y común opinión y todo ello la verdad en cargo de su juramento en que se verificó, expresó ser de cuarenta y tres años de edad, y lo firmó con su merced de que yo el Escribano doy fe= Testado= echar= no vale—

[firman] BARREIRO
SEBASTIAN XIMENEZ
Ante mí MANUEL JOSE SAINZ DE CAVIA
Escribano de S. M.

En Montevideo a veinte de Agosto de dicho año: Los interesados en esta justificación expresaron no presentaban al testigo don Bernardo Suárez por hallarse en el campo y enfermo. Anotolo. [firma] CAVIA

Don Ramón de Cáceres, Comandante del [f. 36 v.] Escuadrón del Regimiento de Voluntarios de Caballería &a.

Certifico que en la guerra última con Portugal en el año pasado de mil

ochocientos uno nos tomaron los Portugueses Limítrofes con desdoro de las Armas del Rey y perjuicio general de sus vasallos en este continente, no solo todas las Guardias que teníamos establecidas del otro lado del Yaguarón, los Puestos de Santa Tecla y Batoví, sino todos los terrenos que le restaban que usurpar desde la línea divisoria, Uruguay e Ibicuí Grande, destruyendo y llevándose los ganados de todas las Estancias que estaban pobladas en aquel inmenso terreno y el que media desde el Fraile Muerto, Zapallar y Cerro Largo hasta dicho Yaguarón de esta Banda.

Certifico igualmente por pública voz y fama que los Portugueses se han hecho firmes, y construyen establecimientos en dichos terrenos usurpados, privando que ningún Español ni los Indios Guaraníes hagan faenas ni vaquerías con notorio perjuicio del Real Erario y consiguiente atraso de la felicidad de esta Provincia, la cual, antes y después de la Guerra, ha sido el Teatro de toda especie de delitos los más enormes, cometidos por los Portugueses y bandidos que ellos fomentan, siendo mi Estancia una de las que han sufrido ro- [f. 37] bos y muertes por los de aquella nación, comprobada esta verdad con dos de los actores que se hallan presos, siendo positivo que todos los moradores de la Campaña y sus pobres familias, se hayan muy frecuentemente asaltados por los ladrones de dicha nación y por los Indios infieles, fomentados acaso por ellos mismos, pues así lo hace creer las yeguadas que roban y se tiene noticia que las compran, todo lo cual es cuanto puedo certificar sobre los puntos que comprende el Interrogatorio que hace cabeza a este Expediente con arreglo a lo mandado y en virtud del allanamiento de fuero y en su consecuencia, doy la presente para ante el Excelentísimo actuario, en Montevideo a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos tres, y en este papel común, por no usarse del sellado.—

[firman] RAMON DE CACERES
Ante mí MANUEL JOSE SAINZ DE CAVIA
Escribano de S. M.

Don Miguel Ignacio de la Cuadra, Teniente Coronel y primer Capitán de las Milicias de [f. 37 v.] Artillería de la Plaza &a.

Certifico con allanamiento de mis Superiores, a consecuencia del escrito presentado por los Apoderados de Hacendados de ella y su jurisdicción, cerciorado e impuesto del interrogatorio que encabeza este Expediente y absolviendo la primera pregunta, digo:

Que consta de notoriedad, habernos tomado los Portugueses en la última guerra con ellos, no sólo el territorio que designa la referida pregunta, sino muchos más, siendo voz general que a la parte de Chiquitos y Matto Grosso han avanzado por S. del gran Paraná y por consiguiente pueden emprender sus conquistas con facilidad y hacerse dueños de los riquísimos Cerros de Guantajaya y aún del Potosí.

A la segunda pregunta digo: Que igualmente es público que consecutivo a la paz con Portugal se fueron avanzando por esta parte del Sur del Uruguay e Ibicuí Grande, cuyo campo es el más pingüe que tiene el Virreinato en toda su extensión de esta Banda Meridional del Río de la Plata, causal a que, fenecida la guerra consabida, quedaron estos campos escuetos y sin el menor reparo ni guardia que embarace las correrías y arriadas de ganados vacunos y ca- [f. 38] ballares que indistintamente hacían y hacen de

toda esta Campaña, para extraerlos y llevarlos al otro lado de los Ríos Pardo y Grande.

A la tercera pregunta digo: Que es de pública voz y fama, que no solo los Ganados expresados del vecindario, sino los de todos los demás circunvecinos fueron sacados, cuyos hechos son de costumbre muy antigua en los Portugueses que con el fomento y protección de los Gauderios y holgazanes se arrojan a los mayores excesos asesinando a los hombres de aquellos establecimientos, y llevándose las mujeres, robando e incendiando las casas de los Españoles; igualmente embarazando toda vaquería a los Indios Guaraníes, validos de la fuerza, violencia y tropelía con que a estos infelices quitan acaso las vidas, lo que no sucedería si se poblasen aquellos dilatados realengos, donde podrían formarse más de dos mil villas y lugares de que resultaría un gran servicio a ambas Majestades, al Estado, a la Nación y al aumento del Erario que tendría inmensas entradas y la España un Comercio activo, si se poblasen y protegiese a los individuos de aquellos vastísimos desiertos [f. 38 v.], pues como aquellos campos no conviene a los intereses particulares de algunos su población, por que es la mina de los devoradores por la extracción y matanza de los ganados del vecindario que vieron el usufructo en unos que por medio de la codicia, buscan resortes para que se les autorice para estas detestables faenas y devoraciones que vieron estos vecinos con notable admiración en otras manos sus derechos y trabajos y que nadie les embaraza por que sin embargo conocen que los vecinos no han podido sujetar sus ganados por las causas referidas, sin que de esto haya sido la culpa el que se fuesen a los campos dichos, donde se dice están estableciéndose muchas matanzas y recogidas de ganados de la propiedad de estos vecinos, conocidas por sus verdaderas marcas y señales, que es el verdadero testimonio en este caso, pues estos sujetos sin razón y sin derecho y sin más que estar autorizados mantienen estos monopolios y ejecutan cuanto se les antoja: Tampoco puede dudarse que estos hechos recaen contra la felicidad de la provincia y del Real Erario, siendo constante que hasta el año de [f. 39] mil setecientos setenta no entraban en cajas el ramo de efectos de la Campaña, doscientos pesos anuales, desde entonces vemos y oímos; entran sumas considerables con que se ha satisfecho por la Corona a la Armadilla y Tropas y aún remisiones para España; y si el comercio se amplificase más con las Colonias Extranjeras, por consiguiente hubiera más ventajas y producciones para su Majestad.

A la cuarta pregunta dijo: Que es de igual notoriedad que los citados terrenos, tomados por los Portugueses es un Imperio por sus circunstancias de feraces y prodigios de crías de ganados y de madera y por consiguiente, siendo como son fértiles en pastos, lo son también para toda sementera y así es que si se hubiera seguido el sistema adoptado en la Real Instrucción de quince de Octubre de mil setecientos cincuenta y cuatro, se viera poblada de inmensidad de valutos de ciertos realengos, pues hay yermos que solo se ocupan para el abrigo de los bandidos y malhechores, cuyos bosques les facilitan la ocasión para el latrocinio, abigeato y contrabando y demás hechos con que hostilizan a los vecinos, de forma que vendiéndose aquellos campos, cada vecino haría por guardar su propiedad y pertenencia [f. 39 v.] lográndose en parte el exterminio de sus destrozadores, y aunque dichos terrenos se vendiesen en crecidas pensiones al fallecimiento de las cabezas de familia, que-

darían en un repartimiento muy diminuto como lo estamos viendo por aquellas primeras compras que se hicieron a consecuencia de la Real referida resolución y en el día están repartidas en numerosas poblaciones de chacras y estancias, pero sucede que con la proposición de haber ríos navegables, los Portugueses emprenden una activa negociación, como en efecto oímos por voz general que en el Río Grande entran anualmente al pie de trescientas Embarcaciones, entre bergantines y zumacas y que ninguna sale de vacío, antes muy cargadas de trigos, carnes y toda suerte de mantenimientos para el Brasil, y esto resulta de la despoblación que hay en aquellos desiertos y fronteras por que la extracción de efectos del País, debía fomentar a la nación y comercio de España y ha de destruir y arruinar el nuestro del Río de la Plata, pues se sabe muy bien que tanto en paz como en guerra, ha sido el depósito Lisboa [f. 40] y demás puertos de Portugal en Europa, de los frutos de este País.

Y respondiendo íntegramente a la quinta y sexta pregunta digo: Que no cabe la menor duda en que nuestra Campaña es el teatro sangriento de toda especie de delitos y aún los más enormes, pues sin recurrir a fechas muy remotas, tenemos ejemplares bien recientes, que al puntualizarlos llenan de admiración, tal fueron los estragos del año próximo pasado hechos por un cúmulo de ladrones en el partido de las Víboras, cuyos conceptos salieron desde Portugal con el apoyo de varios de aquella nación, que tuvieron no solo la audacia de sugerir, sinó de operar coligados; anteriormente incendiaron y quemaron vivos a varios individuos, y entre ellos a un pobre soldado que estaba en convalescencia en un establecimiento mío, teniendo la casualidad que unas mujeres que allí estaban, por la proximidad de una ventana le libertaron del incendio, pero no de las sangrientas manos de los malhechores, que se las llevaron, discurriendo por toda la campaña, pasando incontinente a una pulpería donde degollaron al dueño de ella. No fué menos monstruoso el hecho de igual naturaleza [f. 40 v.] cometido poco ha como a diez y seis leguas de esta ciudad en Carreta Quemada, donde incendiaron la pulpería y quemaron vivos a tres hombres que estaban dentro hasta convertirlos en cenizas. Pero en vano será repetir ejemplares que diariamente vivimos, y por ellos los vecinos amedrentados del rigor de gentes sin freno y crueles tienen abandonadas sus haciendas, a pesar de haber en ella consumido sus caudales, y así siempre tienen a la expectativa los changadores (con este nombre que se han apropiado los ladrones) que se empeñan en asolar y devorar, sacrificando la vida del vecino para los usos de sus libertades. Todo este cúmulo de atrocidades han encendido el ánimo de nuestro actual Gobernador, tan celoso y vigilante en reprimir la maldad, pero tenemos el disgusto de ser impracticable el total exterminio, por que los delincuentes tienen franco el asilo de Portugal y cuanto esté más propicio, más ruinoso a esta Provincia: Tampoco sabemos que haya hecho el menor progreso la Expedición que salió en el año próximo anterior al mando del Teniente Coronel don Tomás de Rocamora, pues hay [f. 41] meses se haya parada al Norte de las Puntas del Queguay, a pesar de que el objeto de ella, fué para precaver tantos perjuicios y males con que se arruina a los vecinos, que en vano produjo el celoso espíritu de los Apoderados de los Hacendados, y antes bien lo que se sabe por notoriedad es que el Comandante Rocamora tiene partidas ocupadas en hacer cogidas de ganados

que hay en toda aquella campaña donde se halla para cuyo efecto también se sabe que se ha comisionado al Teniente de Voluntarios de Caballería don Lucas Quintero, siendo estas y otras faenas de igual naturaleza los progresos en que se ocupan las partidas de dicha expedición que con tanto celo solicitaron los Apoderados de Hacendados para tranquilidad del gremio de ellos.

A la séptima, octava y última pregunta, digo: Que tanto los asesinos y ladrones, como contrabandistas son protegidos de cierta calidad de gentes que con sofismas y falsa elocuencia moderan los delitos más graves, hasta que los delincuentes son puestos en libertad, quienes impunnes y llenos [f. 41 v.] de osadía continúan en mayores excesos, con cuyo ejemplo se arrojan otros que quizá no lo harían a no ver triunfar al que debió purgar un delito. ¡Ah! Y que ejemplos tan fatales tenemos en esta ciudad con un tal Chivelo y otros compañeros suyos, que puestos en libertad cometieron los más enormes excesos, como acometió con otro nombrado Periquillo, que se huyó de la Ciudadela de esta Plaza con unos santiagueños después de veinte años de prisión, pero fueron aprehendidos en mi Estancia de resultas de una refriega, quienes pagaron sus atrevimientos y excesos anteriores, pero nada ha bastado, pues bien se ha visto lo que años seguidos ha pasado del otro lado del Río Negro, donde fueron asesinados más de doscientos estancieros, víctimas infelices de esta clase de gentes, escoria de los demás hombres, y robadas muchas mujeres de todos estados, haciendas &a. Y así es que si la justificación de los magistrados no toma con seriedad y energía este asunto con el celo inexorable, sufriremos más funes- [f. 42] tas e irreparables consecuencias, pues hemos visto en esta última guerra no pocas y entre ellas la de que el Capitán Portugués José Cantos con veinte hombres asaltó al Comandante de una gruesa partida nuestra desbaratándola y quitándole los cañones, y hasta tomar los siete Pueblos de Misiones, asunto que asombra. Cantos fué un contrabandista, desertor y Gauderio en esta Campaña, con cuyas nociones y su energía, atrajo más de cuatrocientos hombres de igual clase, con que emprendió sus proezas, poniendo terror a aquellos infelices naturales.

Siendo todo lo dicho, cuanto puedo y debo manifestar en obsequio de la verdad, y por ello doy la presente por ante el Escribano actuario, en Montevideo a veintidós de Agosto de mil ochocientos tres, y en este papel común, por no usarse del sellado. Testado= día= no vale—

[firman]

MIGUEL IGNACIO DE LA CUADRA

Ante mí MANUEL JOSE SAINZ DE CAVIA

Escribano de S. M.

Don Francisco Rodríguez, Teniente Coronel de Milicias de Caballería y Comandante del Escuadrón de Voluntarios del Río Negro y Cordobés, &a.

Certifico bajo palabra de honor y al tenor del interrogatorio que se me puso de manifiesto, absolviendo las preguntas de él, digo a la primera: Que es cierto que los Portugueses se hán hecho dueños de los terrenos que eran antes de la guerra, los límites de la línea divisoria entre los puntos del Río Uruguay y el Ibicuí Grande, ascendiendo a infinitas leguas de extensión.

A la segunda digo: Que me consta ser cierto y evidente que luego que se comunicó la noticia de la Paz, de oficio a los Comandantes de las divisiones que estaban en la Campaña, para hostilizar a los enemigos, se les mandó re-

tirar inmediatamente, dejando la Campaña con un pequeño número de tropa, insuficiente a contener la ambición de nuestros fronterizos, ansiosos de poseer los fértiles y pingües campos que abraza el territorio vasto entre el Ibicuí Grande y el Cerro de las Palomas, dando lugar a que progresivamente, sin tener presente el tenor de los Tratados de Paz, nos hayan toma- [f. 43] do todos aquellos terrenos, de cuya disposición resultan los males que se experimentan de robar a las Estancias interiores, como lo verificaron en la de don José Cardoso, llevándose trescientos Caballos Reyunos que el Comandante don Nicolás Quintana había dejado invernando en dicha estancia a la retirada de la costa de Santa María, llevándose de dicha estancia mucho ganado: Que este mismo día a las dos de la tarde se nos presentó el Teniente de Dragones de las Tropas de su Majestad Fidelísima con pliegos de oficio del Comandante del Río Grande al Coronel Lecocq que mandaba en Jefe la División destinada a los Pueblos de Misiones, en los cuales decía se había hecho la Paz; pero sin embargo de esto se supo, que la dicha Partida había venido en unión del referido Teniente y que cometió el robo en la dicha estancia tres días después de habernos intimado los Tratados de Paz, contraviniendo a los sagrados Tratados estipulados entre las dos Cortes: así mismo me consta y sé que después de la Paz nos han usurpado los Portugueses muchos ganados, haciéndose dueños de nuestros terrenos, reconvini- [f. 43 v.] endo a nuestros convecinos, desalojen sus propiedades, impidiéndoles hagan faenas como también a los Indios Guaraníes sus vaquerías, todo con grave perjuicio de este vecindario y de la felicidad de esta Provincia.

A la tercera digo: Que los campos tomados por los Portugueses son los más a propósito para la cría de ganados vacunos, así por las muchas y permanentes aguadas, bosques y demás requisitos, como por sus situaciones: Que en dichos terrenos se hallan establecidas las estancias más populosas de este vecindario, y soy de dictamen que poseyendo los Portugueses aquella parte de *Campaña, se arruina el Comercio activo de esta Provincia que dimana de* la cría de ganados, pues aumentadas las estancias de nuestros fronterizos, proveerán de cueros, sebo y salazones a toda la Europa y en precio a que no podrán nuestros criadores, agregándose otro perjuicio, no de menos consideración, que es el que pueden facilitar la comunicación del Ibicuí Grande con el Uruguay y entablar un activo comercio clandestino, el cual sería inevitable, pues como se hallan dueños de [f. 44] todos aquellos terrenos, será difícil contenerlos.

A la cuarta digo: Que desde el año de noventa y nueve hasta la fecha, no he dejado de oir repetidos clamores de los habitantes de esta campaña, asaltados continuamente, ya por malhechores, ya por Portugueses, y finalmente por los Indios infieles, talando, robando e incendiando sus casas, perdiendo sus vidas y haciendas, y reduciéndose por último a desamparar sus moradas, viviendo en los Bosques por considerarse en ellos más seguros, como he visto a algunos no hace mucho tiempo.

A la quinta digo: Que no solo no pueden poseer con seguridad sus haciendas y vidas, los vecinos establecidos de la otra parte del Río Negro, sino que a los que habitan entre los Ríos Yí y Santa Lucía no los contemplo tranquilos, pues como la Frontera se halla enteramente desguarnecida, la campaña sin partidas celadoras y todo en un abandono indecible, no puede afian-

zarse el que los ladrones, foragidos y Portugueses, se internen hasta lo más próximo de esta Plaza y maten, talen y roben a discreción, exigiéndola el más pron_ [f. 44 v.] to y eficaz remedio. Que en cuanto a si ha contenido o no estos excesos la Expedición del mando del Teniente Coronel don Tomás Rocamora, digo: Que como ésta se dirige por diversos puntos como son costas del Uruguay, los Arapeys y otros parajes, a los cuales se han reducido las atenciones de dicha Expedición, nada ha evitado en cuanto a los procedimientos de los vecinos, pues es público que hallándose dicha Expedición en las inmediaciones del Queguay, mataron y robaron los Indios en la Estancia de don Juan Arce; que los robos de la Campaña han seguido, y que los Portugueses se oye decir, se están poblando en los campos de Tacuarembó y Caraguatá en terrenos de vecinos nuestros con la osadía de mandarlos desalojar, diciéndoles son suyos: Que es público que las tropas de dicha Expedición están protegiendo las de cueros—

A la sexta digo: Que interín no se establezca un Magistrado de Campaña, con amplias facultades, no se tranquilizarán estos Campos ni los vecinos podrán con_ [f. 45] tarse seguros. Entonces, sus activas providencias son castigos prontos, y su vigilantísimo cuidado contendrá sus excesos, pues la experiencia nos dicta que las tardas resoluciones del Gobierno, en cuanto a Reos, nada contienen. Establecido dicho Tribunal se aumentará la Población y entonces los malos se consumirán.

A la séptima digo: Que si nuestros fronterizos no protegiesen el robo, serían muchos menos los ladrones, pero como ellos lo fomentan, no tomándose seria providencia sobre esta mala fe, jamás se evitará. Siendo todo cuanto dejo dicho, lo que puedo y debo manifestar en obsequio de la verdad, y por ello doy la presente por ante el Escribano actuario en Montevideo a veintitres de Agosto de mil ochocientos tres y en este papel común, por no usarse del sellado.

[firman] FRANCISCO RODRIGUEZ
Ante mí MANUEL JOSE SAINZ DE CAVIA
Escribano de S. M.

[f. 45, 46, 46 v, en blanco]
[f. 47]

Señor Alcalde de 2º Voto

Los Apoderados de Hacendados de esta Ciudad, ante Vmd. dicen: Que hallándose produciendo información sobre la solicitud últimamente deducida, necesitándose las Declaraciones de los señores don José Cardozo y don **José Artigas**, quienes hallándose en cama por enfermedad, no pueden concurrir a este Juzgado y haciéndose necesarias las deposiciones de estos individuos, suplicamos a la justificación de V. se sirva ordenar al Escribano Actuario pase a la casa de dichos Señores Cardozo y **Artigas**, donde les reciba su declaración por los trámites interrogados. Por tanto a V. Suplicamos provea y determine según queda solicitado, que es Justicia y para ello &a.

[firman] MIGUEL ZAMORA
ANTONIO PEREIRA

Como lo piden. [firman] BARREIRO
LICENCIADO ARAUCHO

Pró- [f. 47 v.] veyó y firmó el anterior decreto el señor José Manuel

Barreiro y Camba, Alcalde ordinario de Segundo Voto, en Montevideo a diez y siete de Agosto de mil ochocientos tres—
Ante mí [firma] MANUEL JOSE SAINZ DE CAVIA
Escribano de S. M.

En dicho día hice saber el anterior decreto a don Antonio Pereira. Doy fe. [firma] CAVIA

Seguidamente hice igual notificación a Don Miguel Zamora. Doy fe. [firma] CAVIA

In continenti cité con el contenido del anterior decreto a don Eusebio Ballesteros, Síndico Procurador General de Ciudad. Doy fe. [firma] CAVIA.

En Montevideo a veinte de Agosto de mil ochocientos tres. A consecuencia de lo mandado en el anterior decreto pasé yo el actuario a la casa de don José Cardoso, Capitán de Milicias de Artillería [f. 48] de esta Plaza, a quien en virtud de mi comisión le recibí juramento que prestó a estilo militar, prometiendo a Dios y al Rey decir verdad en lo que fuese preguntado; y siéndole por el tenor del interrogatorio que encabeza este Expediente.

A la primera de sus preguntas dijo que es constante y público que los Portugueses en la guerra última pasada nos tomaron todos los terrenos que comprendían la línea de división de ambas Potencias, talando y quemando nuestras Guardias fronterizas; lo cual también lo sabe por haberlo visto el declarante en mucha parte, con motivo de haber pasado a los Dominios Portugueses de este Continente con las licencias competentes en solicitud del robo de porción de Ganados que después de la publicación de la paz le hizo en su Estancia del Tacuarembó Grande el Capitán de Auxiliares del Cuartel del Río Pardo Antonio Adolfo, en que estaban comprendidos como unos trescientos Caballos del Rey que el Comandante de una Expedición Española había dejado en [f. 48 v.] calidad de invernada, y responde—

A la segunda dijo: Que es cierto que los Jefes militares, habida que fué la Paz, hicieron retirar todas las tropas Españolas, dejando solamente una corta gente en la Guardia del Cerro Largo, por lo que quedó toda la Campaña en un total abandono; lo que sabe por haberlo visto, pues se hallaba a la sazón en el dicho Cerro Largo, cuando se retiró con las tropas el Marqués de Sobremonte, Sub Inspector de ellas, con cuyo motivo oyó quejas de este mismo el declarante al Capitán de Dragones que quedó comandando dicha Guardia, el cual decía no tenía ni se le había dejado gente para poder mandar partidas: Que es público que después de la pacificación se han ido avanzando los Portugueses hasta los términos que cita la pregunta por no haber quien se lo estorbase; como lo acredita el hecho que presenció el testigo en la Guardia Portuguesa de San Sebastián, yendo ya caminando para el Río Pardo, de que habiéndose dado parte por un soldado portugués el día dos de Febrero [f. 49] de ochocientos dos al Comandante de dicha Guardia Pedro Facundez de Dragones que los Castellanos estaban en sus Poblaciones pasó al instante el mismo Comandante a ellas que eran de Juan Bautista Berdún y Pedro Espantoso, y los echó e hizo desalojar de dichas poblaciones que habían sido y eran de los nominados Españoles desde antes de la Guerra, quienes por lo tanto tuvieron que abandonarlas junto con sus haciendas y con cuanto tenían: Y que llegado ya a Puerto Alegre el declarante, teniendo preso al nominado Capitán Adolfo por el robo relacionado, le dijo éste al decla-

rante que él estaba poblado y con haciendas en clase, de invernada en las vertientes del Río de Santa María, bastante inmediato a la estancia del deponente, que es mucho más adentro hacia Montevideo, el Ibicuí grande y el Cerro de las Palomas, que cita la pregunta, y responde—

A la tercera dijo: Que es constante y público que no solo los terrenos refe- [/] ridos sino cuanto ganado y haciendas han podido, han ido usurpando los Portugueses después de la paz, haciéndose fuertes en ello por el desamparo de la Campaña, y sin permitir que otros a no ser ellos faenasen en aquellos territorios usurpados, ni aún los Indios Guaraníes; lo cual, a más de ser notorio, lo sabe por que los mismos Portugueses en conversaciones se lo dijeron al exponente, y responde—

A la cuarta dijo: Que el campo tomado y usurpado por los Portugueses en esta guerra y después en la paz, es infinito y según los conocimientos que tiene el testigo por mensuras que ha hecho y por los planos, cree y puede asegurar que comprende más de veinte y cinco mil leguas superficiales en concepto del testigo: Que es evidente y no admite duda que la referida Campaña tomada en la guerra y la usurpada [f. 50] en la paz, por los Portugueses, es excelente y la más a propósito para la cría de Ganados, pues parece que la naturaleza se esmeró con la excelencia y bondad de aquellos terrenos por su situación local que es adornada de abundancia de toda clase de pastos, de montes, bosques y de caudalosos ríos, por cuyas circunstancias no puede compararse con aquellos los que en el día poseen los Españoles viéndose ya reducidos a estar unos sobre otros, y sin poder de consiguiente adelantar sus estancias y poblaciones; y que no tiene duda que en dicho territorio se ven estancias muchas y crecidas de nuestros convecinos: Que es constante que quitada a los Españoles aquella parte de terrenos, y habida por los Portugueses, daría por tierra todo nuestro Comercio activo con notorio y gravísimo perjuicio del Estado y de la felicidad de esta Provincia, pues no admite duda que en tal caso tomaría un indecible incremento el Comercio lusitano por la ma- [f. 50 v.] yor proporción, comodidad, y menos costos que ellos tienen en la exportación al auxilio de la mucha Negrada que tienen y de otras proporciones: Que esto ya se va notando y experimentando en el día con motivo del mucho ganado y haciendas que en estas revoluciones han tomado, y del que benefician en la Campaña nuestra que poseen; Y que de ello es buen comprobante el que, según vió el testigo en ocho meses que estuvo en Puerto Alegre, y algún otro tiempo en el Río Grande, en menos de un año entraron y salieron de allí con el comercio de carnes, sebos y cueros, más de doscientas cincuenta embarcaciones cargadas; con cuya consideración ya se deja conocer el aumento de aquel Comercio y de su Potencia, y el perjuicio que de consiguiente debe por ello experimentar el nuestro, y responde—

A la quinta dijo: Que es constante [f. 51] notorio y público que nuestra Campaña antes y después de la Guerra ha sido el teatro crítico de toda especie de delitos y en particular desde el año de mil setecientos noventa y seis inclusive hasta esta época, en tales términos, que en ochocientas estancias que hay por la parte más corta desde el Río el Yí, Río Negro, los Queguais, Salsipuedes, Arroyo Malo, Arroyo de Clara, Tacuarembó grande y chico, Caraguatá, Cordobés, Fraile Muerto, Olimares y demás ríos vertientes a la Laguna Miní no ha habido mes que no se haya sabido con certeza hayan hechos estos

muertes e incendios; pues en la estancia la Paraguaya en el Caraguatá dieron fuego al rancho los Indios infieles y mataron a cinco de seis que eran, y robaron cuanto había: en la Estancia de fulano Angulo dieron fuego Castellanos y Portugueses a los ranchos que están situados de la otra Banda del Cordobés, y no tan sólo mataron al [f. 51 v.] expresado Angulo y a un soldado Dragón que allí se hallaba enfermo, sino que robaron a una hija de aquel: en Carreta Quemada quemaron la pulpería y quedaron hechos cenizas tres de cuatro que había: En el Yí a Tomás Sastre saquearon la pulpería, dieron fuego y robaron cuantos había, les robaron y llevaron todo dejándolos desnudos: En la Estancia de don Antonio Pereyra de la otra Banda del Río Negro dieron fuego a los ranchos y poblaciones puros Portugueses, de los cuales en la refriega murieron dos, y le robaron cuanto había: Al Comisionado don Diego González en su Estancia situada de esta Banda del Rio Negro lo balearon y robaron todo lo que había entre Cas- [f. 52] tellanos y Portugueses: En la estancia del Alcalde Provincial, que está en el Arroyo Malo del otro lado del Río Negro avanzaron Castellanos y Portugueses y atando a dos soldados que en la actualidad había allí y a todos los demás de la estancia, robaron cuanto hubo y pudieron, dejando a aquellos atados y a pie: A Don Francisco Rodríguez en su Estancia de las Cañas de esta Banda del Río Negro lo balearon y robaron la caballada Portugueses y Españoles: En la estancia de don Juan Madera sita en la otra Banda del Río Negro mataron los indios infieles al Capataz y robaron cuanta caballada hubo: A don Julián Matatoros en su misma estancia situada también de la otra Banda del Río Negro, y a la costa del Arroyo Clara, los avanzaron, hirieron y balearon ladrones Portugueses y Españoles, y le robaron [f. 52 v.] cuantas haciendas tuvo: A Francisco Antonio Ibarra en su estancia del Arroyo de las Tres Cruces de la otra Banda del Río Negro lo balearon a él y a su capataz los Portugueses y un Castellano, de lo que se impuso el declarante allí mismo al día siguiente del suceso en que apañaron a tres de ellos, a los cuales vió allí amarrados; a don José Fonteseli lo avanzaron los infieles en su misma estancia de la otra Banda del Río Negro, le mataron a un negro esclavo y le robaron cuanto hubo; a un tal Villademoros le avanzaron los propios indios infieles en su estancia de la otra Banda del Río Negro y robaron cuanto hubo: Y al declarante en cada año de los pasados le han robado dos y tres reses en su estancia del Tacuarembó grande del otro lado del Río Negro, [f. 53] y el año de mil ochocientos el día de año nuevo la avanzaron los Portugueses y Castellanos atando al capataz y cuantos había, la saquearon, dejando a todos desnudos y a pie, y se llevaron cuanta caballada hubo, y así el referido año fué robado cinco ocasiones y últimamente después de las paces dos veces, la una el veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos uno por el Capitán Portugués Antonio Adolfo residente en el Río Pardo y la otra el diez y nueve de Marzo del presente año por el Portugués Porta Estandarte Alejandro Barreto; Y que aunque de estos hechos y demás que deja de referir el deponente se han dado los correspondientes partes y se han hecho las representaciones respectivas a fin de que el Gobierno superior tomase o pu-

siese remedio [f. 53 v.] a tanto mal, no se han visto hasta el presente los efectos, más antes lo que experimentamos es un total abandono como si no fuéramos vasallos fieles y leales de nuestro católico Rey, y responde—

A la sexta dijo: que es constante el contenido de la pregunta como se deduce y deja ver palpablemente de la anterior contestación, y responde—

A la séptima dijo: Que también es cierto y verdadero lo referido a esta pregunta, como que el declarante supo por los Portugueses del Río Pardo, Puerto Alegre y Río Grande, en donde ha estado, que el mulato Melchor Santa Fe y Tiburcio Pavón, el primero oriundo del Paraguay y el segundo de Buenos Aires, comprendidos en incendios de ranchos, muertes y abigeatos, asisten en la estancia del Teniente Leon [f. 54] Portugués; Juan Barreta y su compañero Isidro, los dos Indios de Misiones, asisten en la estancia del Portugués Furriel Timote, y Luis Borracho también Indio Misionero asiste en la del Capitán Portugués Antonio Adolfo, sita en el Río Pardo: Que los referidos Barreta, Isidro y Luis Borracho conocidos notoriamente como los antedichos Santa Fe y Pavón, por malhechores y facinerosos de esta Campaña, con el abrigo y acogida que encuentran, según ha explicado, en los Portugueses, auxiliados de estos y sirviéndoles de Baqueanos cometen las atrocidades que ha referido, con que desolan la Campaña nuestra y aumentan considerablemente el número de Haciendas en el territorio Portugués con las que diariamente nos roban, de que resulta un notorio perjuicio al Estado, al pobre vecindario Español y a la felicidad de esta Provincia, y responde—
[f. 54 v.]

A la octava y última pregunta dijo: Que añadiendo a la anterior respuesta que no encuentra otro remedio a tanto mal, sino que las Compañías de Blandengues creadas en el año de noventa y siete y pagadas por los mismos Hacendados de los dos reales que exigen en cada un cuero con el nombre de Ramo de Guerra, se pongan en las Guardias fronterizas, y con el abrigo de estas tropas no tendrán dificultad los hombres que se hallan sin tierras propias de irse a poblar insensiblemente, formándose de ese modo un Pueblo en cada Guardia, con lo cual, y con una Compañía para un Prevoste, para el Centro de la Campaña se podría conseguir sin dificultad alguna el remedio de esta terrible desolación que en ella se experimenta, contesta a esta octava pregunta asegurando su certeza, y refiriéndose a lo que antes deja dicho, particularmente absolviendo la cuarta pregunta, y responde—

A la nona y última dijo: Que cuanto deja declarado a más de saberlo y constarle del modo que ha referido, lo sabe de público y notorio, pública voz y fama, y común opinión, siendo todo ello la verdad en cargo de su juramento, en que se ratificó; expresó ser mayor de cincuenta años de edad, y lo firma conmigo de que doy fe= Testado= está= no vale.

[firman] JOSE CARDOSO

Ante mí MANUEL JOSE SAINZ DE CAVIA
Escribano de S. M.

Nota: Que no se ha examinado al testigo Don **José Artigas**, por haberse ausentado de pronto para el campo, no obstante de hallarse bastante [f. 55 v.] enfermo. Anotolo, fecha ut supra.

[firma] CAVIA

Nótase igualmente que a continuación van aquí agregados los informes o Certificaciones del Muy Ilustre Cabildo y del Señor Alcalde Provincial, que les fueron pedidos como consta a fojas diez de este Expediente: lo que anoto para constancia.

[firma]

CAVIA

[Los documentos arriba citados no se encuentran unidos a este expediente. Los hemos encontrado en el Legajo Nº 3389, sección Estado del Archivo Histórico Nacional de Madrid, España, formando un breve expedientillo que, indudablemente debió agregarse al que aquí se exhuma.]

[f. 56 y 56 v., en blanco]

[De fojas 57 a 66 v. corre una copia autenticada por el Escribano Cavia en Montevideo a 21 de Julio de mil ochocientos tres, de la solicitud e interrogatorio dirigida por los Apoderados Generales del Gremio de Hacendados de la Banda Oriental del Río de la Plata, ya trascripta de su original que va de fojas 1 a 4 v.]



[f. 61] Señor Alcalde de 2º Voto

La administración de mi empleo de Alcalde Mayor de la Hermandad me da un mérito calificado para producirme con los más propios conocimientos en los particulares que abraza el interrogatorio de los Apoderados Generales del Cuerpo de Hacendados que Vm. me incluye en su oficio de veintiuno del pasado Julio, para que le informe sobre los puntos que contiene: en efecto no hay cosa más sabida que la ocupación hecha por los Portugueses fronterizos en tiempo de la próxima guerra de los campos comprendidos entre los ríos Uruguay, Ibicuí grande y después de declarada la paz en los que corren entre el mismo Ibicuí grande cuyos accidentes destructivos de la mayor prosperidad y florecimiento de los intereses agrarios fueron sin duda hijos del poco o ningún poder que dichos limítrofes encontraron por nuestra parte para la ejecución de sus ideas siempre hidrópicas en hacerse dueños y posesionarse de nuestros feraces y útiles campos. Hoy los vemos a costa de un tierno general sentimiento poseer y aprovecharse de más de diez y seis mil leguas cúbicas que nos han tomado posteriormente a la publicación de la Paz, haciendo más graves nuestras desgracias con la usurpación de los ganados que corren, matan y llevan al Río Grande, Puerto Alegre y establecimientos situados en sus campos y en los nuestros: con la posesión de nuestras casas con el goce de nuestras fatigas en la docilidad de los ganados y sobre todo con la desolación y miseria de tantos Españoles que han sido lanzados de sus hogares por la violenta perfidia de los limítrofes que con agravio notorio de los tratados y diplomas de amistad y alianza nos han tiranizado después de la publicación de la Paz: en este mismo instante en que la pluma explica fríamente los excesos de los fronterizos, estará sin duda probando su espada su felonía el grueso de su arrogancia, pues el ambicioso deseo, la voluntad petulante y declarada de absorber nuestros frutos y ganados, de enseñorearse de nuestros campos, les hace no dejár de la mano ni de su interior el insulto, la fuerza y el ataque según las medidas que resolvieron para despojarnos de nuestros intereses: sus correrías, sus abandonos, digo, sus avances, sus faenas, son continuas, quedando

a los poseedores lanzados el recurso de sentir con la mayor viveza los destrozos los insultos que no pueden remediar.

Ha sido siempre esta Campaña el teatro de robos, violencias y otros excesos que los Indios Charrúas, Minuanes y foragidos de nuestras Provincias han cometido y cometen a la sombra de la indefensión en que se hallan estas campañas: pero todas esas gavillas jamás carecen ni dejan de incluir malvados Portugueses que después de aumentar la fuerza de sus crimenes les ayudan y sirven como guía para llevar y expender en el País [f. 61 v.] extranjero la cosecha el fruto del saco y del robo: en el día los Portugueses posesionados de nuestros campos y disfrutando de nuestras haciendas sin temor y sin respeto, ejecutan con la mayor libertad y descaro sus latrocinios, teniendo al Río Grande, Puerto Alegre y otros lugares de los Dominios de Portugal, como un mercado público a sus fraudulentos delincuentes intereses, por manera que si nuestro Gobierno no provee de remedio a estas calamidades, a estos insultos y agravios que injustamente padecemos, será insensible la decadencia de nuestro comercio de frutos, ni puede haber hacendado de los que abraza la primera clase de este cuerpo, que mire con seguridad la conservación de sus ganados, el aprovechamiento de su dedicación y trabajo, por que los Portugueses pensionados de la más rica, de la más preciosa parte de nuestros campos, combinarán sus asaltos hacia todas partes de nuestros establecimientos de un modo que sea inevitable y segura su ejecución. Todo es indudable a vista de los hechos y arrojos que a nuestro despecho ejecutan los Portugueses sobre nuestros campos, haciendas y ganados, antes y después de la publicación de la Paz, principalmente en esta segunda época en que el sagrado título de la Amistad sirve a su perfidia de capa para robarnos y despojarnos de nuestros derechos, de nuestras acciones, de nuestros bienes e intereses.

Montevideo, 8 de Agosto de 1803.

[firma] JUAN ANTONIO BUSTILLO

[f. 62, en blanco]

[f. 62 v.]

En Montevideo a veinte y tres

[f. 63] de Agosto de mil ochocientos tres: En virtud de haberse expresado los interesados en esta Información había restituídose a la ciudad el Ayudante Mayor del Cuerpo de Blandengues de estas Fronteras Don José Artigas, pasé yo el Escribano a la casa habitación de éste, y teniéndole presente, después de haber prestado juramento a estilo militar de decir verdad, fué interrogado al tenor de las preguntas del Interrogatorio que está por cabeza, y enterado—

A la primera dijo: Que con motivo de haber andado el declarante por los terrenos que cita la pregunta, y haberse hallado en la Expedición del Marqués de Sobremonte en la guerra última con Portugal sabe y le consta que los Portugueses durante ella nos tomaron los terrenos que eran antes la línea de división entre ambas Potencias, y responde—

A la segunda dijo: Que por el causal referido sabe y le consta que los [f. 63 v.] Portugueses después de la pacificación se han ido internando en los terrenos que cita la pregunta, y aún en el año próximo pasado en consorcio de los Indios misioneros han entrado a faenar hasta los Arapeis que es más acá del Cerro de las Palomas más de cuarenta leguas, haciendo sus faenas y

vaquerías, mandando Partidas para guardarlas y defendiendo aquellos terrenos, y responde—

A la tercera dijo: Que es tan cierto que los Portugueses no solo han tomado los terrenos referidos sino también los Ganados, Haciendas y Poblaciones, que hallándose el testigo en los Pueblos de Misiones el año próximo pasado, supo allí que una faena de Ganados que se había hecho en los Pueblos nuestros de Misiones, la fueron a impedir una Partida de Portugueses con los Indios de otros de aquellos Pueblos que tienen ellos tomados, en tales [f. 64] términos que tuvieron que pasar los dichos Ganados del otro lado del Uruguay, y cuando los pasaron llegó a su solicitud la Partida de Portugueses, de quienes, sin embargo de no haber alcanzádolos, para quitarlos, siempre prendieron a algunos de ellos de los Indios que los habían faenado, y responde—

A la cuarta dijo: Que por el conocimiento práctico y dilatado que tiene el testigo de esta Campaña mediante a haberla transitado y andado con mucha repetición, puede asegurar en verdad que el campo que los Portugueses han tomado en esta guerra pasada, por lo que hace al otro lado del Ibicuí, desde los Pueblos de Misiones que tomaron hasta la boca de San Martín, será por la parte más corta ciento y treinta leguas de largo; y lo usurpado y por donde han andado sus Partidas celando el campo después de la paz, por lo que hace a esta banda del Ibicuí, desde enfrente del Pueblo [f. 64 v] nuestro de Misiones nombrado Yapeyú hasta la Guardia Española de Santa Tecla será de extensión, por la parte más baja, el campo usurpado de ciento y ochenta leguas: Que el terreno tomado por dichos Portugueses en la citada última guerra, por lo respectivo al otro lado del Yaguarón, desde la boca de la Laguna Miní hasta la boca del Monte Grande, será como unas ochenta leguas de largo: Que los Campos relacionados son los mejores y más a propósito que hay para la cría de Ganados por su situación local, abundancia de montes y de caudalosos ríos y bosques, de que tiene el testigo una experiencia y ciencia positiva por la razón antes dicha: que es constante que en parte de dicha Campaña se hallan Estancias populosas de los Españoles, pero casi todas ellas las encontró abandonadas el declarante transitando de comisión después de la paz, en tales términos [f. 65] que desde Santa Tecla hasta las inmediaciones de Santo Domingo Soriano del otro lado del Río Negro, no se encontraba en ellas gente alguna, por haberlas abandonado a causa del temor de los indios infieles y de los robos, por lo que todas las Haciendas y Ganados de aquellas Estancias se hallaban mezclados y confundidos con el Ganado Bagual, siendo todo uno: Y que no admite duda que quitada aquella parte del territorio que en el día nos tienen los Portugueses, como que es la llave de toda esta Campaña, no podrá florecer en modo alguno el comercio activo de esta Provincia, consistente en la cría de ganados, el cual de necesidad dará por tierra y no podrán tampoco evitarse los robos en ella y responde—

A la quinta dijo: Que es constante y no admite duda el tenor de la pregunta, pues son públicos y notorios los excesos que se cometen [f. 65 v.] en la Campaña con motivo de no hallarse poblada con abundancia. Que la misma notoriedad tienen los continuos robos de Ganados, Caballadas, y de toda otra especie que igualmente se ejecutan, de que no hay ni se encontrará Estancia que no haya sufrido esta penalidad: Que de estas resultas procede el abandono que muchos hacen de sus Estancias y pobreza, y de esto ha dimanado el

salir el testigo diferentes ocasiones de Partida, en que por ello ha tenido varios choques con ladrones, quienes en una vez le mataron al declarante dos hombres de los que llevaba: y que por el motivo referido se oyen continuamente los clamores y gemidos de los que habitan la Campaña, y responde que ni aún en el día se ven los vecinos Españoles libres de estos robos no obstante de ser la línea hoy fronteriza de los Portugueses el Río [f. 66] Uruguay que es caudaloso y de dos y media a tres cuadras de ancho, el cual con todo no les impide a los Portugueses y ladrones el robo de Ganados y Caballada, como lo ha visto el testigo ahora después de la paz, en que desde las Guardias Españolas y del vecindario del otro lado del Uruguay les han robado las Caballadas, y las han pasado para el territorio Portugués atravesando el dicho Río Uruguay.—

A la sexta dijo: Que es evidente que nadie posee con seguridad sus vidas y haciendas en la Campaña, máxime del otro lado del Río Negro, como se deja ver por lo que lleva declarado, lo cual exige de necesidad un remedio eficaz: y que no ha oído que hasta el presente haya contenido cosa alguna los excesos referidos la Expedición de Don Tomás Rocamora, pues sabe el declarante que hallándose ya ésta afuera, se internaron los ladrones más adentro de [f. 66 v.] adonde aquella estaba y robaron en la Estancia de Don Juan Arce o Sallago toda la Caballada y aún le mataron a un hombre de ella, y le hirieron a otros dos, y responde.—

A la séptima dijo: Que es verdad y lo cree el testigo con fundamento, que la multiplicidad de delitos en la Campaña procede de la dificultad de su castigo, y por que en el día principalmente no hay ni se ve en el campo después de la paz, una sola Partida ni un soldado que pueda impedir aquellos excesos, pues aunque se halla la Expedición del citado Don Tomás Rocamora, ésta está quieta y metida entre las Estancias, sin atenderse a la Campaña desierta: Que aún antes de la guerra tampoco se veían Partidas que continuasen cuidando y celando el Campo, divididas y en orden debido para poder contener y atajar a los malhechores: Que todo esto es cons. [f. 67] tante se contendría con abundancia de Poblaciones, como se hizo cuando se poblaron por el Señor Azara en la Frontera de Batovi en menos de seis meses ciento y tantas Estancias, a que concurrió el declarante, con lo que se había logrado el contener mucho los robos, pues como estaban acordonadas, al entrar o salir los ladrones para Portugal eran sentidos, y muchas veces presos; cuyas Poblaciones todas se perdieron y las tomaron en la guerra los Portugueses: y que es verdad que esta multitud de desórdenes de la Campaña terminará con las dichas Poblaciones, y con la rectitud de un magistrado activo, apto y a propósito en administrar pronta justicia, y responde—

A la octava dijo: Que le consta que estos ladrones de que ha hecho mención llevan las Haciendas y Ganados que nos roban a las primeras Estancias de los Portugueses de las que sucesivamente se van internan. [f. 67 v.] do para Puerto Alegre, Río Pardo y Río Grande, en donde hacen las faenas de ellos: Que con esta conducta de los Portugueses toman causa los ladrones y muchos castellanos con su ayuda para cometer los robos, lo cual cede en grave perjuicio de nuestro Comercio y del Real Erario, y responde—

A la nona y última pregunta dijo que cuanto ha declarado es público y notorio, pública voz y fama y común opinión y todo ello la verdad, en cargo

nos q.e Puerto Alegre, Rio Par-
do, y Rio Grande, en donde ha-
cen las faenas dichas: Que
con esta conducta de los Portu-
gueses toman animo los ladro-
nes y muchos Castellanos con
su ayuda para cometer los
robos, lo que cede en grave
perjuicio de nuestro Comer-
cio y del Real Erario, y res-
ponde——
A la nona y ultima pregunta
Dijo q.e quanto ha declarado
es publico y notorio, publica
voz y fama y comun opinion,
y todo ello la verdad so cargo
del juramento q.e lleva fho.
en q.e se afirmo y ratifico di-
ciendo ser mayor de edad, y lo fir-
mo con migo el Esc.no de lo ha-
ver presenciado q.e de ello doy fe——
Entre renglones = vale = Enm.do
... ados = vale = ... = ladrones =
...

Jose Artigas

Ante mi
Luis Antonio ... de ...
Ess.no ...

Página final del testimonio de Artigas

del juramento que ha hecho en que se afirmó y ratificó, siendo mayor de edad y lo firma conmigo el Escribano de su Majestad, que de ello doy fe. Entre renglones= vale= Enmendado= ganado= vale= testado= ladros= no vale—

[firman] JOSE ARTIGAS

Ante mí MANUEL JOSE SAINZ DE CAVIA

Escribano de su Majestad.

[*En blanco hasta el final*]

ARCHIVO HISTORICO NACIONAL.
MADRID.
Estado.
Legajo Nº 4506.
Letra de varios.
Interlínea variable.
Formato oficio.
Fojas: 69.

El expediente no ha sido originalmente foliado, por lo cual se ha seguido la numeración contemporánea a lápiz que posee actualmente. Sin embargo del mismo se deduce que la numeración correcta debe estar un número adelantada.

☆

DOCUMENTO B

[CONTINUACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL GREMIO DE HACENDADOS DE LA BANDA ORIENTAL — JULIO-AGOSTO 1803]

M. Y C. Justicia y Regimiento de esta Ciudad.

Como los puntos que incluye el interrogatorio que ha presentado el Gremio tocan con tanta inmediación los intereses físicos de todo este Comercio y Vecindario, el dolor de ver sofocadas las esperanzas de su próxima felicidad con los sucesos ocurridos en nuestros campos, ha hecho de aquellos el objeto ordinario de las conversaciones de todos los vecinos. El deseo de saber el estado de la Campaña y los repetidos avisos que comunican sus moradores ponen a todo el Pueblo en posesión de los conocimientos de cuanto pasa y así es que la verdad y certidumbre del contenido de las interrogaciones, que tiene a la vista este Cabildo son de una notoriedad la más pública.

Acaso no se hallará un solo vecino de cuantos componen esta Ciudad que ignore la más pequeña circunstancia de las ocurrencias nacidas en nuestro territorio con ocasión de la última guerra con Portugal. Todos saben que estos Colonos limítrofes por falta de resistencia y disposición de nuestras armas o de los Jefes que las presidían nos tomaron el vasto y fértil territorio que se inscribe entre la línea que era antes de la Guerra, la de división de jurisdicciones, y la que forman los Ríos Uruguay e Ibicuí Grande con manifiesto perjuicio de nuestras haciendas, de nuestro Comercio y de la seguridad pública.

De igual publicidad es el conocimiento y certeza de que por el abandono

en que quedó toda la Campaña con la retirada que se hizo de todas las tropas de orden del Superior Gobierno, verificada la publicación de la paz, los Portugueses infieles a las convenciones juradas en los tratados definitivos y dando ensanche a la dominante pasión con que aspiran desde tiempos muy remotos a la posesión y señorío de toda esta Banda Oriental del Río de la Plata, han avanzado sus conquistas y usurpaciones hacia un término increíble: han expulsado violentamente a una multitud indefinida de vecinos hacendados de sus estancias y hogares, en que ocupados en la arte pastoril subvenían directamente a la asistencia de sus pobres familias y de un modo oblicuo al mayor incremento del Comercio activo y a la riqueza de la Nación y han sustituído sus establecimientos de Vaquerías a las posesiones mismas de los Patriotas hacendados.

Si el Cabildo hubiera de describir con extensión el número de familias despojadas rigurosamente por los Lusitanos del centro mismo de la posesión de sus habitaciones y domicilios. Si hubiera de traer a consideración las circunstancias horribles de estos repetidos atentados. Si hubiera de rememorar los clamores, el dolor, los padecimientos y la situación lamentable de estos infelices vasallos abandonados a la indigencia más funesta; habría de ocupar mucho tiempo en la narración de unos hechos, que siendo demasiado públicos, su recuerdo solo produciría la conmoción, la sensibilidad y el dolor más intenso:

La Campaña es en el día la escuela práctica de toda especie de delitos y el refugio seguro de toda clase de delincuentes. La distancia de la capital, la multiplicidad y gravedad de los asuntos del Gobierno Superior, el retardo consiguiente de las providencias: la división de jurisdicciones, la falta de custodia, el asilo y protección de los Portugueses, la lentitud e inercia de la última expedición y los celos con que la Capital observa el aumento de este Pueblo y su Comercio, todo concurre a destruir y aniquilar la felicidad de estos países que en medio de la muchedumbre de obstáculos que la rodean, se deja entreveer por la feracidad de su suelo.

Los Indios Infieles conocidos con el nombre de CHARRUAS asaltan las Estancias de los Vecinos, con la seguridad de no hallar la más pequeña repulsa y acometiendo con la más inhumana barbaridad acaban con la vida de todo aquel que tiene la desgracia de caer en las manos sangrientas de estas fieras, talan los Campos, incendian las posesiones y llevan a sus hogares los ganados, las haciendas, y cuanto les proporciona el pillaje.

Los Portugueses rayanos por otra parte solo viven del robo de los ganados de los vecinos de esta Campaña y como los sucesos favorables que han obtenido sobre nuestras armas, los han llenado de electerio y soberbia, miran a nuestros hacendados con un grado de inferioridad poco menor que el que pudiera inspirarles una perfecta dominación sobre nuestros territorios y sus moradores. Allí se ha visto la violencia con que después de la pacificación se han usurpado un inmenso número de leguas de la indispensable pertenencia de nuestro Católico Soberano; la arrogancia atrevida, y el más escandaloso atrevimiento con que han expulsado a tantos vecinos de sus Estancias, y roban con la mayor tiranía todas las Haciendas, ganados, Esclavos y demás bienes de los moradores de nuestros campos, que se hallan establecidos de la otra Banda del Río Negro.

Los Salteadores, los incendiarios, los homicidas, los abigeos, los Contrabandistas, y toda especie de delincuentes tienen por otra parte en la mayor consternación al vecindario hacendado. Esta casta de hombres monstruos de la humanidad, huyendo del rigor de la justicia se acoge a la Campaña; y como de nada se trata menos por el Gobierno Superior, que de contener el torrente de desórdenes y fatalidades que se cometen en los Campos, se entregan al desenfreno, y en trabajo del laborioso pastor hallan un fondo permanente de subsistencia, y en la triste familia de estos honrados labradores los objetos bastantes a saciar por medio de la violencia más tirana sus más indecentes lascivos apetitos. Si alguna vez el peso de tantos males ha excitado el furor del vecindario y se ha tratado de perseguir a alguno de estos infinitos facinerosos los Portugueses limítrofes que tienen un interés real en la conservación de semejantes malvados, ya por que promueven el trastorno y el desorden del Vecindario, que quisieran ver aniquilado, o ya por el lucro que les depara la clandestina introducción que hacen estos delincuentes en Puerto Alegre y en otros lugares del territorio Lusitano de las haciendas que roban al Vecindario, no tienen embarazo en prestarles su protección y auxilios para que resistan, y se venguen de los que han intentado su persecución.

Estos ejemplares han inducido en los ánimos de todos el temor que es consiguiente, y gimiendo su desgracia en el interior de sus corazones, o abandonan sus propiedades o se alistan desesperados en el número de los Bandidos. Puede afirmarse con seguridad, que la Campaña se halla en el mismo estado que los países salvajes en que solo mandan la fuerza y las pasiones.

En medio de tan lamentables circunstancias, no es difícil formar un pronóstico cierto de la pronta ruina y decadencia de esta Población, de su comercio activo y de todos los ramos que pudieran en otro sistema contribuir a la opulencia del Estado. Montevideo tiene su riqueza en las producciones de sus campos; pero mientras no se consulte la seguridad y la libertad de los derechos e intereses de sus Pobladores es imposible que dé un paso hacia su felicidad. Los Portugueses limítrofes han usurpado antes y después de la Guerra la parte más pingüe y feraz de todo el territorio Español en la Banda Oriental del Río de la Plata; y si no se trata de reducirlos a sus antiguos límites y expulsarlos con rigor del terreno que han usurpado a la Provincia, en vano se esforzarán estos Vecinos en mejorar y disponer sus fábricas y establecimientos. Las Colonias limítrofes por un efecto necesario de su situación tienen menos costos en sus jornales, menos valor en sus conducciones, así por mar como por tierra; y ya se vé que en esta suposición hallándose aquellos en posesión de los Campos más fértiles y en donde por consiguiente se ha recogido el mayor número de ganados de toda especie, no podrá sostenerse nuestro comercio de cueros, sebo, salazones y demás efectos. De consiguiente se arruina inevitablemente el Comercio de estos ramos, en que el Erario hallaría en todos tiempos recursos inagotables y es de temer que enriquecida esta Colonia con el tráfico de los productos de nuestros campos, aspiren a la dominación y conquista de la parte restante.

La recta administración de Justicia es una de las causas principales que influyen en la prosperidad pública. La experiencia de todos los siglos y la historia de las Naciones demuestran de un modo incontestable que jamás subsistió una sociedad o población en donde la justicia no se ceñía a los dictados

sabios de una legislación bien arreglada. De este principio se deduce que mientras no se dirija la atención de un Magistrado Sabio y justo al cuidado de la Campaña, con una actividad infatigable, será inverificable la ejecución de cualesquiera otros proyectos al arreglo de esta Campaña.

El Cabildo cree positivamente que entre tanto no se aumenten las poblaciones del Campo, y se promueva la plantificación de Villas en los puntos interesantes; lo que no podrá verificarse hasta que los Terrenos se cedan gratuitamente a los que quieran poblarlos, jamás cesarán los terribles males que quedan anunciados, cuya proposición se demuestra por una consecuencia cierta de los primeros principios de la economía civil.

Mucho pudiera decirse, pero el Cabildo advierte que se extiende demasiado. El derecho sagrado que tiene el Pueblo a su celo y cuidados le han puesto en la necesidad de tocar aunque de paso los puntos insertos en este informe; previendo el Cabildo por un cálculo infalible la futura existencia de los males y desórdenes que aniquilan la industria pastoril y destruyen las más dulces esperanzas de la prosperidad de este país y de su Comercio con perjuicio de los intereses de la misma Nación, elevó sus reverentes súplicas a los pies del Trono en Abril del año pasado de ochocientos dos, instando del amor paternal con que el Soberano propende al mayor adelantamiento de sus Pueblos, se dignase dictar el expediente oportuno a la devolución de los puntos ocupados en la Guerra por los Portugueses limítrofes, con arreglo a los tratados de ambas Coronas; y el Cabildo que espera la asecución de aquella solicitud tan importante, no duda un momento, que llegando a los oídos del Rey las Catástrofes repetidas que alteran el orden social en la Campaña de esta Banda Oriental del Río de la Plata con detrimento sensible de los intereses de la causa pública, se proveerá del competente remedio a tantos males y desgracias que ocasiona la escandalosa resistencia de los Portugueses rayanos a la entrega de lo conquistado según las convenciones formadas; el atrevimiento de la usurpación, que de lo más florido del territorio Español han practicado después de la paz con violenta expulsión de los hacendados: las irrupciones frecuentes de los Indios infieles, y la turba innumerable de malhechores y facinerosos que asolan los campos, destruyen sus haciendas y vulneran los derechos más sagrados de la naturaleza y de la sociedad. El Cabildo que conoce muy bien las consecuencias de estos antecedentes que a nadie se esconden, representará lo conducente en primera oportunidad y expondrá ante la soberana presencia del Soberano con la posible energía los principios y las causas de donde estos desórdenes traen su procedencia, con lo demás que estime oportuno. Es cuanto tiene que exponer el Cabildo en orden al Informe que se solicita en su oficio de veinte y uno del próximo anterior mes. Montevideo y Agosto 23 de 1803.

[firman]

MIGUEL A. OTERMIN
JOSE MANUEL BARREIRO Y CAMBA
RAFAEL FERNANDEZ
JOSE MANUEL DE ORTEGA
JUAN ANTONIO BUSTILLO
MANUEL PEREZ BALVAS
MARCOS JOSE MONTERROSO

Señor Alcalde de Segundo Voto

El Regidor Fiel Ejecutor que ejerce hoy de Procurador Síndico General de esta Ciudad por indisposición del que lo es, a la vista que se sirve Vm comunicarle del Expediente creado por los Apoderados del Cuerpo de Hacendados *de esta Ciudad y su Jurisdicción, dice: Que lo expuesto por los* vecinos que han declarado en punto al estado actual de la Campaña, y particularmente lo que con tanta reflexión ha informado el Ilustre Cabildo con fecha de veinte y tres del corriente, nada deja que decir en la materia de que se está tratando. Los gritos del vecindario oprimido con las extorsiones que en sus haciendas les infieren los Portugueses, los Infieles y los abigeos, son demasiado por repetidos y por lo mismo no hay un solo individuo que ignore la causa de que proceden tan graves males. Muchos hacendados es constante que tratan de abandonar sus posesiones y estancias, por que viendo la indolencia con que se han escuchado sus lamentos por la Superioridad, han llegado a desconfiar de todo remedio y solo tratan de poner sus vidas a cubierto de las invasiones de tanta mano enemiga. Los mejores terrenos están usurpados por los limítrofes y no pierden un punto en construir establecimientos y faenar los cueros y sebo de las haciendas de nuestros convecinos, violentamente despojados, cuyos manufactus conducen a sus puertos para trasponerlos al extranjero con perjuicio conocido de nuestro comercio y del de la Península. La expedición que salió últimamente al mando de don Tomás Rocamora no ha hecho otra cosa que gastos al erario. Pero es en vano fatigarse en la relación del estado de la Campaña. Nuestro Comercio se pierde infaliblemente si con tiempo no se toman las más urgentes providencias para contener la ambición de los portugueses, y puede asegurarse la pérdida de la Campaña, si ésta como sabiamente el Ilustre Cabildo expone, no se entrega a la dirección de un Juez activo y de la mejor conducta acreditada, que mire sus progresos con un celo igual a la indolencia con que se ha tratado hasta aquí de su conservación y arreglo. Es de creer que con esta providencia y la de fomentar su Población por medio de mercedes de Terrenos a todo el que lo solicite, y se hallase con posibilidad de llenar el objeto de la gracia, agregando la devolución de cuanto nos han usurpado los portugueses desde el año de sesenta y dos: Se haría esta Provincia la más rica del continente todo y podría contribuir al erario mayores sumas que las que le proporcionan los minerales de más renombre. Es cuanto tiene que exponer el Síndico, satisfaciendo la vista que se le corre por Vm. Montevideo y Agosto 26 de 1803.

[firma] MANUEL PEREZ BALVAS

Vista la información producida por los Apoderados de los Hacendados con los Informes, certificaciones y demás que comprende este expediente, apruébase por este Juzgado en cuanto haya lugar de derecho, entregándoseles Original con los testimonios que pidiesen conforme lo solicitan; y satisfáganse las costas que han ocasionado, en que se incluirá el honorario del asesor que se regula en veinticinco pesos.

[firman]

JOSE MANUEL BARREIRO Y CAMBA

LICENCIADO ARAUCHO[1]

[*El expediente prosigue y da término con notificaciones y certificaciones de mero trámite*]

[*Al pie y al margen del mismo dice:*]
Montevideo, Agosto 31 de 1803.

Con esta fecha, a pedimento de los interesados saqué testimonio por duplicado de estos autos en setenta y tres fojas cada uno. Y lo anoto.

[firma] CAVIA

ARCHIVO HISTORICO NACIONAL
MADRID
ESTADO
LEGAJO Nº 3389.
Letra de varios.
Interlínea variable.
Formato oficio similar al anterior.

Esta segunda parte del expediente consta de dieciseis fojas sin numerar. Está encabezada de una copia autenticada por el Escribano Sainz de Cavia, de la solicitud e interrogatorio dirigida al Alcalde de 2º Voto de Montevideo, por los Apoderados del Gremio de Hacendados de la Banda Oriental, que una vez más hemos omitido en razón de iniciar el expediente de fojas 1 a 4. El Informe del Cabildo de 23 de Agosto de 1803, se encuentra también en el Archivo General de la Nación, fondo ex Archivo General Administrativo.



DOCUMENTO C

Señor

Si la felicidad general de vuestros Pueblos hace el centro de los generosos cuidados de V.M.; las solicitudes que propendan a la asecución de aquel objeto llevan en su propio fin el garante más seguro de vuestra poderosa protección. El conocimiento de esta verdad que se ha hecho penetrar en los lugares más remotos de la Monarquía ha inflamado el celo patriótico de los apoderados generales del Cuerpo de Hacendados de esta Campaña de Montevideo que abajo subscribimos, para elevar por medio de este sumiso representado a la sabia y cuidadosa contemplación de V.M. con nuestro más rendido [/] vasallaje el adjunto expediente que ha de formar la base y fundamento de las instancias del gremio cuyos derechos representamos.

El movimiento confuso y desordenado de un tropel funesto de inconvenientes, embaraza, Señor los progresos de la felicidad pública de este País con desventajas conocidas de los intereses Nacionales. La remoción absoluta de estos obstáculos hace el objeto y fin de nuestras reverentes súplicas, y en el de años con que la piedad de V.M. ha consultado en todos tiempos el adelantamiento progresivo de esta Colonia tienen estos vasallos que constituyen el gremio nuestra parte las mas constantes pruebas en testimonio auténtico y seguro de la correspondencia del éxito de sus solicitudes con las dulces esperanzas del remedio conducente a los males que le afligen.

Es la Campaña de Montevideo uno de los países más pingües de la Monarquía, El número de sus inmensos [/] ganados es incalculable. El beneficio de estas copiosas producciones es bastante a formar un fondo perenne e inago-

table de riqueza por medio de la circulación y del comercio; y si es indisputable que los grados de opulencia, de poder, y de engrandecimiento de una Nación se deducen de las comodidades de sus Pueblos, puede asegurarse sin hipérbole que removidos los obstáculos que deprimen la libertad y seguridad de las personas e intereses de estos hacendados, y sujetas las producciones de sus campos a la labor, al beneficio y al tráfico por los principios de una sabia meditada economía, podría esta Campaña de la banda Oriental del río de la Plata contribuir considerablemente a engrosar la masa de nuestro Real Erario, multiplicando los motivos de los justos tributados por las demás Naciones a la Grandeza y soberanía de V.M.

Pero quiere nuestra suerte desgraciada que estos Campos de Montevideo, que puestos a la dirección de un Magistrado sabio [/] imparcial y activo, hubieran elevado esta provincia a un grado eminente de riqueza con el Comercio externo de sus fértiles y abundantísimas producciones, con el aumento de la navegación mercantil, con el establecimiento y perfección de fábricas y manufacturas, con el fomento de la agricultura y de la población; consecuencias forzosas de un sistema fundado en principios ciertos y seguros; este suelo; esta Campaña inestimable es hoy el Teatro horrible de la Usurpación, de la violencia, del despotismo,: el asilo de los reos mas criminosos: el lugar de la persecución de la inocencia; y en donde solo mandan el desorden y la confusión.

Las actuaciones del adjunto expediente, y el contenido de las repetidas súplicas dirigidas al Virrey y Capitán General de esta provincia pidiendo el competente remedio de los padecimientos de nuestros contribuyentes, dará [/] una idea mas completa de la situación lamentable de la Campaña de Montevideo. Ah que conmoción que sensibilidad agitaría el piadoso y tierno corazón de V.M. si el tiempo permitiera especificar circunstanciadamente las fatalidades funestas, la opresión injusta, el grito, las quejas lastimeras de tantas familias virtuosas cuyos intereses y honor fueron la víctima de la pérfida ambición de los Lusitanos limítrofes, de las irrupciones de los Bárbaros infieles, y del escandaloso desenfreno de tantos facinerosos y malhechores que se han multiplicado en favor de la impunidad; que fué consiguiente a la indolencia conque se han tratado por el Gobierno superior los asuntos relativos a la Campaña! Baste decir a V.M. que sin embargo de ser las posesiones rurales el solo vínculo de la subsistencia del mayor número de los hacendados que residen al Norte del Río Negro, tratan ya de abandonarlas a las manos exterminadoras de estos [/] pérfidos colonos, que aprovechando la inacción del Jefe de la Provincia adquieren con violenta usurpación la riqueza de nuestros conciudadanos y la pertenencia incontestable del territorio más fértil, florido y pingüe de todo el Continente de la dominación feliz de V.M.

No es fácil someter al cálculo los prejuicios que experimentan el vecindario hacendado con el desorden referido de sus posesiones agrarias, los que por una inevitable consecuencia han de producir contra la Patria y el Estado, la Intrusión escandalosa de los Portugueses rayanos en el centro, en lo más florido y abundante, de los Campos de nuestra propiedad.

Exceden de dieciocho mil leguas superficiales las que contiene el territorio cuya posesión han avanzado los Colonos Limítrofes. Agréguese el vasto campo que conquistaron por la falta de autoridad [/] de parte de los Jefes

de nuestras armas durante la última guerra. Unanse las circunstancias muy atendibles de la Excelencia del País cuya posesión detentan. La copiosidad de caudalosos ríos Navegables, bosques inmensos abundantes de exquisitas maderas para la construcción de Naos, fertilidad increible de pastos, montes aguadas y el número infinito del ganado que la brillante situación del terreno forzosamente ha reunido y reunirá en los tiempos venideros; y vendremos al conocimiento cierto de que la corona de V.M. se halla injustamente despojada de una extensión inmensurable de terreno acaso el mas feraz de las Américas y el de mas aptas disposiciones para la plantificación de un comercio activo el más floreciente: que esta Provincia ha perdido en la detentación [/] de tan considerable parte las esperanzas de que progresen sus manufacturas y comercio, en cuyo aumento tiene su principal interés el comercio de la Metrópoli y que sus moradores constituídos en la imposibilidad de competir con los limítrofes en el mercado de estas producciones; por la combinación de accidentes que reducen a menor valor los costos de sus manufacturas, quedarán reducidos al estrecho límite de un comercio indigente, supletorio, miserable y verán dolorosamente la entidad de su aniquilamiento y opresión en la opulencia rápida a que llegarán sus vecinos con la utilidad que les dejare la posesión de un territorio tan favorecido de la naturaleza. Ciertamente Señor, que si hemos de dar asenso a la demostración del cálculo formado por el Capitán de Navío don Félix de Azara (comisionado Ministro por el Augusto invicto Progenitor de V.M. para la demarcación de límites en la parte del río Paraná) en su carta rural que dió a luz en nueve de Mayo de mil ochocientos uno esta provincia puede poner en movimiento un comercio tan vasto de sus frutos que sea bastante a retribuir en derechos al Erario de V.M. sumas excedentes a las que producen todas las Minas de América. Solamente de los campos fronterizos sin incluir la extensión vastísima del gran Chaco, calcula este Ministro Observador, que poblados en su posibilidad por las fuerzas insensibles de la Dirección de un reglamento sabio, y de una economía proporcionada a las circunstancias del País y preocupaciones de sus moradores, se hallarían estos en actitud de extraer diez millones de cueros al año, agréguese a este producto el que en [/] proporción daría el sebo y carnes dedúzcase el importe de los Derechos correspondientes a la extracción y retorno, y se verá el ingreso de un numerario cuantiosísimo en el Erario de V.M. calcúlese la necesidad de embarcaciones que era consiguiente a un comercio tan grande, y se comprobará que esta provincia sola daría a la Navegación mercantil un incremento excedente al que hay proporcionados juntos todos los ramos comerciables de las Indias. Obsérvese el número de operaciones que se hacía indispensable ocupar en las faenas y conducciones; y se tocarán los progresos de la población y demás utilidades resultantes de su aumento.

Todo se pierde Señor, si el poder invencible de vuestra soberanía no repele, como puede, los insultos de esta injusta agresión, conque se ultrajan los [/] derechos de los hacendados de esta campaña de la banda Oriental del Río de la Plata; su comercio, su agricultura; sus fábricas; sus establecimientos; su riqueza; su población; todos estos ramos que debieran prosperar con increíble rapidez en favor de la opulencia de la Monarquía, en el mayor respeto y temor de las Potencias celosas de nuestro engrandecimiento, y en el incremento de la riqueza de vuestros Vasallos que forma el nervio del poder

de los estados, todos estos ramos, Señor, han de ceder en beneficio de una Nación extranjera, han de servir para satisfacer sus ideas ambiciosas; si la superior justificación de V.M. poniendo en ejercicio la fuerza de su respetable autoridad, no manda que los Portugueses limítrofes desocupen inmediatamente y devuelvan a la Provincia el territorio tomado en la última [/] guerra conforme a los tratados de paz, y los usurpados en medio de la misma pacificación, quedando ceñidos a la línea de límites que antes del último rompimiento describía la dominación de ambas Potencias Española y Lusitana. Este es Señor el objeto primordial de esta pequeña representación. El despojo violento de nuestros lugares mas sagrados, el perjuicio indecible de nuestros intereses; y la ruina que tan de cerca amenaza el comercio de la Provincia con conocida decadencia del de la Metropoli nos hacen creer que el silencio en circunstancias semejantes será una omisión imperdonable. V.M. es el padre amoroso de todos sus vasallos; y este piadoso título en que se cifra la felicidad de vuestros Pueblos, nos afirma en la esperanza positiva de la pronta asecución de nuestras súplicas.

El principio cierto de todos los [/] males que llora este vecindario ha sido la falta de energía y nervio en las Providencias del superior Gobierno; la indolencia el retardo de sus providencias, contribuyendo no poco la rivalidad vergonzosa con que la capital de Buenos Ayres ha mirado y mira en la actualidad los progresos de Montevideo. Si la Campaña hubiera estado dirigida por un Ministro sabio imparcial y ejecutivo; Que diferente sería la situación de esta Provincia desgraciada! que estado tan diverso el de su Comercio y opulencia! pero o sea la multitud de negocios que ocupan la atención del Virrey y Capitán General= O sea la tibieza de sus resoluciones: o sea la perversidad de sus conciliarios: o sea el espíritu de envidia, o sea todo junto; ello es, señor, que apesar de las representaciones del Gremio nuestra parte dirigidas al Virrey en solicitud de remedio de tantos desórdenes [/] solo hemos logrado el desprecio y la represión. El cuerpo de hacendados como el mas interesado en la libertad y seguridad de sus haciendas, y en el concepto de haber contribuido con el contingente necesario a la manutención de cien hombres para una expedición Militar que se alistaba contra los Indios infieles, y los facinerosos pidió para Comandante en Jefe al Capitán de los Blandengues Don Jorge Pacheco, en cuya aptitud, pericia y conocimientos prácticos de todos los puntos de esta Campaña depositaba el gremio el feliz éxito de sus esperanzas; pero la Capitanía General por motivos que reservó a los arcanos de su autoridad se negó a la solicitud; y dando la misión del mando al Teniente Coronel del Ejército D. Tomás Rocamora, solo [/] hemos conseguido el gravamen de nuevos gastos, sin adelantar un paso en el objeto de su salida. Siete meses han pasado desde el día de su marcha; y puede asegurarse que jamás ha sido mayor la persecución de los hacendados, ni el atrevimiento de los Colonos Portugueses. Pero estos sucesos eran consiguientes a la imprudencia y determinación de cometer una empresa de tanta arduidad a un Militar de una edad avanzada, combatido de indisposiciones frecuentes, y sin la más pequeña instrucción del estado de los Campos, su situación, y circunstancias de las gentes contra quienes se dirigía el Golpe.

El deseo pues de ver separadas las causas que producen unos efectos tan fatales a los progresos de la pública prosperidad, y removido el principio

[/] que fomenta la opresión de nuestros poderdantes nos ha constituído en necesidad de meditar con seria y madura reflexión sobre los medios mas aptos a remover y aniquilar las causas de tan desmedidos perjuicios; y hemos deducido en consecuencia que cuando la Plaza de Montevideo se crija en Gobierno-Intendencia con jurisdicción extensiva a todos los campos que se contienen en la banda septentrional del Río de la Plata. Cuando esta Campaña se sujete privativa y exclusivamente a este Gobierno de Montevideo recomendándole la mayor vigilancia posible sobre las operaciones de los limitrofes celosos de nuestra riqueza: cuando se autorice con igual exclusión al Gobierno de esta Plaza, o a otro Ministro que sea de la satisfacción y Soberano [/] agrado de V.M. para castigar inexorablemente los excesos de la Campaña con un empeño y actividad incesantes: cuando se le cometa la conservación, la libertad y la seguridad de nuestros Campos y haciendas como el primero y el más claro de nuestros fines y de su delicada comisión: cuando se le faculte con igual autoridad para repartir gratuitamente los terrenos vacantes a todo vecino que los pida y se halle en aptitud y con proporciones para poblarlos de ganados, en cuyo procreo estriba únicamente la opulencia de este País, y cuando se recomiende la protección del Comercio externo de los frutos, y el auxilio a los establecimientos y fábricas, entonces se habrá logrado la destrucción total de aquellos inconvenientes que dan causa a las devastaciones [/] que lamenta hoy sin cesar el vecindario hacendado y el Comercio de la Provincia.

Efectivamente Señor, El cuerpo de hacendados que tiene el honor de implorar las piedades de V.M. cree que la ejecución de los recursos propuestos es el único sistema capaz de restaurar el orden en los Campos de esta banda Oriental del Río de la Plata, y substituir la paz, el sosiego y la justicia al desenfreno que reina en todos los puntos de su superficie, Constituída la Campaña en tan dulce y envidiable situación, insensiblemente y por un principio demostrado por la experiencia de todos los siglos, sucedería el aumento de la población, y del Comercio, por que ya se ve que divididos los campos en diversos propietarios, solo se trataría de la labor y del procreo y este será siempre en [/] razón directa de la seguridad de sus propiedades. Ni crea V.M. que en la Donación gratuita de los terrenos recibe perjuicio vuestro Real Erario. Está ya calculado que una legua cuadrada deducidos los gastos de las formalidades de su venta y adjudicación (Que solo sirven para enriquecer a los oficiales civiles) produce a pesar a la Rl. hacienda veinte pesos cuando ha costado al comprador la suma de quinientos. Mas si se tiene en consideración que en el caso de haberse dado en merced aquella extensión de tierras se hubiera poblado con mil cabezas de ganado que producen los quinientos pesos y se incluye la pérdida del procreo de un año que al menos se invierte en la práctica de las diligencias, y solemnidades, se verá que los derechos que deben contribuirse con la cir [/]culación del procreo de aquellas reses darán al Real Erario mayores sumas, al paso que se logra el alivio de los Pobres y se proporciona la población de la frontera por donde incesantemente se avanzan los establecimientos Portugueses, sin respetar las convenciones juradas de los tratados.

La fuerza de nuestros sentimientos por el aumento de la felicidad pública de este país y privada de nuestros còntinentes nos determina proponer estas ideas a la sabia y alta contemplación de V.M. para que si fueren de vues-

tro, Real agrado puedan contribuir a la expedición, de las urgentes providencias que exige el estado actual de esta Campaña y deplorable constitución de los Hacendados. El amor con que V.M. oye al más pequeño de sus vasallos, y les dispensa los efectos de su Real beneficencia [/] nos anima a reiterar por última vez todas nuestras súplicas, instando la devolución de los terrenos que nos detentan los Portugueses limítrofes; La cesión gratuita de los vacantes a los vasallos que puedan poblarlos; y la comisión del Gobierno y arreglo de la campaña al Gobernador de esta Plaza (cuya justificación actividad y celo por los intereses de V.M., son de pública notoriedad) o a otro Ministro del Soberano beneplácito de V.M. con facultades privativas e independientes de la Capital que mira con emulación indiscreta los adelantamientos de Montevideo y sus adyacentes. Nosotros esperamos el éxito más feliz de la dirección de nuestros Clamores, y el remedio conducente a unos males de tanta trascendencia y en cuyo exterminio se interesa el bien de la Monarquía y de vuestro Patrimonio Real. Al efecto imploramos la Real Clemencia de V.M. haciendo la súplica más conforme.

Dios guarde la Católica Real Persona de V.M. dilatados y felices años. Montevideo 31 de Agosto de 1803.

Señor. A los Reales P. de V.M. vuestros mas humildes vasallos.

[firman] MIGUEL ZAMORA — ANTONIO PEREIRA
MANUEL PEREZ — JUAN FRANC° MARTINEZ
LORENZO DE VLIVARRI

Archivo Histórico Nacional. Madrid. Sección de Estado. Legajo 3389.

☆

DOCUMENTO D

Señor

El Cabildo de esta Ciudad de Montevideo se postra con su mayor rendimiento a los R. P. de V.M. y dice: Que siendo la mas noble y sagrada y urgente de sus obligaciones arbitrar los medios y recursos oportunos así para exterminar las causas que destruyen los progresos de la prosperidad pública, como para activar los arbitrios que promueven el bien común; les es indispensable imponer a V.M. del Estado lamentable en que se halla constituída la Campaña de esta Banda Septentrional del Río de la Plata, implorando [/] de la piedad de Vm. el remedio de los males que la tienen en circunstancias semejantes.

Los Portugueses Señor, estos Colonos de quienes tenemos la desgracia de ser vecinos, dando ensanche a sus proyectos ambiciosos sobre el territorio Español, no solo han resistido entregar en fuerzas de la fe de vida a los tratados las tierras conquistadas en la última Guerra, como así lo tiene expuesto el Cabildo en representación de 24 de Abril de 1802, sino también se han avanzado traspasando los primeros preceptos del derecho de las gentes, a hacer sus conquistas en quieta paz, y después de retirados los armamentos de una y otra potencia.

Escandaliza ciertamente la perversidad de los limítrofes, en una usur-

pación de esta naturaleza, que según el señor de inteligentes excede la extensión de dieciocho mil leguas superficiales. Es vèrdad que nuestras fronteras quedaron abandonadas y sin custodia en virtud de las disposiciones de la Capitanía General de la Provincia; pero esta inadvertencia, o llámese exceso de buena fé del Jefe, no pudo autorizar a los colonos limítrofes, para que avanzasen temerariamente después de una pacificación jurada, y quieran sostener el dominio de un territorio que detentan a esfuerzos de una agresión injusta y pérfida. Acaso el temor de los cargos que deben resultar contra el Capitán General de la provincia ha hecho que se oculte a V.M. la verdad de este suceso o se pinte con los colores de una entidad de que carece.

Cuando la invasión del territorio no produjera otros efectos que la pérdida de su inmensa extensión tal vez podría mirarse la felonía de los rayanos con indiferencia pero no cuando en el territorio usurpado se comprende lo más florido y abundante de todo este continente. Los campos mas amenos los Bosques mas frondosos, la multitud de ríos caudalosos navegables y de recíproca comunidad [/] Los mejores Montes para toda clase de construcciones la copia infinita de ganado Vacuno estas apreciables circunstancias hacen la Excelencia al territorio que nos usurpan los Lusitanos.

La Provincia toda y en particular los vecinos de esta Ciudad que se hallan con haciendas y estancias sufren en la detentación de los Colonos una pérdida incalculable, cuyos perjuicios trascienden a los intereses mismos de la Nación. Los vecinos en el despojo inhumano que se les ha inferido de unas propiedades que hacían el fondo de la subsistencia de sus padres y familias, la Provincia en la destrucción y aniquilamiento de su Comercio y la Monarquía en la cesación del lucro que debe proporcionarle la circulación de tan copiosos frutos y en la pérdida de la dependencia en que constituirá al extranjero el fomento del tráfico de estas producciones tan necesarias al movimiento de sus fábricas. [/]

Efectivamente Señor: V.M. no podría ver sin conmoverse. la situación lamentable a que han quedado reducidas tantas familias de pobladores y vasallos fieles de V.M. las violencias y extorsiones de que se han valido los limítrofes para arrojarlos precipitadamente del centro de sus hogares excita la justa indignación de un corazón sensible a las desgracias que sobrevienen a la inocencia perseguida.

Los Lusitanos están levantando sus establecimientos para ponerse en posesión de un comercio vasto de las producciones de este país, que no hemos sabido aprovechar. Los costos menores de sus manufacturas, y la posesión del territorio mas pingüe, y abundante de ganados le presentan mayor facilidad de hacer un comercio de mas extensión y de atraerse la confluencia de los consumidores, dando sus manufactos a un precio a que no podrán regularlos los Españoles sin tocar [/] su propia ruina. De consiguiente se aniquila el Comercio de la Provincia, y la Provincia misma, entretanto que los Portugueses se labran su engrandecimiento, y su poder, y avanzando cada día más en el territorio de V.M. van logrando señorearse de toda esta Banda Oriental del Río de la Plata, y dominar una extensión que les asegura en el comercio privado de sus frutos un fondo inagotable de opulencia que es el punto céntrico de sus ambiciones. Y ya se advierte en estas circunstancias la magnitud del perjuicio que forzosamente debe resultar a la Metropoli en la privación de

un comercio tan vasto, y capaz de hacer la dependencia de las Naciones extranjeras. Los rayantes tratan de fortificarse en los puntos ocupados, y crea V.M. que si no se les hace retroceder, y contener en los límites de la razón perece la campaña y la Nación se priva de un territorio [/] el más rico y mas apreciable de las dos Américas.

Las invasiones de los Indios Infieles, y los asaltos de un número increíble de salteadores, y hombres perversos son la causa secundaria de la situación deplorable de estos Campos. La acogida que halla todo facineroso en el Dominio Lusitano, La Indolencia con que oye la superioridad los gritos de la Campaña, y el retardo de sus providencias, efecto necesario de la distancia de la Capital, han multiplicado esta casta de Monstruos enormemente, y no hay ya punto al Campo en que se viva sin el riesgo mas inminente de perder la vida, y las haciendas al golpe de alguna de estas tres persecuciones. Portugueses, Indios Infieles y Facinerosos son el azote destructor de la Campaña hermosa de la parte Septentrional del Río de la Plata y quedará sin duda reducida al estado de los Países Salvajes [/] sino se abrazan los recursos aptos a contener a estos individuos dentro de las Reglas prescriptas por la Sociedad.

El horror que inspira al Cabildo la previsión de tan funesta consecuencia, le conduce hoy a los pies del trono de V.M. y le alienta para implorar de vuestras piedades el alivio y el remedio de tantas fatalidades que sumergen a la provincia y en especial a esta Ciudad un caos de abatimiento y de desgracia. El Cabildo pide la devolución de los terrenos que nos han tomado los Portugueses en la Guerra última, según el contesto literal de los tratados, y los demás que en tiempo de paz usurparon con injusta y manifiesta opresión del vecindario. El Cabildo seguro del agrado con V.M. escucha Benignamente al que le pide en justicia, y dirige sus solicitudes a la prosperidad general, no tiene embarazo de añadir a sus instancias la más [/] reverente súplica ceñida a que V.M. se digne decretar la donación de todos los terrenos vacantes, de esta Campaña de la banda Oriental del Río de la Plata a todo vasallo, con preferencia a los descendientes legítimos de los Pobladores de esta ciudad, que se hallan constituídos en pobreza, para poblarlos y ocuparlos ya sea por si, o por interpósitas personas que los protejan ampararles, agraciándoles así la suma Real Piedad de V.M. pues es el único recurso con que aumentada la Población de los Campos Fronterizos se logre contener en sus limites a los colonos que atentan Nuestra Propiedad. Asi mismo solicita el Cabildo la creación del Gobierno de esta Plaza en Intendencia con jurisdicción privativa en todos los términos que se contienen en esta parte Oriental del Río de la Plata, pues cree que esta disposición con el agregado de recomendar al Ministro que desempeñe esta Comisión el más estrecho encargo de velar sobre las Operaciones de los limítrofes y ordenar la conducente a la seguridad de la Campaña es la sola capaz de restablecer el sosiego y el Buen orden que forman la base de la felicidad de los Pueblos. El Cabildo espera que esta súplica que nace del buen deseo que le asiste en orden a los Progresos de esta Ciudad y Campaña de su Jurisdicción, tenga los efectos más favorables. Sobre todo V. M. con conocimiento de lo expuesto por el Cabildo resolverá y espera las providencias y determinaciones que sean de Vuestro [/] Soberano beneplácito.

Dios guarde L.C.R.P. de V.M. muchos y felices años como Vuestro Ca-

bildo os desea, para Gloria de la Monarquía
Sala Capitular de Montevideo Agosto 31 de 1803.
Señor
A.L.R.P. de V.M. Vuestro humilde y fiel vasallo
[firman] MIGUEL DE OTERMIN. Alcalde de 1º voto.
JOSEF MANUEL BARREIRO Y CAMBA. Alcalde de 2º voto.
RAFAEL FERNANDEZ. Alférez Real.
JOSE MANUEL DE ORTEGA. Regidor Alguacil Mayor.
MANUEL PEREZ BALVAS. Fiel Ejecutor.
MARCOS JOSE MONTERROSO. Regºr Depº Grªl:

Archivo Histórico Nacional. Madrid. Sección de Estado. Legajo 3389.



DOCUMENTO E

Exmo Señor.
Señor.

Como Apoderado de la Ciudad de Montevideo, y del Cuerpo de Hacendados y Comercio de ella, tengo el honor de pasar a manos de V.E. el adjunto pliego que comprende dos representaciones para S.M. sobre el deplorable estado de abatimiento a que se hallan reducidos los Hacendados de dicha Ciudad por haberse apoderado los Portugueses durante la última Guerra y después de la Paz de varias posesiones de labor e industrias de aquellos habitantes, sobre cuyo grave asunto tiene el Ayuntamiento hecha su reclamación por expediente remitido a V.E. para que [/] se digne inclinar el Real ánimo de S.M. a una justa determinación que les reintegre en la posesión de los terrenos de que sean despojados, y en que se interesa igualmente el Rl. Erario.

Dios guarde la importante vida de V.E. ms. as.
Montvdº 1º de Diziembre de 1803.
Exmo Señor
Blmº de V.E. su atº y servidor.
[firma] MANUEL ANTONIO DE ECHEVARRIA
Excmo Señor D. Pedro Cevallos.

[Nota Marginal] Por la resolución executada según la minuta de 12 de Diziembre de 1803, quedó sin efecto este extracto y se enviaron los papeles que acompañan a este Oficio al Sr. Conde del Campo de Alange conforme se expresa en dicha Minuta.

Archivo Histórico Nacional. Madrid. Sección de Estado. Legajo 3389.



DOCUMENTO F

Exmo Señor

Remito a V.E. de orn. del Rey la adjunta copia de la representación que ha dirigido el Cabildo de la Ciudad de Montevideo en 31 de Agosto de este año y dos recursos originales con los documentos que a ellos acompañan de los apoderados del Cuerpo de Hacendados de la misma Ciudad, todo relativo a las usurpaciones que han hecho los Portugueses en aquellos Dominios durante la última Guerra después de la Paz, a fin de que todo ello sirva a V.E. de noticia y Gobierno en la reclamación que está pendiente sobre que el Portugal restituya los terrenos que indebidamente ocupa con daño y ruina de las que representan y de la Soberanía de S.M. y cuando V.E. después de haber hecho el uso conveniente de los referidos papeles originales no los necesite me los devolverá.

Dios Guarde &c.

San Lorenzo 12 de Diziembre de 1803.

Minuta.

S^{o}r. Conde del Campo de Alange.

Archivo Histórico Nacional, Madrid. Sección de Estado. Legajo 3389.

★

SUMARIO

OTRAS ESPIGAS DE LA "PATRIA VIEJA"

Por el Prof. FLAVIO A. GARCÍA

Ineludibles razones de fuerza mayor, nos han hecho cometer algunas omisiones involuntarias en las últimas colaboraciones que ofreciéramos en el "BOLETÍN HISTÓRICO", procedentes de nuestra cosecha documental europea.

En este trabajo intentamos subsanarlas, a la vez que aprovechamos la emergencia para efectuar ampliaciones que estimamos de interés e importancia y hacemos algunas apuntaciones sobre episodios escasamente recorridos del periplo artiguista.

A) ROMARATE Y ARTIGAS.
B) "FANTASMAS" DE LA PATRIA VIEJA.
C) OFICIALES ARTIGUISTAS PRESOS EN RÍO DE JANEIRO.
D) LA MUERTE DE VIGODET.

A) ROMARATE Y ARTIGAS

En las exhumaciones realizadas bajo el título "Del Montevideo Contra-Revolucionario" incorporamos páginas inéditas para el acervo documental de aquel período, sobre la Junta de Guerra del 21 de Abril de 1814, así como divulgamos otras más o menos conocidas sobre Sierra y Donesteve y Jacinto Romarate (1).

Investigaciones posteriores llevadas a cabo en el secular palacio del Marqués del Viso, Don Alvaro de Bazán, actualmente dependencia del Museo Naval, e igualmente que éste bajo la capacitada dirección del Capitán de Navío Don Julio Guillén y Tato, nos permiten ajustar mejor los hechos de ese período, especialmente en lo que se refiere a la rendición de Romarate, y al contacto que éste —según su propia versión y documentación por él autenticada— tuvo en aquella época, con Artigas y otros jefes Orientales.

(1) Boletín Histórico Nº 64. Enero-Marzo 1955.

A su llegada a Madrid el valiente capitán español, debió cumplir con el informe de rutina de todo oficial, y elevó al Secretario de Estado y del despacho universal de Marina, el explicatorio de su capitulación ante el Gobierno de Buenos Aires (Madrid, 6 de Julio de 1815). Lo acompañó de diez piezas documentales certificadas, entre las cuales una que le dirigiera Artigas desde su Cuartel General el 13 de Mayo de 1814 y la altiva respuesta de Romarate a bordo del bergantín "Belén", el 24 de Mayo de 1814.

El Capitán español comenzó su relato explicando que en cumplimiento de las órdenes que le diera el Gobierno de Montevideo, partió con una Escuadrilla compuesta de las zumacas o bergantines "Belén", "Aranzazú" y "Gálvez", con cinco cañoneras, con las que llegó a la isla de Martín García el 8 de Marzo de 1814.

En los dos días subsiguientes se vió atacado por la Escuadra de Buenos Aires compuesta de dos Fragatas, dos Goletas, un Bergantín, una Balandra y un Falucho y resistió con fortuna sus embates. Envió entonces un aviso al Comandante General del Apostadero de Montevideo, Don Miguel de la Sierra, haciéndole ver que si salían los buques allí surtos al encuentro del adversario, se estaría frente a una oportunidad inmejorable de derrotarlos. Al mismo tiempo le solicitó reposición inmediata de las municiones que había gastado en los combates, pues de lo contrario, su Escuadrilla se encontraría sumamente expuesta (2).

Cuatro días más tarde la eficacia de los nuevos ataques de William Brown, unido a la escasez de municiones y víveres de las fuerzas de Romarate, promovieron la ocupación de Martín García por las fuerzas revolucionarias. Cortado el camino de su trayectoria, lejos de rendirse, siguió el derrotero de las Dos Hermanas (día 17) y bajo fuego enemigo dió vela hacia el Río Uruguay. Los revolucionarios convencidos de haberlo encerrado en aquella cuenca, desistieron entonces de su persecución. Repitió así el vizcaíno sus oficios a de la Sierra pidiendo que saliese la Escuadra de Montevideo a fin de obligar a los enemigos a abandonar el paso de Martín García y reclamando otra vez víveres y municiones. En él, datado siempre a bordo del "Belén", frente al Arroyo del Vizcaíno, expresaba: "Hoy he logrado carnear y luego que el tiempo me lo permita, pienso ir a fondear en las proximidades del arroyo de la

(2) Documento que acompaña con el Nº 1. Romarate a Miguel de la Sierra, abordo del bergantín "Belén", en Martín García, 11 de Marzo de 1814.

China, donde me han informado se halla Don Fernando Otorgués, con quien llevo ánimo de tratar sobre el modo de subsistir aquí hasta recibir aviso de V.S. Van conmigo varios barquitos con familias que lograron fugarse de Martín García y que no han querido recibir en Soriano, sin embargo de que he parlamentado al efecto, al que me han contestado que solo pueden recibir mujeres y niños, pero de ningún modo hombres" (3).

De la Sierra le contestó que había salido la Escuadra en persecución de la enemiga, al mando de José Primo de Rivera, pero que regresó ante la noticia de que los enemigos aprontaban otros buques de refuerzo, expresándole además que tratase con Otorgués, al cual y a su jefe superior Artigas, escribía simultáneamente el Capitán General, para ver si podía obtener algún partido en su favor. "Haber tenido noticia el Capitán de Fragata Don José Primo de Rivera que con su división había salido al objeto de prestar dicho auxilio a la del mando de V.S. que aprontaban otras dos fragatas los de Buenos Aires, de las cuales una nombrada "Delfos" iba a salir; y cerciorado también de la forzosa determinación de V.S. de meterse río adentro con las fuerzas de su mando, creyó deber retirarse a ésta y lo ejecutó en efecto el 25 después de haber despachado a V.S. la lancha de la "Paloma" con quince quintales de pólvora y trescientos cartuchos de varios calibres; más sin embargo se están aprontando con la mayor actividad posible nuevas fuerzas, que agregadas a la que manda Primo puedan imponer al enemigo y obligarle a que abandone el punto del Uruguay que ocupa: Entretanto V.S. tratando con el Sr. de Otorgués como me dice, de cuyos nobles y generosos sentimientos estoy informado y a quien el Sr. Capitán General escribe en esta ocasión, igualmente que al Sr. Don José de Artigas, procurará; conservar y mantener al Rey y a la Nación unas fuerzas que la casualidad ha puesto en ese punto, tal vez con grande utilidad del servicio y en favor de nuestra buena causa. A cargo del Patrón de la lancha, remito a V.S. en ella ocho quintales de pólvora y ciento cincuenta pesos fuertes, y quedo con el cuidado de repetirle en breve igual remesa" (4).

Expresa Romarate que entonces quedó abandonado a sus "cortas fuerzas y sin más recursos que la incierta esperanza de lo que podría alcanzar de aquellos Caudillos; los cuales, aunque estaban en abierta contradicción con el Gobierno de Buenos Aires, no eran por eso menos enemigos de la causa del Rey".

Las negociaciones entabladas con Otorgués, que proporcionaron algunos víveres a Romarate las conoce el lector por su divulgación en el Boletín Nº 64, documento Nº 21 (Corresponde al Documento Nº 4 autenticado por Romarate, que enviara a de la Sierra

(3) Documento Nº 2, de 21 de Marzo de 1814.

(4) Documento Nº 3. Montevideo, 29 Marzo 1814.

desde Arroyo de la China el 30 de Marzo de 1814). En él relata un nuevo éxito naval sostenido en esa localidad el día 28 enfrentando a cinco embarcaciones adversarias, que tuvieron que retirarse".

"Hallábame sintiendo la falta de auxilio que me había impedido completar la anterior victoria con el apresamiento de todos los buques enemigos —dice el capitán español en el informe que reconstruímos— cuando de repente me ví sorprendido con un oficio de Artigas en que me intimaba la rendición; a pretexto de que aún no había recibido los Comisionados de Montevideo que debían tratar de la conciliación, y también de que los buques de Buenos Aires me tenían cortada la retirada. Contesté a esta intimación con la cautela y energía que verá V.E. en el documento Nº 5".

"/Nº 5

Me consta que la Escuadra de Buenos Aires cubre el río y corta a V.S. su regreso a Montevideo. Según todas las apariencias que aún V.S. mismo hace valer, el General Vigodet quiere realmente entrar en transacción con los Orientales y él no puede ignorar los principios bajo que deben sellarse; pero mientras la demora de sus diputados y la conclusión del negociado cualquiera suspensión hostil por parte mía, comprometería mi honor delante del mundo espectador, no habiendo precedido tratado alguno que la establezca. En tales circunstancias, si V.S. quiere entrar en algún convenio conmigo para entregarse a mí, no queriendo exponerse a caer bajo la mencionada escuadra de Buenos Aires, suba V.S. con los buques de su división hasta Paysandú, y entonces podré yo legítimamente proveer a su seguridad. Admitida por V.S. esta proposición, espero que me lo noticiará V.S. al momento para pasar yo al enunciado punto; y de lo contrario, sepárese V.S. inmediatamente de las costas, o será batido por mis tropas.

Aprovecho esta ocasión para saludar a V.S. con mi más particular consideración.

Cuartel General, 13 Mayo 1814.
JOSÉ ARTIGAS

Señor Don Jacinto Romarate."

Romarate demoró la respuesta al oficio que Artigas encuadraba dentro de lógica simplista e irrebatible ante el desarrollo de los acontecimientos. En el interín las fuerzas revolucionarias navales bonaerenses aniquilaron a la escuadra hispano-montevideana y su gobierno propuso a aquel una honrosa Capitulación. Mientras

buscaba una salida a situación tan complicada, dió esta contestación al Jefe de los Orientales:

"¡El atraso de noticias que V.S. me manifiesta en su oficio de 13 del corriente que acabo de recibir, me ha sorprendido, cuando a nadie mejor que a V.S. consta la realidad de intención con que se halla el Sr. Capitán General de estas Provincias Don Gaspar Vigodet, de transar diferencias con los Orientales, siempre que este negociado lleve por bases el honor y la felicidad pública. El convencimiento en que me hallo de dicha intención me ha dado lugar a hacerla valer en los puntos de mi surgidero en el Uruguay; y por esto mismo el Sr. Comandante General de Orientales don Fernando Otorgués ha estado conmigo en franca y amigable comunicación. Ha durado ésta hasta el 19 del corriente que fué interrumpida por una orden de V.S. que al efecto recibió el Comandante Militar de Soriano, y no puedo menos de extrañar la diferencia que se nota en la conducta de V.S. y la del Comandante General. De ambas juzgará el tribunal de la Nación a quien doy parte de todo y V.S. que algún tiempo tuvo el honor de servirla espero se abstenga en lo sucesivo de hacerme propuestas que vulnerarían el honor del militar menos delicado.

Si las fuerzas de mar de Buenos Aires que a V.S. tienen con tanto cuidado llegaran a penetrar en el Uruguay, sabré recibirlas con la bizarría que compete a los valientes que tengo a mis órdenes, escarmentándolas por la última vez; y con la misma rebatiré las tropas de V.S. siempre que se acerquen a incomodarme en los puntos de la costa que yo ocupe con mis buques. Muy doloroso me será tocar a este extremo cuando me lisonjeaba de que la armonía entre mis fuerzas y las de los Orientales debía producir efectos más felices.

Saludo a V.S. con la consideración más atenta.
Bergantín Belén, 24 de Mayo de 1814.
JACINTO ROMARATE

Señor Don José Artigas.
Es copia (firmado) ROMARATE."

Altanera y bizarra la respuesta dada al caudillo de los Orientales. De idéntico tenor a la que daría días más tarde al Director Posadas ante su proposición de rendición: "Tanto el Gobierno de las Provincias Unidas como las Tropas Orientales deben tener entendido que esta Escuadrilla no se entregará a nadie que no la

busque por el camino de la gloria militar que ha seguido siempre" (5).

Sin embargo el desenlace pondrá un poco en vilo palabras y realidades. No está en tela de juicio el valor y la capacidad de suyo probada en los combates fluviales por Romarate. Destacamos simplemente el contraste, y añadimos que en sus postreras decisiones tuvo que influir la actitud de sus compatriotas encerrados en Montevideo, y su palabrerío ineficaz.

Sus esperanzas se desvanecieron ante la intimación de Vigodet en oportunidad de enterarlo de la caída de Montevideo, y con ella, de la pérdida de la causa definitiva del movimiento contrarrevolucionario del cual era tan señalado adalid.

"/La entrega de la Plaza hecha por Vigodet a Buenos Aires, no deja a V.S. otro recurso sino colocarse entre los brazos de nuestra fidelidad. Todo otro medio es nocivo si se miran sus consecuencias. Verificado esto asegure V.S. su Escuadra en los puntos de más seguridad que proporcione el Río Negro, remitiéndome los soldados y armas que se hallen en esos buques. De no verificarlo a las cuatro horas de haber recibido éste, quedan rotas las hostilidades y cualquier individuo de su mando será tratado como prisionero de guerra.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Campo volante en Santa Lucía, 29 Junio 1814.
FERNANDO OTORGUES.

Sr. Comandante de las fuerzas Marinas."

A esta altura no tenía duda el español de la diferencia de conducta —parafraseando sus conceptos— entre Artigas y Otorgués, de que ha hecho especialísimo caudal Rodríguez en su antiartiguista "Historia de Alvear". Su respuesta fué del tenor de las anteriores, pero al mismo tiempo tendiente a que Otorgués no desesperanzase en reducirlo y no le hostilizase demasiado:

"/Me ha sorprendido muchísimo la inesperada entrega de la Plaza de Montevideo a las tropas de Buenos Aires, e igualmente la premura con que V.E. exige le entregue la tropa y armas de los buques nacionales de mi mando. Esta determinación sería una imprudencia en mí, cuando hasta ahora por ninguna vía he recibido las Capitulaciones bajo las cuales se ha entregado dicha Plaza. Lue-

(5) Documento Nº 6. Ver Boletín Histórico Nº 64. Documento Nº 22.

go que por medio seguro se me comuniquen participaré a V.S. mi resolución, que siempre será arreglada a conservar el honor del Pabellón nacional que tengo a mi cargo.

En este momento trato de separarme de estos Pueblos a quienes de ningún modo pienso hostilizar, si un rompimiento imprudente de su parte no me precisa a ello.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Bergantín "Belén" en el Río Negro a 4 de Julio de 1814.
JACINTO DE ROMARATE

Sr. Don Fernando Otorgués.
Es copia (firmado) ROMARATE." (6)

El gran marino vasco, tuvo que ir bajando el tono de sus palabras paulatinamente.

En su justificación expuso: "Pronto perdí toda esperanza de salvar las fuerzas de mi mando: los Orientales empezaron a hostilizarme; me privaron de todo socorro; asesinaron al Alférez de Fragata graduado Don Francisco Paloma, que había saltado en tierra a procurar alguna carne; y finalmente me redujeron al miserable estado de que los valientes que servían mis órdenes tuvieran que sostenerse únicamente con trigo cocido sin sal".

"En tal conflicto y cerradas absolutamente todas las sendas de la salvación, junté a los Comandantes de los buques para concertar si debíamos entregarnos a los feroces Orientales o al Gobierno de Buenos Aires. Poco pudo dudarse en este caso, atendido el diverso carácter de ambos enemigos; y así es que unidamente se resolvió la entrega a los segundos, siempre que nos concediesen una Capitulación que salvase el Honor del Rey."

Reunidos bajo la presidencia de Romarate en el bergantín "Belén" en aguas del Río Negro, los oficiales Rafael Ruiz, José Antonio Azebal, Julián Carmona, José Ignacio de Sierra, Miguel del Castillo, José de Azcuénaga, Andrés de Candano, Ignacio Flores, Miguel de Quesada, Sebastián Butler, Pascual del Cañizo e Ignacio Reguera, estudiaron la intimación de Otorgués y decidieron enviar al último, como parlamentario ante el Gobierno de Buenos Aires.

---

(6) Documento que junto con la intimación de Otorgués, y en copia certificada, acompaña con el Nº 7.

El Teniente de Fragata Reguera regresó con el Capitán del Regimiento Nº 2 Francisco Linch, conduciendo oficio del Director de las Provincias Unidas y reunidos de nuevo, el 13 de Julio de 1814 "convencidos de que tanto por la absoluta falta de víveres con que hace tiempo se halla esta división como por la imposibilidad de atravesar por la Campaña hasta el territorio portugués a causa de las tropas Orientales y los crecidos cuerpos de foragidos de que está inundada, así como por las grandes fuerzas de mar de que se habían apoderado los de Buenos Aires en el Puerto de Montevideo, con que obstruían todas las salidas del río, quitando toda prudente esperanza de salvarse a Portugal; teniendo además el gran inconveniente de no haber vasijería de aguada para dicho viaje, convinieron unánimes en pasar a los Balizas de Buenos Aires a hacer la entrega de dichos buques nacionales a aquel Gobierno, bajo las condiciones que arriba se expresan". (7)

No son muy convincentes las razones aducidas para no intentar alcanzar el Brasil e involucran un temor que desdice anteriores actitudes, hechos y palabras. Bien comprendemos que el cansancio de una lucha tan larga, y la indecisión de sus montevideanos compañeros de causa auspiciaran una determinación más cómoda y tranquila que la de fiarse a la palabra y de la palabra de los Orientales. Lamentablemente se perdió una buena ocasión de ponerla a prueba.

Romarate y sus oficiales, a los que recomendó para ascensos y recompensas a su regreso inmediato a España, salieron de Buenos Aires con todos los honores, según los términos de la rendición. En cambio, la palabra y la firma de Alvear comprometidas ante Vigodet, aún están en tela de juicio ante los tribunales de Clío. . .

Nuestro último párrafo es para recordar que hemos tratado de ceñirnos con la mayor fidelidad, salvo algunos somerísimos comentarios, a la versión e interpretación que de los acontecimientos,

---

(7) Documento Nº 8. Ver la rendición de Romarate de fecha 6 de Julio de 1814 y la respuesta de Posadas, Buenos Aires, 8 Julio 1814, en el Boletín Histórico Nº 64, Nº 23.
id. Documentos Nos. 9 y 10.
Es asimismo muy interesante la carta privada de Posadas a Romarate, de la última fecha citada.

formuló ante sus superiores el célebre vizcaíno. Sus dichos fueron aceptados al pie de la letra, su conducta naval plenamente justificada y menos de dos meses más tarde fué ascendido a Brigadier ([8]).

([8]) La documentación que se cita y exhuma total o parcialmente se encuentra en el Archivo Alvaro Bazan, Viso del Marqués, Archivo Histórico Nº 48. Ciudad Real, España.
Id. id. Causa de la Rendición de la Plaza y Escuadra de Montevideo. 1815-1818. Interesan entre otros, fallos sobre José Primo de Rivera, Miguel de la Sierra, José Posada, etc.

B) FANTASMAS DE LA PATRIA VIEJA

(Grados y condecoraciones artiguistas de 1815)

En el Boletín Histórico Nº 65 estudiamos "En torno a un despacho de Coronel Español a favor de Artigas", demostrando el fracaso de las gestiones hispanas en sus intentos de atraerlo a su causa. ([1])

Una mutilación imprevista de la nota Nº 4 no nos dejó decir que en el Archivo Militar de Segovia, existen copias y constan-

([1]) En una publicación contemporánea de Nicolás Fasolino, titulada "Francisco Javier Echagüe y Andía-José Bonifacio Redruello", Santa Fe, colofón del 20 de Agosto de 1955, se refiere a esos despachos y se pregunta si fueron entregados los grados mencionados. Indaga asimismo el autor si "no sería ésta la Patente real para remitir a Artigas" que tenía el Embajador español, según el oficio de Don Carlos Federico Lecor al Ministro Antonio de Villanova Portugal, desde Montevideo, el 6 de Setiembre de 1820, según la cita del historiador Don Eduardo de Salterain en "Artigas en el Paraguay" (página 18), tomada de los "Annais do Itamaraty" (Vol. VII, III, Colección Cisplatina, ps. 207 y 208).

Hemos demostrado que tales hechos no ocurrieron y que esas patentes originales se encuentran en el Archivo Histórico Nacional de Madrid. Lecor debía aludir sin duda a alguna de las otras patentes, que, como aquí también se demuestra, se buscó infructuosamente que Artigas aceptara. Nicolás Fasolino no indica la fuente en la que adquirió los datos referentes a los grados de Coroneles ofrecidos a Artigas y Otorgués. El lector sabe ya que se trata del Archivo Histórico Nacional de Madrid y el Archivo Militar de Segovia.

Igualmente llama la atención el silencio del autor en lo referente a las fuentes documentales y textos que le sirvieron de base para las novedades que ofrece en los capítulos VII al XIII de la biografía de Redruello (páginas 127 a 166). A parte de las exhumaciones de Souto Maior, éstas pueden haber sido tomadas de los repositorios arriba mencionados, a los cuales habría que agregar el Archivo Imperial de Petrópolis y el del Palacio de Oriente, en Madrid. Empero en la obra no se menciona una sola vez esa procedencia y se sobreentiende que ha trabajado exclusivamente con archivos argentinos.

cias variadas sobre el mismo tema, tanto en relación con Artigas, como en lo que respecta a Fernando Otorgués, ampliamente confirmatorias de todas las aseveraciones formuladas.

Entre la docena de documentos originales y en copia, anotaciones y constancias de su legajo personal, allí se encuentra el oficio del Ministro Cevallos al Secretario del Despacho Universal de la Guerra, datado en Palacio el 8 de febrero de 1815, urgiendo la remisión de los despachos de Coronel para Artigas y Otorgués. Así como el duplicado del que ofreciéramos en primicia facsimilar.

En el expediente de Otorgués se encuentran papeles del mismo año ratificando ese grado y además condecorándolo con la Cruz de Caballero de Isabel la Católica y concediéndole además "una estancia o terreno de los de S.M. por sus distinguidos servicios en aquel país" (14 de Julio y 29 de Agosto de 1815).

Aprovechamos estas aclaraciones para ofrecer algunos adelantos sobre grados y condecoraciones de Artigas, en proporción al espacio de que disponemos. Aunque, como expresara el Precursor en febrero de 1816, "los títulos son los fantasmas de los Estados" en función de la verdad histórica es menester destacar todos los ofrecimientos que se le hicieron y tuvo la energía de desechar.

Como estas espigas fueron cosechadas exclusivamente en los archivos y papeles españoles que estuvieron a nuestra vista, no haremos mención de aquellas condecoraciones que tanto preocuparon a Pueyrredón y San Martín como las referentes a la Orden de San Hermenegildo, constantes en archivos argentinos, ni a los que Alvear afirma que Artigas rechazó haciendo fusilar a su portador. [2]

---

[2] Las principales órdenes españolas a que pudo acceder Artigas en el período de la Patria Vieja, pudieron ser de carácter militar o civil. Entre las militares, las de San Fernando y San Hermenegildo.

Según los "Apuntes históricos de la Real y Militar Orden de San Fernando" de Ignacio Crespo Soto (Madrid. 1908) esta distinción fué creada por las Cortes el 31 de Agosto de 1811, para aquellos que hubieran actuado en actos heroícos en favor de la patria, que debían probarse. Fué reglamentada el 10 de Julio de 1915. En general fué concedida a militares que habían actuado en la llamada Guerra de la Independencia de España, contra Napoleón.

Entre personajes de actuación hispanoamericana, figuran con la Gran Cruz de Caballeros de San Fernando, Goyeneche, el Conde de Huaquí y Francisco Xavier de Elío, el último virrey del Río de la Plata.

La de San Hermenegildo, según su "Escalafón y Reglamento de la Real y Militar Orden" (Madrid. 1890), fué instituída el 28 de Noviembre de 1814, para recompensar la constancia en el servicio peculiar de las armas.

En el archivo Militar de Segovia existen las siguientes constancias y referencias documentales sobre discernimiento a Artigas del grado de BRIGADIER del Ejército Español y de la condecoración con la CRUZ DE CABALLERO DE ISABEL LA CATOLICA:

—/Universal de Indias Guerra.

Exmo Señor.

El Rey nuestro Señor ha tenido a bien nombrar Brigadier de sus Reales Ejércitos al Coronel Don José Artigas que se halla sirviendo en las Provincias de Río de la Plata y de orden de S.M. lo aviso a Vm. a fin de que se sirva expedirle por duplicado el Correspondiente tíutlo y pasarlo a mis manos para su oportuna Dirección. Dios guarde a V.E. muchos años. Palacio, 25 de Junio de 1815.

(firmado) MIGUEL DE LARDIZABAL Y ORIBE

Para el ingreso en la misma, según el texto mencionado se necesitan 25 años activos en el Ejército o la Armada. Claro está, que ésta es una disposición finisecular y relativamente más cercana a nuestros días que a los de Artigas. Pero tenemos entendido que para su concesión, siempre rigió un lapso que osciló entre los veinte y veinticinco años de servicios. Los de Artigas habría que empezar a contarlos desde el año 1797. No hemos podido encontrar material que nos esclareciera debidamente las circunstancias que regían para su concesión en el período 1815-1820, aunque indudablemente no se trataba de una concesión de mucho mérito o jerarquía, requiriéndose tan solo una prolongada permanencia en filas activas.

Se componía de tres categorías: 1ª Cruz sencilla; 2ª Placa; 3ª Gran Cruz.

Entre las de origen civil, estaban las Ordenes de Carlos III y la de Isabel la Católica.

Según el "Indice de Pruebas de los Caballeros de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III", publicado en 1904 por el Archivo Histórico Nacional de Madrid, fué instituída por ese Rey en el Escorial el 19 de Setiembre de 1771, para honrar y premiar los altos servicios prestados al Rey y a la patria.

Entre quienes la alcanzaron, merece citarse el Virrey del Perú José Fernando Abascal y Souza, en 1812.

Posteriormente fué refundida con la de Isabel la Católica.

Esta última fué instituída en 1815. El proemio de la "Institución de la Real Orden Americana de Isabel la Católica" impresa en Madrid en ese año, expresa Fernando. VII: "Movido mi Real ánimo del aprecio y gratitud que tan justamente me merecen los eminentes y señalados servicios con que no pocos de mis beneméritos vasallos han contribuído y contribuyen así a la concordia y tranquilidad de los pueblos desde mis dominios de Indias, como a la reducción y desengaño de los que equivocadamente o por un celo indiscreto intentaron romper los vínculos estrechos con sus hermanos de Europa y a unos y otros con mi corona y Real persona y deseando recompensar la acrisolada lealtad, el celo y patriotismo, desprendimiento, valor y otras virtudes que tanto los individuos de la milicia como de todas las clases han mostrado y mostraren en adelante en favor de la defensa

Sor. Secretario del Despacho de la Guerra.
(al margen) Fecho el R.l ti. . . en 30 de Junio de 1815, con. . . a
la mj. . . adjunta. R."
(Este documento se encuentra quemado y en consecuencia, mutilado parcialmente)

— Duplicado impreso con las consiguientes anotaciones manuscritas, del despacho de José Artigas "Brigadier de Caballería de mis Ejércitos". Dado en Palacio a 30 de Junio de 1815.

— Anotación de que el 14 de Julio de 1815 se nombra a José Artigas "Caudillo de las tropas leales de la Banda Oriental del Río

---

y conservación de aquellos remotos países; teniendo presente al mismo tiempo el digno ejemplo de mi muy caro y augusto abuelo el Sr. Don Fernando V quien con motivo semejante fundó la Orden llamada del Armiño para premiar a los que acreditaron su pureza y lealtad en los disturbios de Nápoles, como también que ninguna de las subsistentes en la actualidad en España es análoga ni adecuada al enunciado fin, he venido en crear e instituir una denominada Real Orden Americana de Isabel la Católica... por objeto premiar la lealtad acrisolada y mérito contraído en favor de la defensa y conservación de aquellos dominios."

Las categorías eran de Grandes Cruces, Comendadores y Caballeros.

La Cruz medalla ostentaba una corona olímpica de olivos, con la leyenda «La lealtad acrisolada», «Plus Ultra» entre dos columnas y dos globos o mundos que representan a las Indias y en su base «Por Isabel la Católica». Su color era de esmalte rojo y dorado.

Según consta en los legajos correspondientes a la Orden, existentes en el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Madrid, la circular impresa, suscrita por Lardizábal el 10 de Agosto de 1815, fué enviada por duplicado a todos los Virreyes y Capitanes Generales. Existe además el apunte de que fueron enviados al "Capitán General de las Provincias del Río de la Plata (sic), 30 ejemplares de los estatutos y 16 circulares".

El 24 de Marzo de 1815, se hicieron las primeras designaciones de miembros y de integrantes de la Asamblea Suprema: Patriarca de las Indias, Presidente del Consejo de Indias, Presidente de la Junta Militar de Indias, Inspector General de las Tropas de América, Virrey de México Francisco Xavier Venegas, Teniente General Gaspar de Vigodet, Mariscal de Campo José Goyeneche, etc.

Hemos revisado estérilmente en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, los legajos 7543 al 7560, sin encontrar ninguna referencia sobre Artigas ni Otorgués. No descartamos que hubieran sido suspendidas o canceladas.

En cambio encontamos las concedidas a Cristóbal Salvañach, Felipe Contucci, José Gestal (concesión de Cruz de 1ª clase en consideración a los relevantes servicios que hicieron durante el sitio y defensa de la plaza de Montevideo), en 1815, José Batlle y Carreó, Juan Jacinto de Vargas, Mateo Magariños (Cruces de Caballeros), José de Obregón y Francos, Conde de Abisbal, Marqués de Casa Irujo, Luis de Onís y Francisco Xavier de Elío, en 1817, entre los más conocidos. (Archivo Histórico Nacional. Madrid. Estado. Legajo Nº 7484)

de la Plata, Brigadier de Ejército, condecorándole además con la Cruz de Caballero de Isabel la Católica por sus distinguidos servicios en aquel país. Vr. Fha 29 Agosto 1815 en Ultramar."

Como se desprende de esta documentación ya a esta altura de 1815 se había rectificado la injusta equiparación de grados entre Artigas y Otorgués que señaláramos en el trabajo anterior, ubicando al primero en el generalato. Hasta la concesión de tierras al segundo impresiona como una consecuencia de haber aquilatado los valores morales y materiales, la psicología y la jerarquía espiritual de ambos.

Todo esto en referencia a los "fantasmas" de grados y condecoraciones correspondientes a 1815. Será preciso investigar y estudiar aún lo que en ese sentido se refiere a los años subsiguientes de la Patria Vieja.

C) OFICIALES ARTIGUISTAS PRESOS EN RIO DE JANEIRO

Las últimas referencias que hemos obtenido sobre el tema, son las relacionadas con las solicitudes del Ministro de España en la Corte de Río de Janeiro, Conde de Casa Florez.

Este pidió los pasaportes correspondientes para que Otorgués, Santos, Arriola, Marques, Cuvilla, González, Quijano, Benítez, Espíndola y Fragata, pudieran emprender el retorno a su patria. Las autoridades portuguesas ante quienes se formuló el petitorio accedieron el día 5 de Mayo de 1821.

A través de una carta de Mateo Magariños, datada el 9 de Mayo de 1821, nos enteramos también de otros prisioneros que deberían partir en compañía de Berdún. Así como de la escasa ayuda que se habría prestado a Gadea, lo que habría motivado su descontento.

Igualmente existe constancia de que el 10 de Mayo se concedieron otros pasaportes, para la "lista de los individuos que solicitan su licencia para pasar al Arroyo de la China en el Bergantín Inglés «Francis»". En esa lista figura el Coronel Don Andrés Artigas con otros catorce oficiales y nueve soldados.

Hasta aquí se confirmarían plenamente los datos históricos reunidos por Enrique Patiño en "Los Tenientes de Artigas", sobre el fin de Andresito, que ponen en duda la versión más conocida de que habría fallecido envenenado en los calabozos de la fortaleza de Santa Cruz. El «Francis» habría partido con Berdún, Acevedo, Andrés Artigas y otros patriotas el 17 de Junio y habría arribado a Montevideo el día 3 de Julio de 1821.

Pero si las anotaciones que hemos tomado son fehacientes, Andresito no pudo embarcarse en el «Francis» en esa fecha, de regreso a la Banda Oriental.

Hemos encontrado un billete del Conde de Casa Florez al Ministro de Guerra Lusitano, en el cual solicita nuevamente su libertad, a raiz de una riña que habría mantenido, posiblemente en estado de ebriedad, con presuntos soldados o marinos ingleses. El documento está fechado en Río de Janeiro el 23 de Junio de 1821.

El Ministro portugués accedió al pedido del diplomático hispano dos días más tarde. Dispuso sin embargo que Andrés Artigas siguiera permaneciendo en la isla das Cobras, en cuanto jurídicamente se averiguaba el hecho que dió motivo a su prisión "pudiendo con todo permitírsele embarcar luego que sea reclamado por su excelencia".

En los legajos N^os. 3787 y 3791, del Archivo Histórico Nacional de Madrid, donde hemos tomado las referencias, así como en otros consultados al efecto, no hemos podido esclarecer estas circunstancias.

En relación con las listas de orientales artiguistas liberados por la mediación del Conde de Casa Florez, luego de haber efectuado previo juramento de la Constitución Española de 1812, tenemos que decir que se presenta un problema parecido al de los Treinta y Tres Orientales de 1825.

Existen múltiples listas autenticadas por el propio diplomático metropolitano, que contienen algunas diferencias, omisiones, errores de nombres y apellidos, etc. Para subsanar el olvido de tres soldados artiguistas del Documento C, ofrecido en el Nº 66 del Boletín Histórico (páginas 66 y 67) exhumamos una nueva encontrada en el mismo repositorio, que tiene al pie una nota terminante que esclarece toda duda que pudiera plantearse sobre las verdaderas causas de su liberación, máxime ante la fecha tan próxima del célebre Congreso Cisplatino:

Copia de la relación de los individuos pertenecientes a las tropas de Artigas que hallándose prisioneros en esta Capital juraron la Constitución según dí parte a la Corte en 16 de Enéro del presente año.

Dn. Alejandro Ubalde Velasco, natural de Montevideo Teniente.
Dn. Francisco Saenz id. id.

Dn. Narciso Solano Cubillas
Dn. Juan Paris } Vecinos de la Costa del Uruguay

Dn. Juan Gregorio Lobera
Dn. Bernardino Fernández
Dn. José María Rosales } Vecinos y naturales de la Provincia de Corrientes

Dn. Sandalio Carrasco
Dn. Agustín Velasco
} Alferez naturales de Montevideo

Casimiro Japerí
Juan Manuel Toledo
José León
Dn. Claudio Fernández
} Naturales del Pueblo de Santa Cruz

Dn. Juan de la Cruz Sosa
Dn. José Duarte
Dn. Ignacio Esquivel
Dn. Antonio Luis Ayala
Dn. Juan Eusebio Chaves
Dn. Lino Antonio Benítez
} Naturales de Corrientes

Dn. Manuel Marquez
Dn. Francisco de los Santos
} idem de Montevideo

Dn. Antonio de los Santos Fragata Sargento Mayor
Dn. Andrés Eusebio Velasco Capitán
Dn. Fernando Otorgués, Coronel
Dn. Francisco Arriola, Teniente
Dn. Juan de la Rosa Teniente
Dn. Franc.º Xavier Espinola, Teniente
} naturales de la banda Oriental

José Domingo de los Alferezes
Fr. José Acevedo del orden de San Francisco
Pedro Amarillas
Mariano Martínez
José Cruz Benitez
Manuel Campos
José Facundo Marquez
Basilio Regala
Ramón de Sosa
Juan Cornelio Lencin
Manuel Barrera
Cipriano Villalba
José Cesario
} naturales de la banda Oriental

Ramón Cabello
Francisco Fernández
Manuel Montesino
Mariano Lezcano
Mateo Tello
Cornelio Sánchez
Apolinario Florez
Jacinto Gari
José Velázquez
Francisco Antonio Vargas
} naturales de la banda Oriental

Se incluye en esta lista a Dn. Vicente Pazos natural de la Paz, y que ha servido al Gobierno de Buenos Aires por hallarse preso por este Gobierno suponiéndole adicto al sistema de dicho Caudillo.

NOTA.

Todos estos individuos han sido puestos en libertad en virtud de las reclamaciones de esta Legación.

Rio de Janeiro 14 de Mayo de 1821
Casa Florez. (Firmado)

Archivo Histórico Nacional. Madrid.
Sección Estado, Legajo 5849. Nº 631.

Finalmente, deseamos transcribir un fragmento de una de las misivas de la correspondencia cifrada en clave, dirigida por José de Bejar al mismo Conde de Casa Florez, desde Montevideo. Se trata de la Nº 60 de 17 de Julio de 1821.

En él, además de darse interesantes noticias sobre la celebración del Congreso Cisplatino, se confirman nuestras aseveraciones sobre el verdadero objetivo que guió a aquellos valientes artiguistas que sufrieron las duras e insalubres prisiones fluminenses:

"Es indudable que el Congreso estará por la unión a Portugal. Los congresales tratan de sacar todas las ventajas posibles y piensan hacer dicha unión como un Estado independiente, bajo ciertas bases que van a proponer".

Luego de hacer la observación de que se esfumaban sus esperanzas con respecto a una unión con España en la que hacía años estaba empeñada la política de Casa Florez con respecto a los Orientales, así como de la imposibilidad de tratar con Larrañaga a quien juzga con severidad tal como para expresar que "ahora que es del Congreso se manifiesta con más calor que ellos", dice sobre los juramentados:

"Otorgués, Lavalleja y otros que han venido de esa, se jactan de haber engañado a V. E. Dicen que entraron por el juramento de la Constitución, por que éste era el único medio que tenían de volver a este país".

Y un mes después, en el comunicado Nº 65 de fecha 16 de Agosto de 1821, vuelve a repetir la apreciación y los conceptos, tratando a los mismos caudillos artiguistas despectivamente y tildándolos de "gente incivil e ingrata".

Ver Boletín Histórico Nº 66, páginas 57 a 84.

D) LA MUERTE DE VIGODET

En la exhumación titulada "Un informe de Vigodet en 1818", omitimos involuntariamente la fecha del fallecimiento del último Gobernador español de Montevideo y postrer Capitán General del Río de la Plata.

El detalle que pudiera parecer pueril, interesa, dado que en reciente trabajo sobre su personalidad publicado en la "Revista de Indias", en el cual se ha tomado como base su hoja de servicios y su expediente, ambos existentes en el Archivo General Militar de Segovia, su autora expresa ignorar la fecha y circunstancias en que aquél acaeció.

Precisamente en esa misma ubicación hemos encontrado el dato de que el deceso de Gaspar Vigodet ocurrió el 17 de Enero de 1837 de "fulminante apoplejía a las cinco de la tarde".

Revisando su expediente correspondiente de ex miembro del Consejo de Estado, hemos confirmado igualmente el dato en el Archivo Histórico Nacional de Madrid.

Es de recordar que, luego de su efímera Regencia del Reino de España, que, lógicamente le malquistó para siempre con Fernando VII, Vigodet perdió la significativa situación de preeminencia política a que le había llevado su capacidad durante los regímenes liberales especialmente. Sufrió un largo destierro que se inició en Gibraltar, prosiguió en Portugal y terminó en Francia una decena de años más tarde cuando ocurrió la muerte de aquel Rey de España.

Reiteradamente deseó volver a su patria. Sus palabras "quisiera antes perecer que llevar conmigo la nota de desertor o fugado", pronunciadas en 1824 nos dan una idea de la magnitud de su sacrificio.

El regreso sólo se produjo a fines de 1832, vía Perpignan, por el puesto fronterizo de la Junquera. En los primeros días de 1832 ya se encontraba en Valencia. Sabemos que en 1834 estuvo en el Ferrol, de donde regresó en compañía de su sobrino Casimiro y del hijito de éste, su sobrino nieto Gaspar. En todo el período ostentó siempre su elevada jerarquía de Teniente General y los privilegios condignos. En 1836 sufrió una parálisis general, cuyas secuelas habrían de ser mortales.

Su desaparición pasó inadvertida, según las consultas que hemos podido realizar en las colecciones fragmentarias e incompletas de los periódicos de Madrid de su época. Claro que España vivía

instantes cruciales, ensangrentada en la guerra Carlista. Eran los días de la lucha entre los partidarios de Carlos Borbón (hermano de Fernando VII) y los de Isabel (hija del rey). Reinaba como Regente y Gobernadora, la madre de Isabel, María Cristina de Borbón. Acontecimientos fundamentales de la lucha carlista acababan de producirse: el éxito de la defensa de Bilbao, por parte de los liberales al mando del General Baldomero Espartero y el fin de su largo asedio. Mal podría haber sido recordado en esas circunstancias, en las que, la España liberal triunfante del Carlismo, se había decidido a reconocer *a las flamantes Repúblicas Hispanoamericanas que el* "Deseado" había resistido durante todo su despótico reinado.

Ver Boletín Histórico Nº 64, páginas 51 a 56.

☆ ★ ☆

Historia del Ejército Nacional

(continuación)

AÑO 1848

MES DE ENERO.—

Día 11. — REVISTA DE COMISARIO. — Orden General.

Art. 1º — La revista de Comisario de presente se pasará del *modo siguiente:*

Empezará a las cinco de la mañana por la Legión Italiana el próximo domingo 16 en la calle inmediata al portón del Centro antes de salir al servicio de Gran Guardia que ese día le corresponde, enseguida los Cuerpos de la Línea en sus cuarteles y después las demás Reparticiones.

El Regimiento de Cazadores Vascos la pasará el siguiente *día 17 en el mismo lugar, a la misma hora y también antes de salir* a la Gran Guardia. La 2º Legión de Guardias Nacionales la pasará acto contínuo en la Plaza exterior del Mercado.

Se nombra por Jefe interventor al señor Coronel don Julián Martínez. VILLAGRÁN.

* *
*

Día 13. — DESTINO DE UN JEFE. — Orden General.

Art. 1º — Por el Ministerio de la Guerra se comunica a la Comandancia de Armas lo siguiente:

"Ministerio de Guerra y Marina. Montevideo, enero 12 de

1848. El Gobierno en esta fecha ha expedido el decreto que sigue: El Poder Ejecutivo por acuerdo de esta fecha ha resuelto y decreta: Artículo 1º - El Brigadier General don Enrique Martínez, cesa en el ejercicio de las funciones de Capitán de Puerto. 2º - Nómbrase para desempeñar interinamente aquél destino, al Coronel Graduado Teniente Coronel don José Muñoz. 3º - Comuníquese, publíquese y dése al R.N. SUÁREZ. LORENZO BATLLE". VILLAGRÁN.

* *
*

MES DE FEBRERO.—

Día 2. — NOMBRANDO AL CORONEL FRANCISCO TAJES 2º JEFE DE LAS ARMAS. — Orden General.

Art. 1º — Por el Ministerio de la Guerra en nota de ayer dice a la Comandancia de Armas lo que sigue:

El Gobierno con esta fecha ha expedido el acuerdo siguiente: "Atendidas las razones expuestas al infrascrito por el Señor Coronel Comandante General de Armas sobre la necesidad de un segundo suyo, para mejor atender todos los ramos del servicio del Ejército, y teniendo en vista los buenos servicios prestados por el Señor Coronel Don Francisco Tajes, y recientemente la mesura y firmeza con que ha enderezado los abusos que se habían introducido en la guarnición de Maldonado, el Gobierno ha acordado: Art. 1º - Queda nombrado 2º Jefe de las Armas con retención del mando de su cuerpo el Señor Coronel Don Francisco Tajes. Art. 2º - Hágalo V.S. reconocer en el Ejército, comunicándolo por la Orden General,, publíquese, etc. SUÁREZ. LORENZO BATLLE". VILLAGRÁN.

* *
*

Día 8. — ANIVERSARIO DEL COMBATE DE SAN ANTONIO. — Orden General.

Art. 1º — Hoy es el aniversario de la espléndida y memorable jornada de San Antonio, en la que la valiente Legión Italiana se coronó de un laurel inmortal. El Comandante General fiel intérprete de los sentimientos de sus compañeros de armas, tiene la más

grata complacencia en tributar un homenaje de admiración y justa gratitud al bravo General Garibaldi y a los valientes Jefes, Oficiales y tropa, recordando hoy al Ejército aquel brillante hecho de armas, que ha consignado y ocupa una página distinguida en la historia de la República. VILLAGRÁN.

* *
*

Día 12. — REVISTA DE COMISARIO. — Orden General.

Art. 1º — El inmediato jueves 17 a las seis de la mañana pasarán la revista de Comisario de presente: la Legión Italiana en la calle 18 de Julio al lado del Portón del Centro, antes de salir al servicio de Vanguardia que le corresponde en ese día. Enseguida los Cuerpos y Reparticiones de la Línea en sus cuarteles y localidades.

El siguiente día 18 la pasará el Regimiento Cazadores Vascos en el lugar y calle indicadas, también antes de salir al servicio; y acto continuo la 2º Legión de Guardias Nacionales que formarán en la plaza exterior del Mercado.

Se nombra Jefe interventor en la revista al Señor Coronel Don Julián Martínez.

Para la fuerza destacada en el Cerro se señala el día sábado 19. VILLAGRÁN.

* *
*

Día 13. — ASCENSO DE UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 1º — Por despachos conferidos por el Exmo. Gobierno se reconocerá por Capitán de Infantería de Línea al Teniente Don José Rivero que justificando haber ascendido a dicho empleo en 7 de Junio de 1846 en el Ejército en Campaña cuando se le agregó al Batallón 1º de Cazadores. VILLAGRÁN.

* *
*

Día 14. — SERVICIO DE GUARDIA. — Orden General.

Art. 1º — Desde mañana el cuerpo a quien corresponda la Guardia del Portón dará también un piquete de un Cabo y cuatro

soldados por 24 horas en el Parque de la Línea a las órdenes del señor Comandante General de Artillería. VILLAGRÁN.

* *
*

Día 16. — SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA ORGANIZAR EL EL REGIMIENTO "SOSA". — REVISTA DE COMISARIO. — Orden General.

Art. 1º — El Exmo. Gobierno por resolución de ayer ha tenido a bien aprobar la propuesta hecha por la Comandancia de Armas para organizar el Regimiento "Sosa", según está mandado por disposiciones superiores: La indicada propuesta es como sigue:

Plana Mayor

Coronel el finado don Marcelino Sosa.
Teniente Coronel el de igual empleo Graduado Coronel don Tomás Gómez, con el mando accidental del Regimiento.
Sargento Mayor el de igual empleo don José Amuedo.

1er. Escuadrón

Lo mandará el Comandante José Mora y constará de dos Compañías, cada una de 70 plazas inclusas las clases y trompetas y se formarán de las fuerzas que aquél Jefe tiene ahí a sus órdenes.

2do. Escuadrón

Lo mandará el Comandante don Isidro Caballero y servirá de base para la formación de las dos Compañías en el orden en que se deja mencionado: el remanente del 1er. Escuadrón, el Piquete que actualmente se halla en el Cerro y parte del que tiene a sus inmediaciones la Comandancia de Armas, destinándose para completarla a los individuos que se encuentren en la Capital en ocupaciones que no son de armas y que hayan pertenecido a los diferentes Cuerpos de Campaña.

Art. 2º — Los señores Jefes mencionados en el artículo anterior, se presentarán en la tarde de mañana 17 en la Comandancia de Armas con el objeto de ponérseles en posesión de sus destinos ante la tropa del Regimiento en la formación de la lista de la tarde.

Art. 3º — La Revista de Comisario de presente prevenida

para mañana 17 y el siguiente día 18, queda suspendida hasta nueva orden por el mal estado del tiempo. VILLAGRÁN.

* *
*

Día 18. — BAJA DE UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 1º — En la solicitud promovida por el Capitán de Infantería perteneciente al Cuerpo de Oficiales don Gregorio Celis pidiendo la baja absoluta del servicio por el mal estado de su salud y la calidad de español; con fecha de antes de ayer ha recaído el siguiente decreto: "Concédese la baja absoluta del servicio que se solicita ,y avísese a quienes corresponde. Rúbrica de S.E. BATLLE. VILLAGRÁN.

* *
*

Día 19. — REUNIÓN DEL CONSEJO DE GUERRA ORDINARIO. — REVISTA DE COMISARIO. — Orden General.

Art. 1º — El inmediato lunes 21 del corriente a las nueve de la mañana se reunirá en este Cuartel General el Consejo de Guerra Ordinario que debe sentenciar la causa formada al soldado del Batallón 2º de Cazadores Lucas Barbé acusado de haber dado muerte alevosa al soldado del mismo cuerpo Miguel Cabral siendo nombrado, por Presidente el señor Coronel don Juan A. Lezica, y para vocales, los Capitanes del Batallón 3º de Cazadores don Joaquín Pereira, don Anastacio Almeida y don Mariano Capdevilla, los del 1er. Cuerpo de Nacionales don Eugenio Abella y don Luis Viera, y don José María Ortiz,, Capitán del 2º Batallón de Cazadores.

Art. 2º — Los S.S. Jefes y Oficiales francos son invitados a asistir a este acto.

Art. 3º — La Revista de Comisario del presente mes se pasará el próximo lunes 21 a las cinco y media de la mañana siendo solamente para los Cuerpos del país. Para los Cuerpos Auxiliares se indicará el día que convenga señalarles. VILLAGRÁN.

* *
*

Día 21. — NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GUERRA ORDINARIO. — Orden General.

Art. 1º — Por enfermedad del señor Coronel Graduado don Juan A. Lezica, fué nombrado Presidente del Consejo de Guerra que hoy se ha reunido, al señor Coronel don Juan Malter para sentenciar la causa del soldado Lucas Barbé del Batallón 2º de Cazadores acusado de haber dado muerte alevosa al soldado del mismo cuerpo Miguel Cabral. VILLAGRÁN.

* *
*

Día 22. — SE NOMBRA UNA COMISIÓN PARA CLASIFICAR A TODOS LOS INDIVIDUOS QUE TENGAN DEBERES QUE LLENAR CON LA REPÚBLICA. — Orden General.

Art. 1º — En nota de ayer por el Ministerio de la Guerra se transcribe a la Comandancia de Armas lo que sigue:

"Con esta fecha se ha expedido el siguiente decreto: No pudiendo desoír la justa exigencia que hace el Ejército, demandada por otra parte con urgencia por las necesidades de la defensa, de hacer concurrir a sus filas, a todos aquellos que por las disposiciones vigentes deban ser enrolados, y con el objeto de darles debido y riguroso cumplimiento, del modo más asequible para no agravar las excepciones legales que puedan existir, el Gobierno ha acordado y decreta: Artículo 1º : Créase una Comisión con objeto de clasificar a todos los individuos que por su nacionalidad tengan deberes que llenar para con la República y que sean citados o conducidos a comparecer ante ella.

Art. 2º — Nómbrase para integrar esta Comisión bajo la Presidencia del Coronel del Ejército a quien el Jefe de las Armas designare, al Cirujano Mayor don Fermín Ferreira, Sargento Mayor don Miguel Solsona y al ciudadano notable don Juan Francisco Rodríguez.

Art. 3º — Siendo el objeto de esta Comisión a más de clasificar a los que se presentaren con este fin, el formar un estado completo de todas las excepciones que por cualquier título hubiese concedido el Gobierno, se prescribe a los que las tuvieren se aper-

sonen a ella para hacerse anotar en el Registro que se le recomienda levantar.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y dése al R.N. SUÁREZ. LORENZO BATLLE".

* *
*

Día 23. — SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE GUERRA ORDINARIO. — Orden General.

Art. 1º — El Consejo de Guerra Ordinario reunido antes de ayer para juzgar la causa del soldado del Batallón 2º de Cazadores Lucas Barbé ha pronunciado la siguiente sentencia:

Vistas detenidamente las declaraciones, confrontaciones, dictamen Fiscal, defensa del acusado, el Consejo presidido por el Señor Coronel Don Juan Malter, ha resuelto y convenido en sentenciar y sentencia, al reo Lucas Barbé a ser pasado por las armas por encontrase suficientemente convencido del delito de haber dado muerte alevosamente al soldado de su mismo Cuerpo Miguel Cabral, siendo esta pena señalada por las Ordenanzas del Ejército contra los que fueren convictos de este delito. Juan Malter. José Ma. Ortiz. Luis Viera Eugenio Avella. Joaquín Pereira. Mariano Capdevilla. Anastasio Almeida.

Aprobada por el Superior Gobierno la anterior sentencia, ha sido hoy puesto en capilla el reo Lucas Barbé y será ejecutado a las nueve del día de mañana en la Plaza Artola; al efecto para la formación del cuadro que será mandado por el Señor Coronel Don Juan A. Lezica concurrirán 40 hombres de cada Cuerpo con los oficiales correspondientes, así mismo todo el Batallón 2º de Cazadores, con la anticipación conveniente a la hora indicada. VILLAGRÁN.

* *
*

Día 24. — CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA PRONUNCIADA POR EL CONSEJO DE GUERRA ORDINARIO. — Orden General.

Art. 1º — A consecuencia de la sentencia pronunciada por el Consejo de Guerra Ordinario y aprobada por el Exmo. Gobierno ha sido hoy pasado por las armas el soldado del 2º Batallón Lucas Barbé, por haber dado muerte alevosa al de igual clase del mismo

cuerpo Miguel Cabral. El Comandante General de las Armas tiene la íntima confianza que en lo sucesivo el Ejército no será testigo ni presenciará la repetición de aquel acto, que la imperiosa necesidad de satisfacer el ultraje inferido a la moral y honor del país, han puesto al Gobierno Supremo en el caso inflexible y severo en el cumplimiento sagrado que en su alta posición le demanda la estricta observancia y aplicación de las leyes, de la que es su más fiel y celoso guardián. Que el ejemplo de Lucas Barbé no sea estéril; así lo espera el Comandante de las Armas pues conoce el patriotismo y las virtudes que adornan a sus compañeros de peligros. VILLAGRÁN.

* *
*

Día 25. — PROHIBICIÓN DE CORTAR PASTO EN LOS PUNTOS AVANZADOS. — Orden General.

Art. 1º — Se recomienda a los S.S. Jefes de los Cuerpos lo que ya con repetición se ha prevenido para que se prohiba el corte de pasto en los puntos avanzados, evitando por este medio las frecuentes desgracias que ocasiona semejante ocupación, con advertencias que se han dado las órdenes más positivas, para que a todo individuo que infrinja esta disposición se conduzca a la Comandancia de Armas para señalarle el castigo conveniente. VILLAGRÁN.

* *
*

Día 29. — SE SUSTITUYE LA ASIGNACIÓN EN METÁLICO AL EJÉRCITO POR RACIONES. — HONORES FÚNEBRES A DÁMASO LARRAÑAGA. — Adición a la Orden General.

Art. 1º — Por el Ministerio de la Guerra en nota de esta fecha se comunica a la Comandancia de Armas lo que sigue: "Atendidas las circunstancias en que se encuentra el Tesoro Nacional por la falta de entradas en la Aduana, el Gobierno en acuerdo del día anterior ha resuelto, que el próximo mes de marzo, se suspenda la asignación en metálico que disfrutaba el Ejército, y en su defecto se provea de las raciones que corresponde a los Jefes y Oficiales con el aumento de igual número según sus clases, de familia. Que a

la tropa se le provea también de la ración que le corresponde y más una de familia, todo en calidad de por ahora, pues tiene confianza el Gobierno que para los meses siguientes podrá volverse a atendérseles con dinero.

Para llevar a efecto esta disposición se hace necesario que en el día si es posible o a más tardar mañana, remita V.S. a este Ministerio el estado general de las fuerzas de cada Cuerpo de los de la República para con arreglo a ello, mandar se provean las raciones que les correspondan".

Y para su cumplimiento se recomienda a los Cuerpos y Reparticiones la brevedad en la remisión de sus estados.

Art. 2º — El Exmo. Gobierno ha dispuesto tengan lugar a las diez del día de mañana en la Iglesia Matriz los honores fúnebres decretados al finado Señor Vicario Apostólico de la República Doctor don Dámaso Larrañaga y ordena: 1º - Desde las ocho de este día hasta la conclusión de las exequias el Fuerte de San José y las Baterías de la Línea interior de Fortificación tendrán la Bandera Nacional a media asta. 2º - A la hora indicada el referido fuerte disparará tres cañonazos, y después continuará con un disparo cada media hora hasta la conclusión de las exequias, que también se anunciará con trece cañonazos.

Art. 3º — A las nueve del día de mañana concurrirán a la Comandancia de Armas dos Oficiales por cada una de las Compañías de los Cuerpos de la Línea con un Jefe de los mismos para que reunidos se dirijan presididos por el señor Coronel 2º Jefe de las Armas don Francisco Tajes, a acompañar al Exmo. Gobierno al acto que se menciona en el artículo anterior. VILLAGRÁN.

* *
*

MES DE MARZO.—

Día 22. — SE DISPONE QUE EL REPARTO DE RACIONES SE HAGA POR LA COMISARÍA GENERAL. — Orden General.

Art. 1º — Por el Ministerio de la Guerra en nota de ayer se dice a la Comandancia de Armas lo que sigue: "Con esta fecha se ha resuelto por la Superioridad que el reparto de raciones que estaba a cargo del Señor Antonini se haga por la Comisaría Gral.; a donde deben ocurrir los Cuerpos a recibir las órdenes necesarias

para recibir los artículos que les correspondan. En su consecuencia, puede V.S. así hacerlo saber en la orden general, para que desde el día 24 inclusive ocurran a la Comisaría a los efectos arriba indicados."

Art. 2º — Para el cumplimiento del artículo anterior pasarán los Cuerpos desde la mañana del 23 un pedido al E.M. de las raciones que precisasen en el siguiente día, a fin de formarse diariamente un estado general anticipado para que la Comisaría pueda arreglar sus entregas. VILLAGRÁN.

* *
*

Día 24. — SE PROHIBE COMUNICACIÓN CON EL CAMPO ENEMIGO. — DESTINO DE UN JEFE. — Orden General.

Art. 1º — Por el Ministerio de la Guerra en nota fecha de ayer se dice a la Comandancia de Armas lo que sigue:

"El Gobierno ha acordado y decreta: Art. 1º - Queda absolutamente prohibida desde esta fecha, toda especie de comunicación con el campo enemigo que está al frente de esta plaza o cualquier otro punto que sea dominado por sus fuerzas. 2º - La infracción de lo dispuesto en el artículo que antecede se juzgará y penará como delito de traición. 3º - Comuníquese, publíquese, etc. SUÁREZ. MANUEL H. Y OBES.

Art. 2º — El Exmo. Gobierno accediendo a solicitud del Señor Coronel Graduado Teniente Coronel Don Tomás Gómez le ha admitido la renuncia que hizo del mando interino del Regimiento Sosa; y en su consecuencia se nombra en su lugar también con la calidad de interino al Teniente Coronel Don Isidro Caballero. VILLAGRÁN.

* *
*

Día 25. — REFERENTE IMPUESTO DE "LUCES". — Orden General.

Art. 1º — Por el Ministerio de la Guerra se transcribe a la Comandancia de Armas la siguiente comunicación del Ministerio de Hacienda:

"El Superior Gobierno ha expedido el decreto que sigue: En la necesidad de proveer a las necesidades públicas con la urgencia y preferencia que demanda la defensa y seguridad de la República y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la H. A. de Notables de esta fecha el Poder Ejecutivo acuerda y decreta: Art. 1º - Desde el mes de Abril próximo inclusive el impuesto denominado de Luces creado por la Ley de dos de Agosto de 1844, se pagará por trimestres adelantados. 2º - Todo individuo que en el término del tercer día no cubra la cantidad que debe abonar será inmediatamente ejecutado procediéndose breve y sumariamente a vender en público remate y al mejor postor, los muebles o efectos necesarios para satisfacer aquel crédito. 3º - Los Jueces de Paz de las respectivas Secciones, quedan encargados de hacer efectiva la disposición del Art. anterior, bajo la más seria responsabilidad. 4º - El Departamento de Policía a la sola requisición del Juez de Paz prestará el auxilio de la fuerza pública, para hacer efectivos sus mandatos en los casos necesarios. 5º - Dicho impuesto se recaudará en todo el mes de Abril. 6º - Los individuos que por hallarse en servicio activo de guerra, tengan excepciones establecidas por esa ley se proveerán de nuevas papeletas de enrolamiento para probar su estado, en la inteligencia que sin ellas serán tenidos por no exceptuados. 7º - Dese cuenta de este decreto a la H. A. de Notables. Comuníquese, publíquese, etc. SUÁREZ. BRUNO MÁS". VILLAGRÁN.

* *
*

Día 31. — SANCIÓN A UN CABO POR DESERCIÓN. — Orden General.

Art. 1º — Habiendo hecho presente el Señor Coronel del Batallón 3º de Cazadores que el Cabo Gerónimo Giménez que fué destinado al 1er. Cuerpo de Nacionales pertenecía al Cuerpo de su mando, del cual fué separado en virtud de cédula de licencia absoluta que se le expidió que le inhabilitaba para el servicio y que hallándose actualmente en aptitud de continuar sirviendo según nueva clasificación a que ha sido sometido, cree que debe ser incorporado al Cuerpo de que dependió; y estando fundada esta representación en el derecho que la Ordenanza concede a los Cuer-

pos, sobre todos los individuos que les pertenecen, ha dispuesto previo el informe del Señor Coronel 2º Jefe de las Armas que el dicho Gerónimo Giménez, vuelva al Batallón Nº 3 de Cazadores de que dependía dándose de baja con esta fecha en el 1º de Nacionales. Pero como este mismo individuo, en los días que estuvo destinado a la Guardia Nacional incurrió en el delito de deserción, con la circunstancia agravante de haberlo consumado en los momentos de marchar con el todo del Batallón a una expedición importante, llevándose consigo su armamento y municiones; he dispuesto igualmente que sufra la pena de ser depuesto de la escuadra y se ponga preso y destinado a los trabajos del Cuartel por ocho días, cuya ejecución se recomienda al Señor Coronel del Batallón 3º a que pertenece, con obligación de dar cuenta por escrito de haberse ejecutado.

Art. 2º — Esta orden se leerá hoy a los Cuerpos del Ejército a la hora de primera lista. VILLAGRÁN.

* *
*

MES DE ABRIL.—

Día 5. — ALTA Y DESTINO DE UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 1º — La Superioridad ha dispuesto sea dado de alta en el Ejército el Teniente 2º de Infantería de Línea Don Santiago Montes; y en su consecuencia es destinado a servir en el E.M. VILLAGRÁN.

* *
*

Día 6. — REFERENTE PROVISIÓN DE RACIONES. — Orden General.

Art. 1º — Por el Ministerio de la Guerra en nota fecha de ayer se dice a la Comandancia de Armas lo siguiente:

"Siendo imposible que la Comisaría General pueda llevar una regular contabilidad a consecuencia del aumento de raciones que diariamente presentan los estados de los Cuerpos de la guarnición; se hace necesario prevenga V.S. a todos ellos, que desde

esta fecha queda prohibido el hacer aumento de los estados diarios, debiendo solamente hacerlo en cada quincena por las altas que hubiesen tenido para abonarse en la siguiente. Como será justo que los Cuerpos no sufran perjuicio por las altas que reciban en ese intermedio, podrá V.S. en cada quincena pedir un aumento de treinta o cuarenta raciones para con ellas llenar aquel vacío, puesto que V.S. deberá tener conocimiento diario de las altas y bajas. Para que esta disposición tenga su debido cumplimiento se ordena con esta fecha a la Comisaría General, que por ningún pretexto se de ración de aumento a ningún cuerpo sin orden expresa de este Ministerio debiendo solo sujetarse al estado de cada quincena". VILLAGRÁN.

* *
*

Día 9. — EXPEDICIÓN DE DESPACHOS MILITARES. — Orden General.

Art. 1º — El Exmo. Gobierno en 4 del presente ha expedido despacho de Teniente Coronel de Guardias Nacionales al Capitán de la misma don José Ma. Solsona con la antigüedad de nueve de febrero de mil ochocientos cuarenta y tres; y de Coronel graduado de Infantería al de igual arma con la antigüedad de 14 de febrero de 1846. VILLAGRÁN.

* *
*

Día 10. — REVISTA DE COMISARIO. — Orden General.

Art. 1º — La revista de Comisario de presente se pasará este mes en el orde nsiguiente: El próximo sábado día 15 empezará por la Legión Italiana en el Cuartel General antes de salir al servicio que le toca de Vanguardia, enseguida los Cuerpos y Reparticiones de la Línea en sus Cuarteles y localidades.

Al siguiente día domingo 16 formará para pasarla al salir el sol la 2ª Legión de Guardias Nacionales también antes de salir al servicio, en la cuadra inmediata al portón del Centro; y el Regimiento de Cazadores Vascos en su Cuartel. La fuerza que guarnece el Cerro será revistada en el mismo día y el Jefe Interventor será nombrado y se comunicará oportunamente. VILLAGRÁN.

Día 11. — REVISTA DE COMISARIO. — SE NOMBRA EDECÁN DE GOBIERNO. — Orden General:

Art. 1º — La revista de Comisario anunciada para el presente mes la pasarán el sábado inmediato 15, los Cuerpos y Reparticiones de la Línea, y el siguiente día domingo 16 al salir el sol los Cuerpos Auxiliares, empezando por la Legión Italiana al salir al servicio de Vanguardia; formando la 2ª Legión de GG. NN. en la plaza exterior del Mercado y el Regimiento Cazadores Vascos en su Cuartel. Al mismo tiempo se pasará la del Cerro.

Esta disposición reforma lo detallado en el artículo 1º de la orden general de ayer.

En cuanto al interventor se nombrará según se ha prevenido.

Art. 2º — En nota fecha de ayer por el Ministerio de la Guerra se comunica a la Comandancia de Armas el acuerdo siguiente:

"El Gobierno con esta fecha ha expedido el acuerdo que sigue: Hallándose gravemente enfermo el Teniente Coronel Edecán de Gobierno don Mariano Labandera, y de consiguiente en estado de no poder asistir al desempeño del puesto para que fué nombrado, el Presidente de la República acuerda: Art. 1º - Nómbrase Edecán de Gobierno en lugar del Teniente Coronel de GG. NN. Don Mariano Labandera, el de igual graduación de Caballería de Línea Don Pablo Ma. Navajas. 2º - Comuníquese, publíquese, etc. SUÁREZ. LORENZO BATLLE". VILLAGRÁN.

* *
*

Día 13. — SE NOMBRA JEFE INTERVENTOR EN UNA REVISTA. — PATRULLAJE DEL CAMPO MILITAR. — Orden General.

Art. 1º — Para Jefe interventor en la revista de Comisario de presente de este mes es nombrado el Señor Coronel Graduado Teniente Coronel Don Anselmo Dupont.

Art. 2º — Dentro del Campo Militar recorrerán patrullas de vecinos que bajo la dirección de la Policía del mismo cuidarán de la tranquilidad y orden diariamente por la noche. VILLAGRÁN.

* *
*

Día 15. — SE AUTORIZA PASAR A CAMPO ENEMIGO EN MISIÓN OFICIAL. — Orden General.

Art. 1º — Por el Ministerio de la Guerra en nota fecha de ayer se dice a la Comandancia de Armas lo que sigue: "Inter permanezca la negociación de los Interventores puede V.S. ordenar se permita con las formalidades de estilo a los Oficiales o personas que por encargo de los Sres. Ministros solicitasen pasar por nuestra línea al campo enemigo, pero de ninguna manera como simples particulares, puesto que está vigente la disposición que ordena la incomunicación con los sitiadores. Esta medida se hace tanto más necesaria, desde que por falta de aquella ceremonia podrían ocasionarse algún incidente desagradable, bien por nuestra parte, bien la del enemigo. Hágalo V.S. así saber en la Orden General para evitar toda conescuencia que pueda traer responsabilidad".

Lo que se hace saber al Ejército. VILLAGRÁN.

* *
*

Día 18. — REVISTA DE COMISARIO. — Orden General.

Art. 1º — Se ha dispuesto que la revista de este mes sea por papeleta y que en consecuencia remitan los cuerpos al Estado Mayor hoy mismo sus listas respectivas. VILLAGRÁN.

* *
*

Día 28. — SUSPENSIÓN DE HOSTILIDADES. — Adición a la Orden General.

Por el Ministerio de la Guerra en nota fecha de hoy se dice a la Comandancia de Armas lo que sigue:

"El Gobierno en virtud de nota pasadá por los S.S. Ministros de las Potencias Interventoras, y con el fin de ver si se puede arribar a una paz honrosá para la República, ha aceptado una suspensión de hostilidades basada en los artículos siguientes: Art. 1º - Las fuerzas en armas de una y otra parte conservarán los puntos

que ocupan, sin que por ningún motivo les sea permitido traspasarlos. 2º - Ninguna hostilidad podrá tener lugar sin que haya sido anunciada 24 horas en cada punto. Lo que comunicará V.S. para que libre sus órdenes, al Cerro y demás puntos de su dependencia para que se observe puntualmente el contenido de dicho artículo. Dios guarde a V.S. muchos años. LORENZO BATLLE".

Lo que se hace saber al Ejército. VILLAGRÁN.

* *
*

MES DE MAYO.—

Día 3. — SE NOMBRA JEFE DE POLICÍA DE LA CAPITAL AL CORONEL FRANCISCO TAJES. — Orden General.

Art. 1º — Por el Ministerio de la Guerra en nota de ayer se transcribe a la Comandancia de Armas el acuerdo siguiente:

Conforme con el decreto del Ministerio de Gobierno de esta fecha que pone bajo la dirección y responsabilidad de este Departamento la Policía de la Capital; el Gobierno acuerda: Artículo 1º - El Coronel don Francisco Tajes queda nombrado Jefe de Policía de la Capital mientras dure el estado de sitio con la retención de sus empleos en el Ejército. 2º - Apersónese en el día de la fecha a la Policía a recibirse de todas las dependencias de aquél ramo conforme está dispuesto en el Superior Decreto arriba mencionado. 3º - La Comandancia General de Armas pondrá a la disposición del Coronel Tajes en los casos que él lo requiera toda la fuerza que hubiere menester para el desempeño de sus deberes, etc. SUÁREZ. LORENZO BATLLE". VILLAGRÁN.

* *
*

Día 13. — DESTINO DE UN JEFE. — Orden General.

Art. 1º — En la solicitud promovida por el Teniente Coronel del 1er. Escuadrón del Regimiento "Sosa" don José Mora pidiendo se le conceda la separación de dicho cuerpo; con fecha de ayer ha

recaído el decreto siguiente, decretado por el Ministerio de la Guerra: "Como lo pide: Dése de baja en el Regimiento de Caballería a que pertenece, y dése aviso a la Comandancia de Armas para que se incorpore al Cuerpo de Oficiales". VILLAGRAN.

* *
*

Día 19. — BAJA DE UN JEFE. — Orden General.

Art. 1º — En la solicitud promovida por el Sargento Mayor don Benito Villar en que pide su baja y absoluta separación del servicio y pasaporte para Río Grande; con fecha de ayer ha recaído el siguiente decreto:

"Dése de baja absoluta en el servicio del Ejército; Comuníquese a quienes corresponde; y expídase el pasaporte. E. de S. E. LORENZO BATLLE". VILLAGRAN.

* *
*

INDICE

AÑO 1848

TALLERES GRÁFICOS
CASTRO & CIA.
Yí 1637 *Telef. 8 45 25*